***INTERVENTORÍA***

***INFORME DE INTERVENTORÍA No. 09***
***EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 11 DE JULIO DE 2024***
***CONTRATO DE INTERVENTORÍA***
***No. 1468 DE 2023***

**“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA”.**

***JULIO DE 2024***
***NEIVA***

# Contenido


1. **Introducción**
   - 1.1 Objetivos
2. **Descripción del proyecto**
   - 2.1 Localización
   - 2.2 Inventario y estado general de la vía
   - 2.3 Características técnicas del proyecto
   - 2.4 Estudios y diseños
   - 2.5 Canteras y Botaderos
3. **Información del Proyecto**
   - 3.1 Información General (Incluir seguimiento a las garantías contractuales)
     - 3.1.1 Socialización del Proyecto
     - 3.1.2 Veeduría
   - 3.2 Descripción de las actividades ejecutadas en el mes
   - 3.3 Informe de Avance Financiero presentado en medio físico
   - 3.4 Avance obras programadas, ejecutadas y acumuladas del contrato, bitácora de obra, Pre-actas de cantidades y evidencias fotográficas
   - 3.5 Actos Administrativos
     - Suspendidos
     - Reiniciados
     - Otrosí
     - Prorrogas
   - 3.6 Informe Mensual de Obra y evidencias fotográficas
   - 3.7 Copias de la Actas de Comité Técnico Semanal de Seguimiento al Programa de Obra
   - 3.8 Control, diario de Equipo del Contratista de Obra
   - 3.9 Control Diario del Personal del contratista de obra
   - 3.10 Información Financiera del contrato de obra (Gastos de Anticipo, pagos parciales, rendimientos financieros y avances financieros)
   - 3.11 Estado general del tiempo (si se requiere por suspensión)
   - 3.12 Pagos de seguridad social del personal del contratista
   - 3.13 Disponibilidad de vehículo mediante propiedad o contrato de alquiler
   - 3.14 Disponibilidad de oficina o alquiler
   - 3.15 Contrato de Personal profesional y especializado (en caso de cambio de personal)
4. **Información del contrato de interventoría y de obra**
   - 4.1 Información general del contrato (incluir seguimiento a las garantías contractuales)
   - 4.2 Descripción resumida de las actividades ejecutadas por parte del interventor en el mes
   - 4.3 Control diario de equipo de interventoría
   - 4.4 Control diario del equipo de Interventoría
   - 4.5 Información financiera del contrato de Interventoría
     - 4.5.1 Licencias, permisos y autorizaciones
     - 4.5.2 Calibración de equipos

4.5.3 Conclusiones y recomendaciones

4.6 Ensayos de Laboratorio

4.7 Pagos de seguridad social de la interventoría

5. **Información de Gestión Socio Ambiental**

   PAGA

   Control y seguimiento

6. **Informe de Gestión al plan de calidad. Obra y Materiales**
7. **Cuadro Resumen (avance físico y financiero**
8. **Correspondencia generada entre el contratista e interventoría**
9. **Registro fotográfico**

SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

# 1. INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de las actividades del **Contrato de Obra No 1395 de 2023** el cual tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

A continuación, se presenta el siguiente informe mensual del Contrato de Obra, en mención: En el presente informe, en lo que respecta a la topografía, la interventoría se basó en las normas y metodologías utilizadas para este tipo de obra, como lo es el levantamiento topográfico con tecnología de instrumentos de alta precisión.

## 1.1 OBJETIVOS

Dando cumplimiento al Contrato de Obra No. 1395 de 2023, **"Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es construcción pavimento rígido en la zona urbana del Municipio de Campoalegre, Departamento del Huila".**

El objetivo principal del proyecto es aumentar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Campoalegre ya que mejora la las condiciones actuales de la vía sobre la calle 18 desde la cra12 hasta la vía nacional con una longitud de 1000m y un ancho promedio de 9.2m. Este contrato contempla la conformación de la estructura de pavimento mediante el suministro y la instalación de afirmado y sub-base, la construcción de una losa de pavimento en concreto hidráulico con módulo de rotura de 45Kg/cm2 y sus correspondientes sardineles.

# 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

**CONTRATO DE OBRA No. 1395 DE 2023**

**OBJETO DEL CONTRATO**: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

**VALOR DEL CONTRATO DE OBRA:** TRES MIL TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 3.037.382.662,23) M/cte.

**VALOR DEL ADICIONAL OTROSÍ No. 1:** No Aplica

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** TRES MIL TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 3.037.382.662,23) M/cte.

**ACTA DE INICIO:** Siete (07) de noviembre de 2023.

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:** Once (11) de diciembre de 2023.

**ACTA DE REINICIACIÓN No. 1:** Once (11) de enero de 2024.

**OTROSÍ No. 01:** Cuatro (04) junio de 2024.

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2:** Doce (12) de Julio de 2024.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Seis (06) meses contados a partir del Acta de Inicio.

**PLAZO ADICIONAL:** Dos (2) Meses.

**PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:** Ocho (08) meses contados a partir del Acta de Inicio.

### 2.1 Localización (incluir esquema de ubicación del sector)

El presente tramo de la vía del proyecto a ejecutar se localiza en el Departamento del Huila y cuya capital del departamento es Neiva, en el municipio de Campoalegre, con los siguientes límites:

- **Norte:** Desde las vertientes de la Quebrada de Rivera estas aguas abajo, hasta su desagüe en la Sardinata; estas aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Neiva, este río, aguas abajo hasta la confluencia en el Magdalena, Rivera y Palermo son los municipios limítrofes.

- **Occidente:** Por el río Magdalena aguas arriba, hasta la desembocadura de la Quebrada Macosito, en la margen oriental, municipios limítrofes Yaguará y El Hobo.

- **Sur:** Por la Quebrada Macosito aguas arriba hasta encontrar un árbol sobre la loma que domina a Llano Grande y el municipio de El Hobo; de este árbol a dar con un mojón de cal y canto, que está en la parte plana del llano, de este mojón, en dirección oriental a la cumbre del Cerro de Vilaco, municipio limítrofe El Hobo.

- **Oriente:** De la cumbre del Cerro de Vilaco siguiendo la cordillera llamada La Ensillada, donde se junta Río Blanco con Río Neiva; de la unión de estos ríos siguiendo por el mismo filo llamado Ceja o Cascajosa, Chía y El Roble en dirección norte, hasta ponerse al frente de las vertientes de la quebrada de Rivera punto de partida, municipio limítrofe Algeciras

Extensión total: 661 km2 Aproximadamente
Extensión área urbana: 250 km2 Aproximadamente
Extensión área rural: 411 km2 Aproximadamente
Altitud de la cabecera municipal: 666 metros sobre el nivel del mar
Temperatura media: 27 °C
Distancia de referencia: 26 Kilómetros




| MUNICIPIO | TRAMO | LONGITUD |
|---|---|---|
| CAMPOALEGRE | CALLE 18 ENTRE CRA 12 Y VÍA NACIONAL | 1000,00m |

## 2.2 Inventario y estado general de la vía

Esta una de las vías más importantes y transitadas del municipio de Campoalegre, lo cual está conformada por una carpeta de rodadura de concreto asfaltico, con un evidente deterioro y múltiples fallas a lo largo de toda su longitud, en algunos sectores desapareció totalmente, lo que genera que la velocidad de operación no supere los 7.5 km/h. No posee señales verticales y/o horizontales de tránsito ni demarcación vial. Se relacionan los tipos de deterioros y fallas encontradas:

Deterioros superficiales y estructurales como:

- Asentamientos y hundimientos.
- Fisuras longitudinales, de medialuna, de borde, por deslizamiento de capas.
- Piel de cocodrilo.
- Falla de bloque y de hundimiento.
- Desgaste superficial.
- Perdida de agregado.

Señalización:

- Limitadas señales verticales y cierto grado de deterioro.
- Inexistencia de las demarcaciones horizontales y marcas viales.

Estructuras y obras de drenaje:

- La tubería de la alcantarilla existente se encuentra colapsada, impidiendo el drenaje y provocando desbordamiento del agua captada.

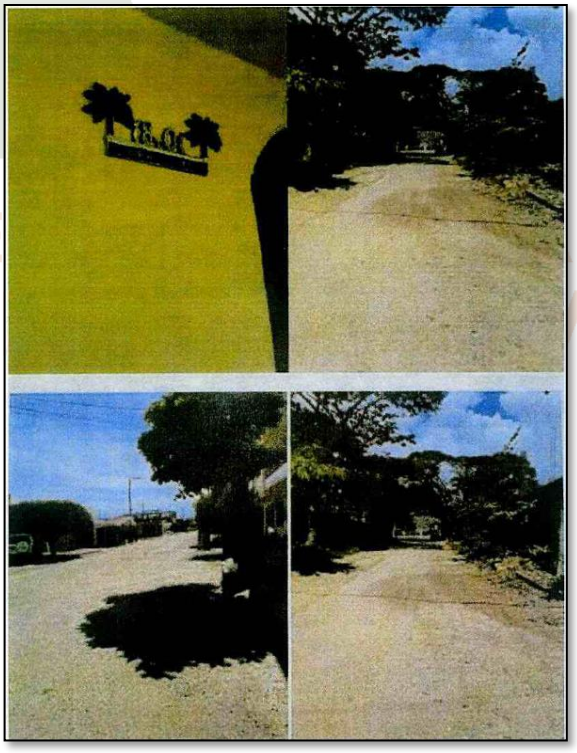


*Ilustración 1. Fotos del estado general de la vía – Tomado de Localización Exacta de la Obra y Diagnósticos*

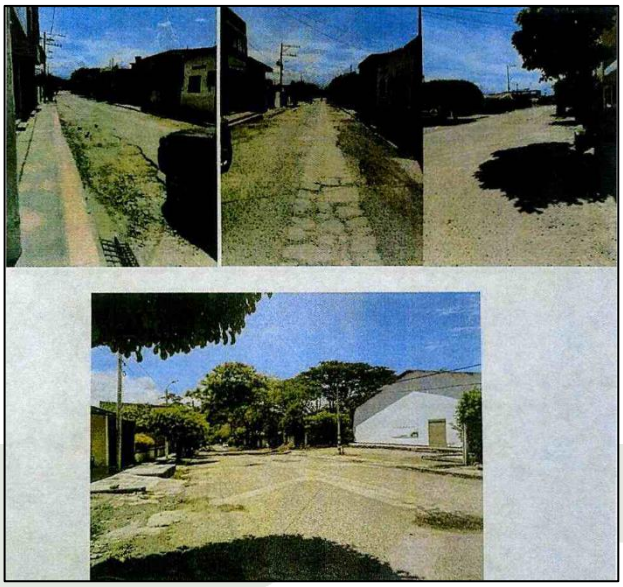


*Ilustración 2. Fotos del estado general de la vía – Tomado de Localización Exacta de la Obra y Diagnósticos*

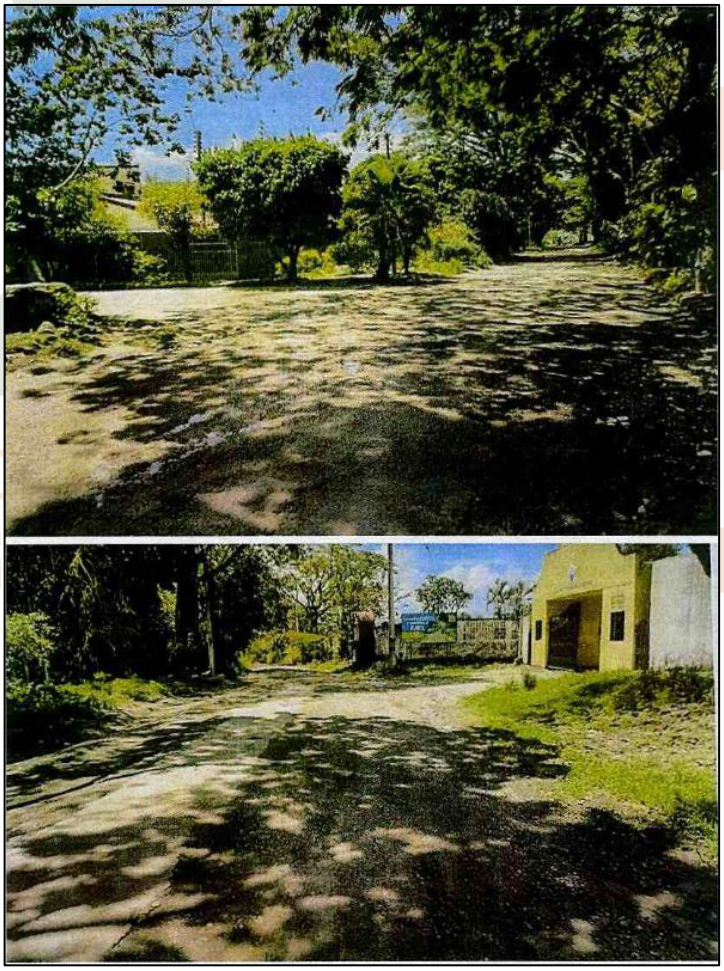


*Ilustración 3. Fotos del estado general de la vía – Tomado de Localización Exacta de la Obra y Diagnósticos*

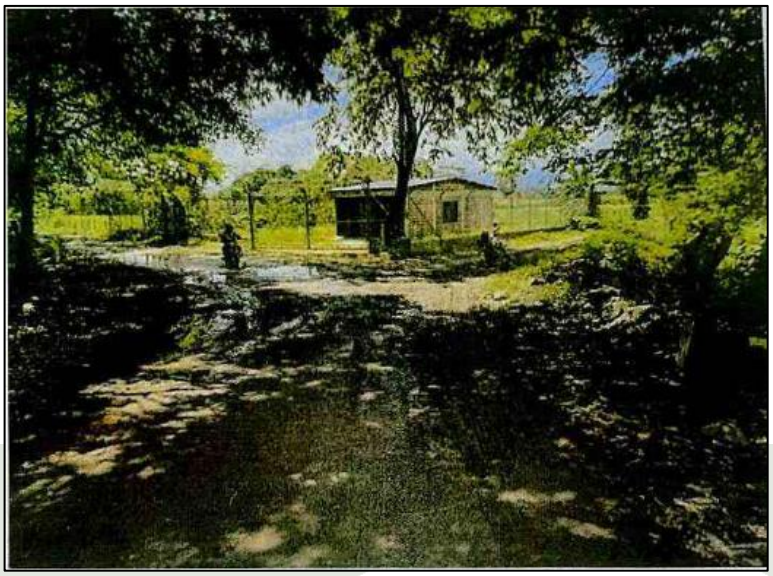


*Ilustración 4. Fotos del estado general de la vía – Tomado de Localización Exacta de la Obra y Diagnósticos*



*Ilustración 5. Fotos del estado general de la vía – Tomado de Localización Exacta de la Obra y Diagnósticos*



*Ilustración 6. Fotos del estado general de la vía – Tomado de Localización Exacta de la Obra y Diagnósticos*

## 2.3 Características técnicas del proyecto

El proyecto se realizará siguiendo los nuevos parámetros exigidos por el Ministerio de Vías y Transporte de la República de Colombia, es decir, los diseños que mejor se adapten a nuestra geografía, ya que nuestro país se compone de diversidad de terrenos y climas. A continuación, se relacionan las **Especificaciones Técnicas:**

### 1.1 Preliminares

#### 1.1.1 Localización y Replanteo

UNIDAD DE PAGO: METRO CUADRADO (m2).

DESCRIPCIÓN: Este ítem hace referencia a la actividad, relacionada con acondicionar y preparar técnicamente y topográficamente de manera manual, el espacio en el cual se va a realizar o ejecutar el proyecto. Con ésta deben ubicarse en el terreno el sitio exacto donde se construirán los estribos con sus respectivas zapatas para soportar la cubierta.

EJECUCIÓN

- Ubicar el terreno de construcción a la red geográfica.
- Se verifica las longitudes reales del terreno con respecto a las medidas del plano. En el caso de que estas difieran se deberán replantear en función de las medidas existentes.
- La primera actividad para el replanteo es establecer un eje principal de referencia. Por lo general esta línea de referencia coincide con la alineación de la fachada.
- A partir del eje principal se traza los ejes definitivos colocando tabla-estacados o caballetes en el perímetro del terreno y a partir de estas se colocarán hilos de referencia. Marcados los ejes, el replanteo de cualquier elemento estructural será realizado en forma sencilla.
- Se establece y conserva los sistemas de referencia planimétrico y altimétrico.
- Se establece el nivel N=00 arquitectónico para cada zona.
- Para comprobar ángulos rectos (90°) se utiliza el método 3-4-5 que proviene del
- Teorema de Pitágoras
- Se utiliza el nivel de manguera para los trabajos de albañilería.
- Con la ayuda de una plomada bajo los niveles ya referenciados se marcan con pintura, mineral, tiza o cal.

EQUIPO

- Estacas.
- Nivel de manguera.
- Plomada.
- Cinta métrica.
- Martillo.

MATERIALES

- Puntillas.
- Alambre negro.
- Hilo.

- Durmiente ordinario
- Pintura

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se pagará por metro cuadrado (m7), calculados con base en levantamientos topográficos efectuados antes de ejecutar la obra y el pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

### 1.1.2 Demolición de Bordillo de Concreto (Incluye Retiro de Material)

UNIDAD DE PAGO:

Demolición de bordillo de concreto (Incluye retiro de material). METRO LINEAL (ml).
Demolición de andenes y asfalto hasta un espesor de 10 cm (Incluye retiro de material). METRO CUADRADO (m2).

DESCRIPCIÓN: Esta especificación se refiere a la demolición total o parcial de bordillos, andenes y asfaltos de las zonas que indiquen los documentos del proyecto, y la remoción, cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la demolición, en las áreas aprobadas por el Interventor y se deberán cumplir las especificaciones estipuladas en el Manual de Normas y especificaciones Generales de Construcción de calles y Carreteras, INVIAS, Articulo 201-13. Demolición y Remoción.

Los pavimentos rígidos o flexibles, andenes y sardineles de concreto, bases de concreto y otros elementos cuya demolición este prevista en los documentos del proyecto, deberán ser demolidos con equipos apropiados y en el caso de utilizar equipo pesado, el trabajo se deberá suspender a una distancia prudente para no causar daños a las estructuras que seguirán en servicio. La utilización de esta última sólo será posible en aquellos sitios que expresamente autorice la interventoría, contando con el previo compromiso escrito del contratista de atender, reparar con prontitud y responder, a su costo, por todos los daños y perjuicios de todo tipo que llegare a causar. Previo a la ejecución de esta actividad, el contratista demarcará con pintura el perímetro de la demolición autorizada por la interventoría y el alineamiento de la red principal de acueducto, a fin de implementar las acciones que aseguren su preservación durante la demolición. Además, ubicará, demarcará con pintura, preservará y dejará sin demoler las placas de las cámaras o registros de inspección presentes en la zona a intervenir, las cuales serán demolidas al momento justo de su intervención, una vez se tenga la autorización de la interventoría y de la empresa propietaria de dicha cámara o registro.

En la demolición de zonas de lindero con pavimentos existentes que no serán objeto de intervención, el contratista deberá tomar las precauciones necesarias y suficientes que impidan fisuras y/o fracturamientos de estos pavimentos existentes y para ello ejecutará primero el corte mecánico del pavimento lindero a una profundidad mínima de 0.07 m y seguidamente iniciará la demolición mecánica dejando una franja de protección de al menos 0.30 m, la cual será demolida manualmente con maceta y cincel y de forma muy controlada para evitar daños al pavimento existente que no será objeto de intervención.

Cuando se produzcan daños en los pavimentos existentes que a juicio de la interventoría son responsabilidad del contratista, esta le ordenará cortar, demoler y reconstruir, a su costo, la franja que ella considere necesaria p a r a garantizar el correcto funcionamiento de la junta de expansión que se formará entre el pavimento nuevo y el existente. El contratista será el responsable de coordinar el avance de las demoliciones de manera que siempre se garantice que los escombros serán retirados de la obra dentro de las 48 horas siguientes a su producción.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará con la unidad que contará con aproximación a un decimal, del material seleccionado que haya sido previamente autorizado por la Interventoría, que cumpla con todo lo especificado y que haya sido correctamente instalado y aprobado por ésta.

### 1.1.3 Demolición de Asfalto hasta un Espesor de 10 cm (Incluye Retiro de Material)

UNIDAD DE PAGO: METRO CUADRADO (m2).

DEFINICIÓN La partida se refiere a la demolición total de pavimentos, con un espesor aproximado de 10 cm, en las zonas indicadas, a todo lo largo de la obra. El material procedente de las demoliciones se trasladará y eliminará en los lugares autorizados por las reglamentaciones municipales vigentes.

EJECUCIÓN Antes de empezar con la ejecución de esta partida el contratista deberá identificar, mediante una inspección cuidadosa, así como mediante el estudio de los planos del proyecto y consultas a las empresas concesionarias de servicios públicos, las instalaciones existentes debajo de las veredas, bermas, pavimentos y otras zonas del proyecto. Se identificará y marcará las zonas de pavimentos cuya demolición requiere de un cuidado especial por su cercanía o vinculación a instalaciones de servicios, y en particular, las zonas que serán objeto de protección a las tuberías y elementos de conducción de agua y desagüe. El método a emplear será tal que no se afecte la infraestructura adyacente. En todos los casos el procedimiento de trabajo propuesto por el contratista será sometido a la aprobación de la supervisión, la misma que emitirá por escrito su autorización sin que ello signifique reducción alguna de la responsabilidad del contratista, a quien corresponderá efectuar, a su costo, las reparaciones que resulten necesarias.

Los pavimentos, cuya demolición esté prevista en los documentos del proyecto, deberán ser quebrados en pedazos de tamaño adecuado, para que puedan ser utilizados en la construcción de rellenos o disponer de ellos como sea autorizado por el Supervisor. Cuando se usen en la construcción de rellenos, el tamaño máximo de cualquier fragmento no deberá exceder de dos tercios (2/3) del espesor de la capa en la cual se vaya a colocar. En ningún caso, el volumen de los fragmentos deberá exceder de treinta decímetros cúbicos (30 dm), debiendo ser apilados en los lugares indicados en los planos del proyecto o las especificaciones particulares, a menos que el Supervisor autorice otro lugar.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará con la unidad m2 que contará con aproximación a un decimal, del material seleccionado que haya sido previamente autorizado por la Interventoría, que cumpla con todo lo especificado y que haya sido correctamente instalado y aprobado por ésta.

## 1.2 Estructura de Pavimento

### 1.2.1 Excavación Mecánica en Material Común hasta 2m, Incluye Retiro de Material

UNIDAD DE PAGO: METRO CUBICO (m3)

DESCRIPCIÓN: La excavación mecánica se refiere a todos los movimientos de tierra necesarios para la ejecución de obras de pavimentación. El corte del terreno se efectuará con equipo pesado, tipo retroexcavadora, ciñéndose estrictamente a las referencias altimétricas y planimétricas provistas en los planos o las indicaciones del interventor. Esta especificación indica las consideraciones que deben tenerse en cuenta para la ejecución de excavaciones y aplica para excavaciones en zanja, para estructuras, conformación de vías y excavaciones menores.

La excavación a máquina comprende la remoción de cualquier material por debajo del nivel de terreno natural hasta las líneas y cotas especificadas en los planos. Incluye igualmente el corte de las raíces que se encuentren dentro de la sección de excavación o en vecindades de la misma, o en cualquier otra área en donde se requiera ejecutar dicha labor. El diseño definitivo de la excavación es aquel que, cumpliendo en todos sus elementos con la seguridad ante falla, produzca en su zona de influencia, tanto deformaciones y asentamientos inferiores a los permitidos con el mínimo daño posible a corto, mediano y largo plazo. Se deben tomar todas las precauciones necesarias para mantener inalterado todo el material existente por fuera de los límites de excavación. Las sobre excavaciones que ocurran en las fundaciones para estructuras de concreto que vayan a estar en contacto con el suelo natural, deben ser rellenadas con concreto.

Cualquier variación de los planos y especificaciones, que causen daños, estancamiento de agua, erosión, demoras, etc., y que no sean ordenadas por la entidad contratante, debe ser subsanada a satisfacción de la misma. No debe dejarse una excavación abierta un tiempo mayor al contemplado en el diseño o indicado por el responsable de la obra, este tiempo no debe ser más de 48 horas. Las excavaciones deben realizarse por etapas siguiendo el procedimiento constructivo, verificando en el terreno las condiciones dadas por el diseñador y teniendo en cuenta todos los requisitos de seguridad industrial definidos por la respectiva ARP (Administradora de Riesgos Profesionales a la que esté afiliado el contratista).

Previamente a la ejecución de los trabajos de excavación previstos en los cuales a su vez se vaya a realizar la instalación de tuberías, se debe informar a la Interventoría sobre los programas de excavación, instalación de la tubería y relleno. La excavación de la zanja, la instalación de la tubería, la colocación del relleno y la reconformación del terreno deben realizarse de tal forma que el terreno quede como mínimo en el estado en que se encontraba antes de iniciar la excavación; la longitud máxima de trabajo para ejecutar estas labores no debe ser mayor de 100 m en los tramos donde haya viviendas u otro tipo de edificación, ni mayor de 250 m en los tramos.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será el Metro Cubico (M3), con aproximación del resultado a un decimal, El valor de este ítem incluirá todas las labores anteriormente descritas, materiales, herramientas, mano de obra y cualquier otra labor o elemento exigido por la interventoría que a su criterio sean necesarios para la correcta ejecución de esta tarea.

### 1.2.2 Conformación de Calzada Existente

UNIDAD DE PAGO: METRO CUADRADO (m2)

DESCRIPCIÓN:
Este trabajo consiste en la escarificación, la conformación, la renivelación y la compactación del afirmado existente, con o sin adición de material de afirmado o de sub-base granular; así como la conformación o reconstrucción de cunetas.
Cuando el material del afirmado existente cumpla con los requisitos de calidad establecidos en los Artículos 311 o 320, según corresponda, se deberá escarificar, conformar, humedecer o secar y compactar de acuerdo con lo especificado en esos Artículos, ya sea con o sin adición de material.
La escarificación del afirmado existente se realizará necesariamente cuando no se requiera adicionar material o cuando el espesor de la capa compacta de material por adicionar sea inferior a diez centímetros (10 cm).

MATERIALES:
Se aprovecharán los materiales del afirmado existente que cumplan con los requisitos de calidad estipulados en el Artículo 311 para afirmados y en el Artículo 20 para sub-bases granulares. En el caso de que sea necesaria la adición de nuevo material, éste deberá cumplir con los requisitos de calidad señalados en el Articulo 311 para afirmados o en el Artículo 320 para sub-bases, según los alcances del proyecto.

EQUIPO:
Rige lo indicado en el numeral 300.3 del Artículo 300, "Disposiciones generales para la ejecución de afirmados, sub-bases y bases granulares y estabilizadas "Normalmente, el equipo requerido para la conformación de la calzada incluye elementos para la explotación de materiales, eventualmente una planta de trituración, unidad clasificadora, equipos para mezclado, cargue, transporte, extensión, humedecimiento y compactación del material, así como herramientas menores.

MEDIDA Y PAGO
La unidad de medida para la conformación de la calzada, será el metro cuadrado (m2), aproximado al entero, de trabajo realizado de acuerdo con esta especificación y a satisfacción del Interventor en el área definida por éste. El resultado de la medida se deberá reportar con la aproximación establecida, empleando el método de redondeo de la norma INV E-823. No se medirá, para efectos de pago, ningún área por fuera de los límites indicados en los documentos del proyecto o autorizados por el Interventor.

### 1.2.3 Afirmado

UNIDAD DE PAGO: METRO CUBICO (m3)

DESCRIPCIÓN:
Este trabajo consiste en el suministro, transporte, colocación y compactación de los materiales de afirmado sobre la subrasante terminada (explanada), de acuerdo a las dimensiones indicados en los planos del proyecto.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
Se distinguen cuatro tipos de afirmado y su aplicación está en función del IMD:

AFIRMADO TIPO 1: Corresponde a un material granular natural o grava seleccionada por zarandeo, con un índice de plasticidad hasta 9; excepcionalmente se podrá incrementar la plasticidad hasta 12, previa justificación técnica y aprobación del supervisor. El espesor de la capa será el definido en el presente Manual para el Diseño de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito. Se utilizará en los caminos de bajo volumen de tránsito, clases OT y T1, con IMD proyectado menor a 50 vehículos día.

AFIRMADO TIPO 2: Corresponde a un material granular natural o de grava seleccionada por zarandeo, con un índice de plasticidad hasta 9; excepcionalmente se podrá incrementar la plasticidad hasta 12, previa justificación técnica y aprobación del supervisor. Se utilizará en los caminos de bajo volumen de tránsito, clase T2, con IMD proyectado entre 51 y 100 vehículos día.

AFIRMADO TIPO 3: Corresponde a un material granular natural o grava seleccionada por zarandeo o por chancado, con un índice de plasticidad hasta 9; excepcionalmente se podrá incrementar la plasticidad hasta 12, previa justificación técnica y aprobación del supervisor. Se utilizará en los caminos de bajo volumen de tránsito, clase T3, con IMD proyectado entre 101 y 200 vehículos día.

AFIRMADO TIPO 4:
Corresponde a un material granular o grava seleccionada por chancado o trituración, con un índice de plasticidad hasta 9; excepcionalmente se podrá incrementar la plasticidad hasta 12, previa justificación técnica y aprobación del supervisor. Se utilizará en los caminos de bajo volumen de tránsito, clase T4, con IMD proyectado entre 201 y 400 vehículos día. Las consideraciones ambientales están referidas a la protección del medio ambiente durante el suministro, transporte, colocación y compactación de los materiales de afirmado.

MATERIALES
Los agregados para la construcción del afirmado deberán ajustarse a alguna de las siguientes franjas granulométricas

*Franjas Granulométricas*

| TIPO Y AFIRMADO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PORCENTAJE QUE PASA DEL TAMIZ | TRÁFICO T0 Y T1: TIPO 1 IMD < 50 VEH. | TRÁFICO T2: TIPO 2 51 - 100 VEH. | TRÁFICO T3: TIPO 3 101 – 200 VEH. | TRÁFICO T4: TIPO 4 201 – 400 VEH. |
| 50 mm ( 2" ) | 100 | 100 | | |
| 37.5 mm ( 1½" ) | | 95 – 100 | 100 | |
| 25 mm ( 1" ) | 50 – 80 | 75 – 95 | 90 – 100 | 100 |
| 19 mm ( ¾" ) | | | 65 – 100 | 80 – 100 |
| 12.5 mm ( ½" ) | | | | |
| 9.5 mm ( 3/8" ) | | 40 – 75 | 45 – 80 | 65 – 100 |
| 4.75 mm ( Nº 4 ) | 20 - 50 | 30 – 60 | 30 – 65 | 50 – 85 |
| 2.36 mm (Nº 8) | | | | |
| 2.0 mm ( Nº 10 ) | | 20 – 45 | 22 – 52 | 33 – 67 |
| 4.25 um (Nº 40 ) | | 15 – 30 | 15 – 35 | 20 – 45 |
| 75 um (Nº 200 ) | 4 -12 | 5 – 15 | 5 – 20 | 5 – 20 |
| **Índice de Plasticidad** | **4 – 9** | **4 - 9** | **4 – 9** | **4 – 9** |

Tabla 1. Franjas Granulométricas – Tomado de Especificaciones Técnicas

Para el caso del porcentaje que pasa el tamiz 75 um (N° 200), se tendrá en cuenta las condiciones ambientales locales (temperatura y lluvia), especialmente para prevenir el daño por la acción de las heladas, en este caso será necesario tener porcentajes más bajos al porcentaje especificado que pasa el tamiz 75 um (N° 200), por ol que en caso no lo determine el proyecto, el supervisor deberá fijar y aprobar los porcentajes apropiados. Además, deberán satisfacer los siguientes requisitos de calidad:

EQUIPO

Todos los equipos deberán ser compatibles con los procedimientos de construcción adoptados y requieren la aprobación previa del supervisor, teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajusten al programa de ejecución de las obras. El equipo será el más adecuado y apropiado para la explotación de los materiales, su clasificación, trituración de ser requerido, lavado de ser necesario, equipo de carga, descarga, transporte, extendido, mezcla, homogeneización, humedecimiento y compactación del material, así como herramientas menores.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será el metro cúbico (m3), aproximado al entero, de material o mezcla suministrado, colocado y compactado, aprobado por el supervisor, de acuerdo con lo que exija la especificación respectiva, las dimensiones que se indican en el proyecto.

### 1.2.4 Suministro e Instalación de Subbase Granular esp. 320-13

UNIDAD DE PAGO: METRO CUBICO (m3)

DESCRIPCIÓN:

Esta actividad comprende el suministro, transporte, colocación, conformación y compactación manual de capas de materiales granulares destinados a servir como soporte estructural de sardineles y/o andenes, de acuerdo con lo que aplique de la especificación Invias 320-13.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
Los materiales para la subbase deben ser pétreos, procedentes de canteras o depósitos aluviales, compuestos por fragmentos de piedra o grava, compactos y durables, con llenante de arena u otro material mineral finamente dividido, libres de terrones de arcilla, materiales vegetales u otros elementos objetables.

Una vez seleccionados los materiales para la subbase que se va a construir, no podrá introducirse ningún cambio sin el visto bueno de la Interventoría. Si el Contratista desea utilizar fuentes de materiales diferentes a las acordadas inicialmente, debe pedir autorización por escrito presentando los estudios de laboratorio que demuestren que los nuevos materiales propuestos cumplen las especificaciones indicadas en la norma. En este caso los costos por todo trabajo complementario, transporte, pago de derechos de extracción o compra de materiales o de terrenos afectados, correrán por cuenta del Contratista. Así mismo, las nuevas fuentes de materiales deberán contar con cantidad suficiente para garantizar el avance satisfactorio de la obra.

El CONTRATISTA no podrá comenzar el trabajo sin previa aprobación de las fuentes de suministro de los materiales que se quieran utilizar y el acabado aprobado de la superficie sobre la cual descansará la subbase, incluyendo el bombeo y peraltes y demás obras de carácter definitivo o provisional necesarias para mantener drenada la vía. La aprobación de las fuentes de materiales por parte de la Interventoría no exonera al Contratista de su responsabilidad con respecto a la calidad de la obra.

La compactación en zonas de andenes, sardineles u otras estructuras, se ejecutará con equipo manual o mecánico adecuado, tomando todas las precauciones necesarias para generar afectaciones. El Contratista costeará por su cuenta el valor de las reparaciones por los daños que ocasione su trabajo, sin derecho a remuneración alguna.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
La medida se hace por metro cúbico (m3). El valor de este ítem incluirá el equipo, herramientas, materiales y mano de obra que requieran las labores descritas en la especificación referida y cualquier otra labor o elemento exigido por la Interventoría que a su criterio sean necesarios para la correcta ejecución de esta tarea.

### 1.2.5 Sardinel de Piezas Prefabricadas de Concreto; Incluye la Preparación de la Superficie de Apoyo

UNIDAD DE PAGO: METRO LINEAL (ml)

DESCRIPCIÓN:
Construcción de sardineles o bordillos destinados a la contención lateral de los pavimentos, afirmados y andenes.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Consultar Planos arquitectónicos y de detalle.
- Verificar niveles y pendientes de pisos acabados y subbases de recebo.
- Respetar dimensiones y perfiles señalados en los planos de detalle
- La base se colocará sobre el terreno natural previamente apisonado
- Usar formaletas de lámina metálica debidamente aceitada o engrasada antes de fundir el concreto. • Vaciar el concreto dentro de ellas, compactar con vibrador o con varilla de acero provista de punta cónica, para eliminar vacíos y obtener superficies lisas.
- Colocar papel húmedo sobre la corona al terminar de moldear los sardineles.
- Rodear de arena o de tierra húmeda el sardinel, para protegerlo y mantenerlo con la debida humedad de curación al retirar las formaletas. Este tratamiento se prolongará durante todo el tiempo que indique la Interventoría, pero dicho tiempo no deberá ser inferior a 10 días.
- Retirar las formaletas antes de que el hormigón haya fraguado completamente.

ENSAYOS A REALIZAR

- Ensayos para concreto de acuerdo con la norma NSR 10

MATERIALES

- Recebo común.
- Concreto común de 3000 PSI.
- Varilla de acero de 1/2" de 60.000 psi.

**1.2.6 Pavimento en concreto hidráulico MR 45, juntas de dilatación selladas con material texturizado y elástico máx. 3,8 mts., pasadores transversales en hierro liso de 1" de diámetro, longitud 0,35 m, espaciados cada 0,30m y longitudinales en hierro corrugado de 1/2 de diámetro, longitud 0,85 m separadas 1,2 m, curado con antisol (según diseño).**

UNIDAD DE PAGO: METRO CUBICO (m3)

DESCRIPCIÓN:
Este trabajo consiste en la elaboración, transporte, colocación y vibrado de una mezcla de concreto hidráulico, colocada formando losas como rodadura de la estructura de un pavimento, con o sin refuerzo; la ejecución de juntas entre losas, el acabado, el curado y demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento, de acuerdo con esta especificación y de conformidad con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto o determinados por el Interventor.

MATERIALES
El concreto estará conformado por una mezcla homogénea de cemento, agua, agregados finos, gruesos y adiciones, cuando estos últimos se requieran, materiales que deberán cumplir los siguientes requisitos básicos:

Agregados Pétreos
El Constructor es el responsable de los materiales que suministre para la ejecución de las mezclas de concreto hidráulico y deberá realizar todos los ensayos físicos, químicos, mecánicos y

petrológicos que sean necesarios, para asegurar la calidad e inalterabilidad de los agregados que pretende utilizar, independiente y complementariamente de todos los que de manera taxativa se exigen en esta Sección.

Agregado grueso
Para el objeto de la presente Sección, se denominará agregado grueso la porción del agregado retenida mayoritariamente en el tamiz de 4.75 mm (No.4). Dicho agregado deberá proceder de la trituración de roca o de grava o por una combinación de ambas; sus fragmentos deberán ser limpios, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, alargadas, blandas o desintegrables. Estará exento de polvo, tierra, terrones de arcilla u otras sustancias objetables que puedan afectar adversamente la calidad de la mezcla. No se permitirá la utilización de agregado grueso proveniente de escorias de alto horno.

Agregado fino
Para el objeto de la presente Sección, se denominará agregado fino la fracción que pase mayoritariamente el tamiz de 4.75 mm (No. 4). Provendrá de arenas naturales o del agregado fino
Para el objeto de la presente Sección, se denominará agregado fino la fracción que pase mayoritariamente el tamiz de 4.75 mm (No. 4). Provendrá de arenas naturales o de la trituración de rocas, gravas, escorias siderúrgicas u otro producto que sea incluido en los documentos de licitación del proyecto.
El porcentaje de arena de trituración no podrá constituir más de treinta por ciento (30%) del agregado fino.

MEDIDA Y PAGO
El pago de los pavimentos de losas de concreto hidráulico se hará al respectivo precio del contrato, multiplicado por el factor de ajuste FAT según se indica a continuación, por metro cúbico (m3), por toda obra ejecutada de acuerdo con esta Sección y aceptada por el Interventor. El pago de cada lote se hará al precio unitario de pavimento de losas de concreto hidráulico del contrato multiplicado por el factor de ajuste total FAT correspondiente al lote.

## 1.3 Instalar señalización final de la vía.

### 1.3.1 Señalización vertical de tránsito tipo 1 con lamina retro reflectiva tipo 3 (0,60m x 0,60m).

UNIDAD DE PAGO: UNIDAD (Un)

DESCRIPCIÓN: Esta sección tiene por objeto establecer las guías básicas a seguir durante el suministro, almacenamiento, transporte e instalación de señales verticales de tránsito, conforme se establezca en los planos del proyecto o lo indique el Interventor. El diseño de las señales verticales, los mensajes y los colores, deberán estar de acuerdo con lo estipulado en el presente Manual y las normas que lo complementen o sustituyan.

MATERIALES
Material reflectivo: El material reflectivo para las señales verticales, delineadores y demás dispositivos citados en el presente Manual, deberán cumplir con las especificaciones contenidas en la

Norma Técnica Colombiana NTC4739. Material para tableros: Los tableros para todas las señales, delineadores y demás dispositivos mencionados en este Manual, deberán estar constituidos por lámina de aluminio, acero galvanizado poliéster reforzado con fibra de vidrio modificada con acrílico y estabilizador ultravioleta.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Las señales verticales de tránsito se medirán por unidad suministrada e instalada, de acuerdo con los documentos del proyecto y las especificaciones de este manual. El pago de las señales verticales de tránsito se hará al respectivo precio unitario del contrato, para todo trabajo ejecutado de acuerdo con las especificaciones del mismo y aceptado a satisfacción por el Interventor.

### 1.3.2 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA DE TRÁFICO REFLECTORIZADA CON MICROESFERA DE VIDRIO CON ESPESOR EN SECO MÍNIMO DE 120 MICRAS, PARA LÍNEAS DE 0,12 M DE ANCHO PARA CANALIZACIÓN CONTINUA O SEGMENTADA, BERMA, CELDAS DE ESTACIONAMIENTO ETC. (COLORES AMARILLO, BLANCO Y AZUL), CUMPLIENDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE MINTRANSPORTE 2015

UNIDAD DE PAGO: METRO CUADRADO (m2)

DESCRIPCIÓN: Esta sección tiene por objeto establecer las guías básicas por seguir en el suministro, almacenamiento, transporte y aplicación de pintura de tráfico o resina termoplástica de aplicación en caliente, reflectorizada con microesferas de vidrio para líneas y marcas viales sobre un pavimento, de acuerdo con las dimensiones y colores que indiquen los planos del proyecto o establezca el Interventor.

MATERIALES
Se utilizarán resinas termoplásticas o materiales prefabricados de larga duración o plásticos de dos componentes de aplicación en frío, en la demarcación de carreteras con superficie de calzada en buen estado y tránsito promedio diario superior a cinco mil vehículos (5000 veh). Igualmente se deberá utilizar estos materiales en las líneas centrales, en carreteras de tipo montañoso en buen estado, con tránsito promedio diario superior a dos mil quinientos vehículos (2500 veh). Las demás demarcaciones se harán con pinturas de aplicación en frío. En calles o vías urbanas, la entidad encargada de la construcción o del mantenimiento podrá aplicar cualquiera de los materiales especificados.

Pintura de aplicación en frío
Las pinturas de aplicación en frío deberán cumplir con las especificaciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 1360-1. Las entidades contratantes deberán exigir a los contratistas la certificación de cumplimiento de dicha norma, expedida por el proveedor de la pintura. Para la aplicación de la pintura se deberá dar cumplimiento a los requisitos de diseño y aplicación especificados en la norma técnica colombiana NTC 4744.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
La unidad de medida para las demás marcas viales será el metro cuadrado (m2), aproximado a la centésima, correspondiente a la superficie efectivamente y aceptada por el Interventor. No se

medirá ninguna línea de demarcación o marca vial colocada por fuera de los limites autorizados por el Interventor.

### 1.3.3 Demarcación Vial con Pintura en Frío

DESCRIPCIÓN: Esta sección tiene por objeto establecer las guías básicas por seguir en el suministro, almacenamiento, transporte y aplicación de pintura de tráfico o resina termoplástica de aplicación en caliente, reflectorizada con microesferas de vidrio para líneas y marcas viales sobre un pavimento, de acuerdo con las dimensiones y colores que indiquen los planos del proyecto o establezca el Interventor.

MATERIALES
Se utilizarán resinas termoplásticas o materiales prefabricados de larga duración o plásticos de dos componentes de aplicación en frío, en la demarcación de carreteras con superficie de calzada en buen estado y tránsito promedio diario superior a cinco mil vehículos (5000 veh). Igualmente se deberá utilizar estos materiales en las líneas centrales, en carreteras de tipo montañoso en buen estado, con tránsito promedio diario superior a dos mil quinientos vehículos (2500 veh). Las demás demarcaciones se harán con pinturas de aplicación en frío. En calles o vías urbanas, la entidad encargada de la construcción o del mantenimiento podrá aplicar cualquiera de los materiales especificados.

Pintura de aplicación en frío
Las pinturas de aplicación en frio deberán cumplir con las especificaciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 1360-1. Las entidades contratantes deberán exigir a los contratistas la certificación de cumplimiento de dicha norma, expedida por el proveedor de la pintura. Para la aplicación de la pintura se deberá dar cumplimiento a los requisitos de diseño y aplicación especificados en la norma técnica colombiana NTC 4744.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
La unidad de medida de las líneas de demarcación continua o discontinua, efectivamente aplicada, será el metro (m) lineal aproximado al decímetro (dm), de conformidad con los planos del proyecto y los requerimientos hechos por el Interventor.

## 1.4 Construir alcantarillas

### 1.4.1. Demolición de Concretos de Alcantarilla Existentes, Incluye Retiro de Material

UNIDAD DE PAGO: METRO CUBICO (m3)

DESCRIPCIÓN: La parte de las obras que se especifica en este Capítulo, comprende el suministro de toda la mano de obra, dirección, materiales y equipos para la ejecución de todos los trabajos necesarios para llevar a cabo las demoliciones requeridas para las obras. Cuando las excavaciones se deban ejecutar por vías pavimentadas, el pavimento deberá cortarse con equipo abrasivo de disco según los alineamientos indicados en los planos y conforme al área establecida por el INTERVENTOR.

De igual manera, se cortarán los andenes y sardineles que se encuentren en el trayecto de la obra. Al romper las zonas de pavimento, se harán las protecciones necesarias para conservar en buenas condiciones el resto del mismo. Cuando se deterioren o derrumben zonas de pavimento por fuera de las líneas de pago autorizadas por el INTERVENTOR, dichas zonas serán removidas y reconstruidas convenientemente por cuenta del CONTRATISTA.

La demolición de pavimentos se programará en tal forma que se realice inmediatamente antes de iniciar la excavación de un tramo de zanja, con el fin de reducir las interrupciones en el tránsito de automotores. Para la demolición de pavimento, en las zonas urbanas no se permitirá el uso de máquinas de gran impacto, pues éstas causan demoliciones en las redes de acueducto y conexiones domiciliarías existentes.

No se permitirá romper el pavimento en horas nocturnas, salvo casos especiales, previa aprobación del INTERVENTOR.

Los pavimentos se reconstruirán de acuerdo con las indicaciones del INTERVENTOR con especificaciones equivalentes a las del pavimento existente en el resto de la vía.

A menos que el INTERVENTOR indique otro procedimiento, la repavimentación ser hará tan pronto sea posible y se completen 40 metros de franja para realizar esta labor. El pavimento reconstruido deberá garantizarse contra deterioro, bien sea que se produzca por defectos en la compactación de rellenos, deficiencia de calidad de mezcla o defectos en su colocación y cilindrado, o cualquier otra causa que incumpla con las especificaciones. El CONTRATISTA deberá reconstruir a su costa, tan pronto lo ordene el INTERVENTOR y de acuerdo con las especificaciones pertinentes, todos los pavimentos, andenes y sardineles que dañe por descuido en sus operaciones o para comodidad de su trabajo.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
La obra por ejecutar, incluirá el suministro de toda la mano de obra, dirección, equipo, materiales y todos los demás costos necesarios para la demolición, reparación y reconstrucción o construcción de pavimentos, andenes, sardineles y cunetas.

### 1.4.2 Suministro e Instalación de Solado de Limpieza en Concreto de 2500 psi

UNIDAD DE PAGO: METRO CUADRADO (m2)

DESCRIPCIÓN: Esta especificación es refiere a la colocación de una capa de concreto de 14 MPa de 5 cm de espesor que deberá echarse en el fondo de las excavaciones destinadas a recibir cimientos de concreto reforzado antes de iniciar la colocación del hierro.

Este concreto se colocará con el objeto de emparejar las superficies sobre las cuales se van a cimentar las estructuras y obtener el piso adecuado para el trabajo de construcción de cimientos. La extensión y el espesor de los planos o los que prescriba el interventor.

El solado de concreto reposará sobre un piso sólido y en lo posible no alterado. No se aceptará ningún relleno como base para los cimientos a menos que el interventor lo autorice expresamente, o que se especifique en los planos. Sobre la superficie del fondo de las excavaciones, limpia y

nivelada, se fundirá una capa de concreto pobre con un espesor no inferior a 5 cm. y cuya superficie deberá nivelarse y alisarse a la cota de fundación indicada en los planos o aprobada por el interventor. Para la producción, transporte, instalación y curado de este concreto, el Contratista deberá cumplir con todo lo especificado en el Capítulo de Estructuras en Concreto de estas Especificaciones Técnicas.

MATERIALES:

- Cemento
- Arena Fina
- Gravilla de planta 3⁄4" Agua.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
La unidad de medida será el Metro Cuadrado (M2), con aproximación del resultado a un decimal, de concreto para solados de 14 MPa, vaciado según las especificaciones y a satisfacción de la Interventoría.

### 1.4.1 Suministro e Instalación de Concreto Normal Clase D

### 1.4.2 Suministro e Instalación de Concreto Normal Clase F

UNIDAD DE PAGO: METRO CÚBICO (m3)

DESCRIPCIÓN: Esta especificación se refiere a la ejecución de las operaciones de suministro, almacenamiento de materiales, dosificación, elaboración de formaletas, preparación, transporte, colocación, fragüe, vibración, curado, terminado y reparación de los hormigones o concretos, conforme a las resistencias, alineamiento, dimensiones y detalles conforme a lo indicado en los dibujos.

Cemento: El cemento debe ser Portland tipo I u otro tipo, previamente aprobado por el Interventor, siempre que cumpla las normas ICONTEC 30, 31, 121 y 321. El cemento deberá ser del mismo tipo y marca del utilizado para los diseños de mezclas.

Cualquier cambio en las características o procedencia del cemento harán necesario rediseñar las mezclas de acuerdo con lo ordenado por el Interventor. No se aceptará por ningún motivo mezclar cemento procedente de distintas fábricas. Será obligación del Contratista presentar, junto con los diseños de mezclas, copias certificadas de los resultados de los ensayos físicos y químicos del cemento que empleará en la elaboración de los concretos en todo el transcurso de la obra (Norma ICONTEC 212 y 131).

El Contratista debe proveer espacios adecuados para almacenar el cemento y protegerlo contra la humedad. El cemento debe almacenarse en sitios cubiertos y sobre plataformas de madera. Los sacos de cemento deben ser colocados de costado, en pilas cuya altura no sea mayor de cinco sacos y deben voltearse cada catorce días. El almacenamiento de los sacos debe permitir libre acceso para las labores de inspección e identificación de cada lote. Los diferentes tipos de cemento que se requieran para la obra deben almacenarse en secciones separadas en los depósitos; cada tipo de cemento debe identificarse claramente por medios aprobados por el Interventor.

El contratista debe llevar un registro detallado del período de almacenamiento de cada lote, con el fin de consumir en primer término el lote más antiguo pues no podrá utilizarse el cemento que haya sido almacenado por más de dos meses, el que por cualquier circunstancia haya fraguado parcialmente, el que contenga terrones aglutinados, así como tampoco el cemento recuperado de sacos rechazados.

El cemento que el Interventor considere que se ha deteriorado debido a la absorción de humedad o a cualquier otra causa, será sometido a ensayo por el Interventor y si se encuentra en mal estado será rechazado y debe ser retirado de la obra por cuenta del Contratista.

El cemento, los agregados finos y gruesos, el agua y los aditivos deberá cumplir la Norma ICONTEC-2.000 "Código Colombiano de Estructuras de Hormigón Reforzado" y con lo dispuesto en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NRS98 Los aditivos podrán emplearse para mejorar las condiciones o propiedades de la mezcla, contando con la previa aprobación escrita del Interventor.

Agua: Toda agua utilizada en la mezcla y el curado del concreto, debe estar libre de aceites, sales, ácidos, materia orgánica, sedimentos, lodo o cualquier otra s u s t a n c i a perjudicial a la calidad, resistencia y durabilidad del concreto.

El Interventor exigirá parcial o totalmente al Contratista, la presentación de los análisis químicos, que se listan a continuación, para el agua que se utilizará en la elaboración de los concretos durante todo el transcurso de la obra, cuando esta no provenga de una fuente confiable.

- Sulfatos (p.p.m.) - Cloruros (p.p.m.)
- Oxido de magnesio (p.p.m.)
- Materia orgánica (p.p.m.)
- Sólidos totales en solución (p.p.m.)
- P.H.

Agregados: Las partículas de arena y gravas deben estar compuestas por fragmentos de roca dura, densa, durables, libres de cantidades objetables de polvo, materia orgánica, álcalis, mica, pizarra o partículas de tamaño mayor que el especificado. Con cinco días de anticipación al vaciado de concretos, el Contratista debe suministrar al Interventor muestras representativas y los ensayos de laboratorio de los agregados que se utilizarán en la obra, que demuestren la bondad de los materiales, incluyendo el concepto del laboratorio sobre su aptitud para utilizarse como agregado para mezcla de concreto.

Agregado Fino La granulometría de la arena debe estar dentro de los siguientes límites: Malla US Standard Porcentaje que pasa
No. 3/8" 100
No. 4.95 - 100
No. 8 80 - 100
No. 1650-85
No. 30 25 - 60
No. 50 10 - 30

No. 100 2- 10

Sus partículas de material silíceo duro deben ser limpias y desprovistas de materiales orgánicos. No se admitirá arena con un módulo de finura menor de 2.3 ni superior de 3.1.

No debe contener materias orgánicas ni arcilla en cantidad superior al 1.5% en peso. No debe contener raíces, micas, limos o cualquier otro material que pueda alterar la calidad del hormigón o corroer el acero de refuerzo.

Agregado Grueso: El término agregado grueso designa el agregado de tamaño variable entre 4.76 mm (3/16 pulg.) y 76 mm (3 pulg.), bien gradado dentro de estos límites y consistente en fragmentos de roca densos, durables y limpios.

En todo caso el agregado grueso no podrá presentar más del 0.3% en peso de grumos de arcilla, el contenido de partículas suaves no podrá ser superior al 5% y al 1% en peso de carbón y lignito. El ensayo de Abrasión no podrá dar resultados de desgaste mayores al 40%, y el ensayo de solidez, luego de cinco ciclos, no debe presentar pérdidas mayores al 12%.

En general el agregado grueso no podrá contener materiales que produzcan reacciones perjudiciales con álcalis de cemento.
Almacenamiento de Agregados: El agregado grueso debe ser clasificado en 2 gradaciones para almacenar separadamente y ser combinadas posteriormente, de acuerdo con los diseños ejecutados con miras a lograr muestras de concreto con la resistencia y trabajabilidad necesarias con un mínimo contenido de cemento y de acuerdo con el tipo de obra a construir.

Estas gradaciones corresponden a las siguientes aperturas de malla:
De:
4.8 a 19 m. (3/16" a 3/4")
19 a 38 mm. (3/4" a 1.5")

Los diferentes tamaños y clases de los agregados se deben mantener separados, de manera que no se mezclen entre sí. El almacenamiento y manipulación de los agregados se deben hacer en forma tal que se evite su contaminación con materiales extraños. El contratista debe mantener durante todo el tiempo un almacenamiento suficiente de agregados que le permitan el vaciado continuo de concreto a la rata propuesta y necesaria.

DISEÑO Y PROPORCIONES DE LA MEZCLA
Generalidades
El concreto se compondrá de una mezcla homogénea de cemento Portland, agua, agregados finos, agregados gruesos y los aditivos autorizados, en las proporciones correctas para producir una mezcla que tenga la plasticidad y resistencia requeridas.

Resistencia: La resistencia especificada del concreto (f'c) para cada una de las diferentes estructuras será la indicada en los planos. Los requisitos de resistencia se verificarán mediante ensayos a la comprensión de acuerdo con los métodos de la designación ASTM C- 39 o las Normas ICONTEC 673 Y 1377.

El diseño de las mezclas de concreto, se deberá elaborar de manera que se asigne una resistencia a la comprensión promedio tal que, se minimice la frecuencia de resultados de pruebas de resistencia por debajo de la especificada. Como consecuencia, el diseño de las mezclas de concreto deberá hacerse para una resistencia crítica f'cr = 1.10f'c (o sea un 10% mayor que la resistencia f'c indicada en los planos o en estas especificaciones) Plasticidad y Asentamiento: La mezcla debe tener una plasticidad que permita su apropiada consolidación en las esquinas, ángulos de las formaletas y alrededor del acero de refuerzo con los métodos de colocación y compactación utilizados en el trabajo, pero sin que ocurra segregación de los materiales ni demasiada exudación de agua en la superficie.

Salvo autorización distinta del Interventor, el concreto debe proporcionarse y producirse de modo que tenga un asentamiento comprendido entre 4 cm Y 10 cm, de acuerdo con la Norma ICONTEC 396. Para cada parte de las estructuras, el asentamiento será el mínimo con el cual pueda compactarse apropiadamente el concreto por vibración Diseño de las Mezclas de Concreto: El diseño de las mezclas comprende la determinación de la cantidad en peso (kg) o volumen (m3) de c a d a uno de los materiales componentes de la mezcla necesarios p a r a producir un metro cúbico (m3) de concreto de la clase especificada.

La responsabilidad del diseño de las mezclas de concreto que se utilicen en la obra depende por completo del Contratista. El diseño se debe hacer para cada clase de concreto solicitado en estas especificaciones y con los materiales que haya aprobado el Interventor con base en los ensayos previos de laboratorio. Sin embargo, todos los diseños de mezclas, sus modificaciones y revisiones deben ser sometidos a la aprobación del Interventor. Por cada diseño de mezcla que se someta a aprobación o cuando el Interventor lo requiera, el Contratista debe suministrar por su cuenta, muestras de las mezclas diseñadas que representen, con la mayor aproximación posible, la calidad del concreto a utilizarse en la obra, además de los resultados de los ensayos correspondientes a cada muestra.

La aprobación previa que dé el Interventor al diseño, los materiales y las resistencias determinadas en el laboratorio, no implica necesariamente la aceptación posterior de las obras de concreto que el Contratista construya con base en el los ni lo exime de su responsabilidad de cumplir con todos los requisitos de las especificaciones y planos. La aceptación de las obras depende de su correcta ejecución y de la obtención de la resistencia mínima a la comprensión especificada (f'c) para la respectiva clase de concreto; esta resistencia debe ser determinada con base en las mezclas realmente incorporadas en tales obras.

### 1.4.5 Suministro e Instalación de Tubería en Concreto f=36”

DESCRIPCIÓN: Tubería de pared estructural con superficie interior y exterior lisa, construida a partir de un perfil extruido, que es acoplado helicoidalmente por un sistema de enganche mecánico. Sistema de unión mecánico, tubos con extremos lisos y uniones fabricadas del mismo material con hidro sellos instalados en fábrica. Fabricada bajo la Norma NTC 5070, tubería y Accesorios de Poli Cloruro de Vinilo (PVC) Fabricados con Perfil Cerrado para uso en Alcantarillado, Controlados por el Diámetro Interior. Tiene como antecedente la Norma ASTMF 2307.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metro lineal (ml), debidamente colocado en las áreas indicadas en los planos previa la aceptación de la Interventoría. El precio propuesto debe incluir el suministro de todos los materiales puestos en obra, todos los costos de Materiales, Equipos y Herramientas, Transportes y Mano de Obra indispensables para el desarrollo y culminación completa de la presente actividad.

### 2.3.1. Recomendaciones

Se recomienda realizar las actividades según lo expuesto en las especificaciones técnicas y garantizar la calidad de los materiales que se van a utilizar en obra.

## 2.4 Estudios y Diseños

Los estudios y diseños que fueron entregados por la Gobernación del Huila como parte del proyecto son los siguientes:

2.4.1 Estudio de Suelos:

La Gobernación hace entrega de los estudios de suelos elaborados por la empresa ESSUING que contiene la reseña geotécnica obtenida mediante la exploración del terreno mediante de un estudio de suelos método CBR, cuyo objetivo fue determinar, las condiciones geotécnicas y características del terreno que permitan presentar las condiciones generales de conformación y construcción de pavimento rígido.

2.4.2 Estudio Geológico y Geotécnico:

Dentro de los parámetros esenciales para el desarrollo del proyecto de una vía vehicular que conduce el centro poblado al cementerio de Campoalegre están las consideraciones geológicas de la zona en la que se va a desarrollar, con el ánimo de diagnosticar el comportamiento geológico y con este contemplar las múltiples variables que se requieran para concebir el diseño estructural, permitiendo así solucionar la necesitada de la comunidad garantizando la seguridad y conectividad de los mismos.

El estudio geológico comprende el reconocimiento de campo, la recolección de información sobre el histórico de la región desde la información cartográfica disponible en el Servicio Geológico colombiano, donde se escriben las unidades litológicas y geomorfológicas del municipio de Campoalegre en el Departamento del Huila mediante la plancha 345 del antiguo Ministerio de minas y Energía, año 2001, junto al análisis y recomendaciones de ingeniería de ingeniaría necesarias para el diseño y construcción de la vía vehicular.

2.4.3 Estudio Geológico y Geotécnico:

El presente estudio expone las consideraciones y análisis de carácter hidrológico e hidráulico involucrados en la evaluación de las obras de drenaje tipo cunetas para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA" Teniendo en cuenta la información meteorológica.

El diseño hidrológico e hidráulico es necesario puesto que la vía estará expuesta escurrimiento de aguas lluvia. Para la determinación de los parámetros hidrológicos se ha tomado la estación más cercana con información actualizada respecto a registros pluviométricos, precipitaciones de la estación del IDEAM, No. 21105030 denominada ESTACIÓN ALGECIRAS.

Para la determinación de los caudales de diseño de las obras hidráulicas, se ha tomado una curva IDF que se encuentra disponible en la página web del IDEAM. La Calle 18 entre Ruta 45 y Cementerio del municipio de Campoalegre poseen un buen drenaje, donde en época de lluvias abundantes no se genera inundación o encharcamiento de áreas representativas. Desde la perspectiva de información disponible para análisis hidrológicos, se hizo necesario la utilización de estaciones del IDEAM que por su ubicación geográfica describieran comportamientos similares a los del sitio del proyecto. Por lo cual, se adoptaron como representativos los registros de la estación Algeciras, para describir el comportamiento de las precipitaciones.

Con toda la información obtenida de la parte hidrológica, se procedió a verificar la capacidad de cada una de la obra de arte existente, en donde se evidencio que la estructura de drenaje tipo alcantarilla ubicada en K0+414.52, cumple con la recolección de aguas lluvias y se evaluó la conducción de aguas lluvias por tipo diseño longitudinal.

Con el fin de conducir las aguas lluvias se estimó la sección debido a las características geométricas y la pendiente longitudinal de la calzada para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA", cuya altura máxima de lámina de agua calculada no es superior a la altura del bordillo (15 cm), garantizando el correcto drenaje superficial del agua de escorrentía sobre la calzada de la vía.

2.4.4 Estudio de Tránsito:

En el presente volumen se presenta el análisis del tránsito vehicular necesario para el diseño del pavimento rígido objeto del presente proyecto. Para este fin se utilizó el "Manual de pavimentos de concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito" del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y se corroboró el diseño mediante la metodología de la Portland Cement Association (PCA).

Para el análisis del tránsito se establecieron los parámetros necesarios para la determinación del número de ejes equivalentes (NE) para el diseño del pavimento en el carril y periodo de diseño para el Tramo de pavimentación el cual tiene una longitud total de 1,0 Km que se encuentra en la calle 18 entre la carrera 12 y el cruce callejón Las Palmas del municipio de Campoalegre (H). Para tal fin, se procedió a la toma de información primaria, la cual consiste en la toma de información directa de campo mediante aforos vehiculares.

Este capítulo contiene los parámetros necesarios para realizar el análisis de tránsito para el diseño del pavimento por medio del método de los ejes equivalentes (NE) en el carril y periodo de diseño, para el periodo de diseño. Se definen tres niveles jerárquicos de información respecto de la calidad de los datos de entrada para el análisis del tránsito. En este sentido, el tramo de estudio de la calle 18 entre la carrera 12 y el cruce callejón Las Palmas del municipio de Campoalegre (H). Puede ser considerado como Nivel 3, dado que el conocimiento de las características del tránsito pasado y previsto es deficiente. Lo cual corresponde a carreteras con altos volúmenes de tránsito, en las cuales el INVIAS no ha establecido estaciones de conteo y en las que, por supuesto, tampoco existe información alguna sobre la magnitud de las cargas circulantes, resultando aceptable el uso de factores promedio sobre equivalencias de cargas por eje, de origen regional o nacional.

En este sentido, a fin de cuantificar la variable tránsito y establecer el (NE), en principio se describen las variables asociadas al cálculo de los ejes equivalentes, tales como: tipos de ejes, cargas máximas por ejes, clasificación de los vehículos, factores de equivalencia de carga y de daño para cada vehículo, Transito Promedio Diario (TPD), periodo de diseño, proyección del tránsito, entre otras. Posteriormente se presentan las definiciones del tránsito. Finalmente se presenta el cálculo de los ejes equivalente para el diseño del pavimento.

### 2.4.5 Informe Topográfico:

El informe describe el desarrollo de las actividades del trabajo de topografía, que busca describir las ubicaciones y estado actual de las condiciones físicas la vía que comprende la comunicación de nacional con la zona rural vía hacia el cementerio, El tramo se encuentra ubicado en calle 18 entre carrera 12 pasando por el cementerio municipal hasta el cruce callejón las palmas-las margaritas.

La información tomada en campo, nos ayuda a obtener una planimetría que facilita definir las diferentes áreas duras y zonas verdes, y las estructuras que contienen como son las áreas de pavimento, andenes, luminarias, paramentos y redes existentes.

La información tomada nos permite proyectar y diseñar alternativas, mejorando las condiciones actuales de la calle 18, con el fin de brindar condiciones adecuadas para la circulación de vehículos y peatones.

El municipio hace entrega del ajuste al diseño de la transición entre las abscisas k0+660 y la k0+980 que incluye:

1. Plano planta perfil.
2. Plano modulación de losas.
3. Secciones transversales.
4. Carteras de topografía.

Donde se identifica por parte del contratista que la documentación de estudios y diseños entregados por la entidad contratante para el tramo ubicado entre la abscisa k0+626 y la intersección con la Ruta 45 presenta las siguientes falencias:

1. Falta de ingeniería de detalle desde el k0+626, hasta el k0+710, donde no se estableció la forma, manejo y posiblemente la adecuada modulación para las placas irregulares. Que puede conllevar a variaciones en la disposición y cantidad de elementos de confinamiento tipo bloques prefabricados de referencia A-100, A-10 y A-85 y del acero de refuerzo.
2. •Falta de coordenadas, cotas y tipo de obra de ingeniería en la interconexión de la calle 18 con la Ruta 45 (actualmente en construcción), lo que genera una falencia técnica por la falta de definición del tipo de trabajo a adelantar.

### 2.5 Canteras y Botaderos

De acuerdo a la certificación emitida por la Alcaldía Municipal de Campoalegre referencia catastral 01020000012000510000000 del predio sobre la cra. 12 No 13 -95, se dispuso allí, el material producto de las demoliciones y excavaciones del proyecto.

Se suministra material de la planta Fenix la cual cuenta con los siguientes documentos.

| Documento | Observación |
|---|---|
| Resolución No. 2396 del 19 de noviembre de 2012 por cual se otorga una licencia ambiental global a Juvenal Charry Mallungo | Se otorga licencia ambiental global al señor **JUVENAL CHARRY MAYUNGO identificado con C.C. No. 12.125.425**, para le explotación de MATERIALES DE CONSTRUCCION sobre el cauce del rio Magdalena a la altura de la urbanización Calamari – **Sector norte del casco urbano de Neiva** |
| Resolución No. 337 del 08 de marzo de 2021 por cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas y se toman otras determinaciones | Otorga permiso de emisiones atmosféricas a **AGREGADOS Y SERVICIOS FENIX S.A.S. con NIT 900760010-9,** representada legalmente por **JAKELINNE CUELLAR GOMEZ identificado con C.C. No.55.168.154**, para ejecutar la actividad de la transformación de minerales no metálicos (material pétreo) **ubicada Vereda Oriente con nomenclatura calle 1 No. 3 – 12 del municipio de Palermo (Huila)**. |
| RUCOM | La Agencia Nacional de Minería certifica que **AGREGADOS Y SERVICIOS FENIX S.A.S. con NIT número 900760010** acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales. **Esta certificación NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES**. |

## 3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

### 3.1 Información General (Incluir seguimiento a las garantías contractuales)

**DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA:** | 11 de julio de 2024 | INFORME No. | Nueve (09) |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PERIODO No.** | 09 | **DEL:** | 01 de julio de 2024 | **AL:** | 11 de julio de 2024 |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO DE:** | Obra |
| **CONTRATO DE OBRA No.:** | 1395 de 2023 |
| **OBJETO:** | "Construcción pavimento rígido en la zona urbana del municipio de Campoalegre Departamento del Huila" |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO VIAL HUILA |
| **NIT:** | 901.739.082-5 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | LUIS FERNANDO CALDERÓN ROSERO<br>Cedula de ciudadanía No. 80.410.510 de Usaquén |
| **VALOR INICIAL:** | Tres mil treinta y siete millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y dos pesos con veintitrés centavos ($3.037.382.662,23) M/cte. |
| **VALOR ANTICIPO 30%:** | Novecientos once millones doscientos catorce mil setecientos noventa y ocho pesos con sesenta y siete centavos ($911.214.798,67) |
| **VALOR ADICIONAL OTROSÍ No. 1:** | No aplica |
| **VALOR ACTUALIZADO (*Incluido adiciones*):** | Tres mil treinta y siete millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y dos pesos con veintitrés centavos ($3.037.382.662,23) M/cte. |
| **PLAZO INICIAL:** | Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. |
| **PLAZO OTROSÍ No. 01** | Dos (02) meses |
| **PLAZO ACTUALIZADO** | Ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. |
| **FECHA DE INICIO:** | 07 de noviembre de 2023 |
| **FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1** | 11 de diciembre de 2023. |
| **FECHA DE REINICIACIÓN No. 1** | 11 de enero de 2024. |
| **FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2** | 12 de julio de 2024. |
| **MODIFICACIONES, ADICIONES, PRORROGAS:** | 04 de junio de 2024. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN ESTIMADA:** | 05 de octubre de 2024. |
| **PLAZO TRANSCURRIDO** | Doscientos Quince (215) días |

## PÓLIZAS – CONTRATISTA DE OBRA

**ASEGURADORA: Seguros del Estado**
**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** 65-44-101224652
**PÓLIZA RCE** 65-40-101072629

### PÓLIZAS EXPEDIDAS A LA FIRMA DEL CONTRATO

| PÓLIZAS No. | AMPARO | VIGENCIA | | VALOR ASEGURADO | FECHA DE APROBACIÓN | ESTADO DE LAS PÓLIZAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Desde | Hasta | | | |
| 65-44-101224652 | Cumplimiento del contrato | 11-08-2023 | 11-06-2024 | $607.476.532,45 | 10-10-2023 | **Activa** |
| 65-44-101224652 | Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 11-08-2023 | 11-06-2024 | $911.214.798,67 | 10-10-2023 | **Activa** |
| 65-44-101224652 | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 11-08-2023 | 11-02-2027 | $303.738.266,22 | 10-10-2023 | **Activa** |
| 65-44-101224652 | Estabilidad y calidad de obra | Si ampara 5 años, 0 meses y 1 día | | $607.476.532,45 | 10-10-2023 | **Activa** |
| 65-40-101072629 | Responsabilidad de estabilidad civil extracontractual | 11-08-2023 | 11-02-2024 | $464.000.000,00 | 10-10-2023 | **Activa** |

### PÓLIZAS ACTUALIZADAS AL ACTA DE INICIO

| PÓLIZAS No. | AMPARO | VIGENCIA | | VALOR ASEGURADO | FECHA DE APROBACIÓN | ESTADO DE LAS PÓLIZAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Desde | Hasta | | | |
| 65-44-101224652 | Cumplimiento del contrato | 07-11-2023 | 07-09-2024 | $607.476.532,45 | 12-12-2023 | **Activa** |
| 65-44-101224652 | Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 07-11-2023 | 07-09-2024 | $911.214.798,67 | 12-12-2023 | **Activa** |
| 65-44-101224652 | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 07-11-2023 | 10-05-2027 | $303.738.266,22 | 12-12-2023 | **Activa** |
| 65-44-101224652 | Estabilidad y calidad de obra | Si ampara 5 años, 0 meses y 1 día | | $607.476.532,45 | 12-12-2023 | **Activa** |
| 65-40-101072629 | Responsabilidad de estabilidad civil extracontractual | 07-11-2023 | 09-05-2024 | $464.000.000,00 | 12-12-2023 | **Activa** |

**PÓLIZAS ACTUALIZADAS AL ACTA DE REINICIO No. 01**

Respecto a la aprobación de las pólizas actualizadas al acta de reinicio No.01, la Gobernación del Huila no ha adelantado el respectivo trámite de aprobación.

**PÓLIZAS ACTUALIZADAS OTROSI No. 01**

Respecto a la aprobación de las pólizas actualizadas al otrosí No.01, la Gobernación del Huila no ha adelantado el respectivo trámite de aprobación.

### 3.1.1 Socialización del Proyecto

Se realiza atención a la comunidad, de acuerdo con dudas y preguntas sobre el avance del proyecto, sobre temas específicos de obra y frente a los acabados frente a las viviendas aferentes a la obra.

### 3.1.2 Veeduría

Se realiza acompañamiento por parte de la veeduría en el proceso de avance de la obra y se les da respuesta sobre las inquietudes de los procesos constructivos y cronograma del contrato.

## 3.2 Descripción de las Actividades Ejecutadas en el Mes

Se adelantan actividades para la instalación de los sardineles tipo A-10, A-85 y A-100, como nivelación y alineación de brecha y bordillos, se conforma la superficie de apoyo.
El municipio de Campoalegre elabora y entrega el ajuste al diseño del tramo 3 entre las abscisas k0+660 y la k0+980 donde se hace la transición de las losas de 8.00m a 6.00m debido a que surtido el trámite de gestión predial no se logró resultado favorable, por lo tanto, el diseño inicial de 8.00m de ancho de vía a lo largo del proyecto no es posible llevarlo a cabo. Dentro de este ajuste al diseño se encuentra la siguiente documentación:

1. Plano planta perfil.
2. Plano modulación de losas.
3. Secciones transversales.
4. Carteras de topografía.

Luego de llevar a cabo la revisión de la documentación anteriormente numerada se identifica:
1. La falta de ingeniería de detalle desde el k0+626, hasta el k0+710, donde no se estableció la forma, manejo y posiblemente la adecuada modulación para las placas irregulares. Que puede conllevar a variaciones en la disposición y cantidad de elementos de confinamiento tipo bloques prefabricados de referencia A-100, A-10 y A-85 y del acero de refuerzo.

2. La falta de coordenadas, cotas y tipo de obra de ingeniería en la intersección de la calle 18 con la Ruta 45 (actualmente en construcción), lo que genera una falencia técnica por la falta de definición del tipo de trabajo a adelantar.

Por lo tanto, no se pueden adelantar actividades de obra. Como consecuencia el contratista solicita y justifica la suspensión de la obra (mediante oficio CVH-GEN-159-2023), que se aprueba por parte de la interventoría y del Departamento por un término de dos (02) meses, mientras el municipio con ente consultor efectúa la ingeniería de detalle para la transición de 8.00m a 6.00m de ancho de vía y la intersección con la ruta 45.

## 3.3 Informe de Avance Financiero en medio físico

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SOTA LTDA. SOCIEDAD TECNICA SOTA INGENIEROS CIVILES | **MINISTERIO DE TRANSPORTE**<br>**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**<br>**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA**<br>**PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS**<br>**MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA**<br>**INFORME MENSUAL DE OBRA** | CÓDIGO | MSE-FR-21 | |
| | | VERSIÓN | 2 | |
| | | PÁGINA | 1 DE 1 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD EJECUTORA: | GOBERNACIÓN DEL HUILA | FECHA | DD | MM | AA |
| | | | 11 | 7 | 24 |
| DIRECCIÓN TERRITOF | SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA | CONTRATO No: | 1395 DE 2023. | | |

MES Número: 9 Del: 1/07/2024 DEL: 11/07/2024
Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: Meses 7,20
Gestor Técnico de Contrato Ing. Rodrigo Coronado

**OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.**

***CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA***

| | MENSUAL | ACUMULADO | | MENSUAL | ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|---|
| Obra programada (%) | 9,02% | 43,68% | Obra Física Ejecutada (%) | 17,31% | 53,53% |
| Valor básico de la Obra programada en miles: | $ 274.079,80 | $ 1.326.836,63 | Valor básico de la Obra Ejecutada en miles: | $ 525.799,10 | $ 1.625.948,66 |

| **CONTRATO DE OBRA:** | | **CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** | |
|---|---|---|---|
| **Contratista:** | CONSORCIO VIAL HUILA. | **Interventor:** | Sociedad Tecnica Sota Ltda. |
| Contrato No. | 1395 DE 2023. | Contrato No. | 1468 de 2023 |
| Valor Total: | $ 3.037.382.662,23 | Valor Total: | $222.224.908,00 |
| Valor Adicional: | $ 0,00 | Valor Adicional: | $0,00 |
| Valor Inicial: | $ 3.037.382.662,23 | Valor Inicial: | $222.224.908,00 |
| Plazo Total: | 8 MESES | Plazo Total: | 8 MESES |
| Plazo Adicional: | 2 MESES | Plazo Adicional: | |
| Plazo Inicial: | 6 MESES | Plazo Inicial: | 6 MESES |
| Fecha de Iniciación: | 7/11/2023 | Fecha de Iniciación: | 7/11/2023 |
| Fecha de Suspensión No. 1 | 11/12/2023 | Fecha de Suspensión No. 1 | 11/12/2023 |
| Fecha de Reiniciación No. 2 | 11/01/2024 | Fecha de Reiniciación No. 2 | 11/01/2024 |
| Fecha de Suspensión No. 1 | 12/07/2024 | Fecha de Suspensión No. 1 | 12/07/2024 |
| Fecha de Reiniciación No. 2 | | Fecha de Reiniciación No. 2 | |
| Fecha de Vencimiento: | 5/10/2024 | Fecha de Vencimiento: | 5/10/2024 |

**ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES**

El municipio de Campoalegre elabora y entrega el ajuste al diseño del tramo 3 entre las abscisas k0+660 y la k0+980 donde se hace la transición de las losas de 8.00m a 6.00m debido a que surtido el trámite de gestión predial no se logró resultado favorable, por lo tanto el diseño inicial de 8.00m de ancho de vía a lo largo del proyecto no es posible llevarlo a cabo. Dentro de este ajuste al diseño se encuentra la siguiente documentación:
1.Plano planta perfil.
2.Plano modulación de losas.
3.Secciones transversales.
4.Carteras de topografía.

Donde se identifica:
1. La falta de ingeniería de detalle desde el k0+626, hasta el k0+710, donde no se estableció la forma, manejo y posiblemente la adecuada modulació para las placas irregulares. Que puede conllevar a variaciones en la disposición y cantidad de elementos de confinamiento ti-po bloques prefabricados de referencia A-100, A-10 y A-85 y del acero de refuerzo.
2. La falta de coordenadas, cotas y tipo de obra de ingeniería en la interconexión de la calle 18 con la Ruta 45 (actualmente en construcción), lo que gener una falencia técnica por la falta de definición del tipo de trabajo a adelantar.

Por lo tanto, no se pueden adelantar actividades de obra. Como consecuencia el contratista solicita y justifica la suspensión de la obra, que se aprueba por parte de la interventoría y del Departamento por un término de dos (02) meses, mientras el municipio con ente consultor efectúa la ingeniería de detalle para la transición de 8.00m a 6.00m de ancho de vía y la intersección con la ruta 45

| **OBSERVACIONES** | **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** |
|---|---|
| | Firma<br>Nombre: **Ing. Javier Barrero Mossos**<br>Matrícula Profesional No. :2520262095 CND<br>Director de Interventoría - Sociedad Técnica Sota Ltda |

## 3.4 Avance obras programadas, ejecutadas y acumuladas del contrato, bitácora de obra, Pre-Actas de cantidades y evidencias fotográficas

Durante este periodo y según la programación de actividades ejecutadas vs las programadas se presenta un atraso de 9.80% en la ejecución de los ítems en la semana 33. Además, debido a la necesidad de resolver la falta de ingeniería de detalle; donde no se estableció la forma, manejo y posiblemente la adecuada modulación para las placas irregulares para la transición ubicada entre

la abscisa k0+626, hasta el k0+710; y a falta de coordenadas, cotas y tipo de obra de ingeniería en la intersección de la calle 18 con la Ruta 45 (actualmente en construcción) el contratista solicita suspensión de la ejecución, la cual presenta viabilidad técnica por parte de la interventoría y la aprobación por parte del Departamento del Huila.

Se suscribe acta de suspensión No.02 con fecha 12 de julio de 2024.

Es importante recalcar que el contratista no presenta acta de recibo parcial de obra No. 5 y decide NO generar este documento en el mes de julio, bajo su única responsabilidad financiera.

**INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.**

**INFORMACIÓN FINANCIERA**

| | |
|---|---|
| **V/R INICIAL CONTRATO:** | $ 3.037.382.662,23 |
| **V/R ADICIONES:** | N.A. |
| **V/R FINAL CONTRATO:** | $ 3.037.382.662,23 |
| **ANTICIPO:** | $ 911.214.798,67 |

**AVANCE FINANCIERO EN OBRA**

| ACTA | VALOR | % AVANCE | % AVANCE ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1 | $ 326.122.290,95 | 10.74 | 10.74 |
| ACTA PARCIAL DE OBRA No. 2 | $ 410.737.842,92 | 13,52 | 24.26 |
| ACTA PARCIAL DE OBRA No. 3 | $ 363.289.422,03 | 11.96% | 36.22 |
| ACTA PARCIAL DE OBRA No. 4 | $ 525,799,104.33 | 17.31% | 53.53 |

| Descripción | $ | % |
|---|---|---|
| Valor Total Contrato de Obra No.1395/2023 | $3.037.382.662,23 | 100% |
| Según programación de obra y flujo de inversión el contratista de obra debió ejecutar a entre el *01 al 11 de julio de 2024.* | $ 596.899.320,72 | 19.65% |
| De acuerdo con la programación de obra y flujo de inversión en **total** el contratista de obra debería haber ejecutado a *11 de julio de 2024.* | $ 1.923.735.953,74 | 63.33% |
| Acumulado y ejecutado a *11 de julio de 2024.* | $ 1.625.948.660,22 | 53.53% |
| Por lo anterior el contratista de obra presenta un atraso de | $ 297.787.293,52 | 9.80% |

### 3.5 Actos Administrativos

Se suscribe acta de suspensión No. 2.

**Acta de Inicio:** 07 de noviembre de 2023.

- **Suspensiones:**
  **Acta de Suspensión No. 1:** 11 de diciembre de 2023
  **Acta de Suspensión No. 2:** 12 de julio de 2024

- **Prorrogas:**

- **Reinicios:**
  **Acta de Reinicio No. 1:** 11 de enero de 2024.

- **Otrosí No. 1:** 04 junio de 2024.

<table>
<tr><th colspan="4">NOVEDADES DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTOR</th></tr>
<tr><td rowspan="6">SUSPENSIONES Y REINICIOS:</td><td rowspan="2">Suspensión No.1</td><td>Desde</td><td>Hasta</td></tr>
<tr><td>11 de diciembre de 2023</td><td>10 de enero de 2024.</td></tr>
<tr><td>Reinicio No. 1</td><td colspan="2">11 de enero de 2024.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Suspensión No.2</td><td>Desde</td><td>Hasta</td></tr>
<tr><td>12 de julio de 2024</td><td></td></tr>
<tr><td>Reinicio No. 2</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN</td><td colspan="3">Treinta (30) días calendario</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGAS</td><td>Otrosí No. 01</td><td colspan="2">N.A.</td></tr>
<tr><td>TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS</td><td colspan="3">Dos (02) meses.</td></tr>
<tr><td>ADICIONES</td><td>N.A.</td><td colspan="2">N.A.</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES</td><td colspan="3">N.A.</td></tr>
</table>

### 3.6 Evidencia fotográfica de ejecución mensual de obra

Estado de la obra a la fecha del presente informe:



























### 3.7 Copia de las Actas de Comité Técnico de Seguimiento al programa de obra.

De acuerdo al seguimiento del proyecto se relacionan los comités de obra No. 18

SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

| Acta de comité técnico No. | Fecha |
|---|---|
| 1 | 23.10.2023 |
| 2 | 29.11.2023 |
| 3 | 19.01.2024 |
| 4 | 26.01.2024 |
| Alcaldía | 23.01.2024 |
| 5 | 02.02.2024 |
| 6 | 13.02.2024 |
| 7 | 19.02.2024 |
| 8 | 27.02.2024 |

| | |
|---|---|
| EMAC | 13.02.2024 |
| Reunión Comunidad | 05.03.2024 |
| 9 | 13.03.2024 |
| 10 | 13.03.2024 |
| 11 | 19.04.2024 |
| 12 | 24.04.2024 |
| 13 | 10/05/2024 |
| 14 | 17/05/2024 |
| 15 | 28/05/2024 |
| 16 | 06/06/2024 |
| 17 | 24/06/2024 |
| 18 | 10/07/2024 |

- ***(Ver Anexo A)***

### 3.8 Control diario de equipo del contratista de obra.

| EQUIPO | CANTIDAD | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Camioneta | 1 | 01/12/2023 | En uso | |
| Volqueta | 1 | 19/01/2024 | 02/03/2024 | se retira por terminacion de excavacion |
| Retroexcavadora de llanta | 1 | 19/01/2024 | 02/03/2024 | se retira por terminacion de excavacion |
| Motoniveladora | 1 | 08/02/2024 | 22/03/2024 | Se retira por terminacion de rellenos hasta la 660 |
| Vibrocompactador de 7 ton | 1 | 08/02/2024 | 01/04/2024 | Se retira por terminacion de rellenos hasta la 660 |
| Carrotanque | 1 | 08/02/2024 | 01/04/2024 | Se retira por terminacion de rellenos hasta la 660 |
| Volquetas para suministro de material | 3 | 05/03/2024 | 22/03/2024 | Se retira por terminacion de rellenos hasta la 660 |
| Mixer de concreto | 1 | 01/04/2024 | 12/07/2024 | se retira por suspension del contrato No.2 |
| Rodillo vibratorio | 1 | 01/04/2024 | 12/07/2024 | se retira por suspension del contrato No.2 |
| Kit de Pavimento | 1 | 01/04/2024 | 12/07/2024 | se retira por suspension del contrato No.2 |
| Rana compactadora | 1 | 01/04/2024 | 12/07/2024 | se retira por suspension del contrato No.2 |
| Cortadora de Concreto | 1 | 01/04/2024 | 12/07/2024 | se retira por suspension del contrato No.2 |
| Vibrador de concreto de aguja | 1 | 01/04/2024 | 12/07/2024 | se retira por suspension del contrato No.2 |

### 3.9 Control diario del personal del contratista de obra

| No. | Nombre y apellidos | Cargo |
|---|---|---|
| 1 | José Luis Oviedo Velasco | Director de Obra |
| 2 | David Mauricio Diaz Lara | Residente de Obra |
| 3 | Diana Marcela Quintero Morales | Inspectora SST |
| 4 | Víctor Hugo Enríquez Mosquera | Especialista en estructuras |
| 5 | Julia Mercedes Peña Rubio | Ingeniero Ambiental (siso) |
| 6 | William Andres Rojas Aldana | Inspector |
| 7 | Aldemar Cachaya Cortes | Topógrafo |
| 8 | Cesar Augusto Ferro Celis | Cadenero |

### 3.10 Información financiera del contrato de obra (Gastos de Anticipo, pagos parciales, rendimientos financieros y avances financieros)

El valor total del contrato es de $3.037.382.662,23, el cual el departamento imputará el gasto con cargo al certificado de disponibilidad presupuesta (CDP) con No. 1368 de 06/02/2023. A la fecha se está tramitando el anticipo por el valor del 30% del contrato correspondiente a $911.214.798,67.

| | |
|---|---|
| V/R INICIAL CONTRATO: | $ 3.037.382.662,23 |
| V/R ADICIONES: | $ 0,00 |
| V/R FINAL CONTRATO: | $ 3.037.382.662,23 |
| ANTICIPO: | $ 911.214.798,67 |

**RELACIÓN GASTOS DE ANTICIPO CONTRATO INICIAL**

| No. Orden | Titular | Fecha | Objeto | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 002 | Consorcio Vial Huila. | 13/02/2024 | Reembolso Planilla de Seguridad Social del Mes de noviembre de 2023 | $ 3.542.900,00 |
| 005 | Consorcio Vial Huila. | 16/02/2024 | Reembolso Anticipo Transporte de Equipos | $ 9.856.000,00 |
| 007 | Consorcio Vial Huila. | 13/02/2024 | Reembolso Anticipo Transporte de Agregados | $ 20.000.000,00 |
| 008 | Rapiconcretos Ingeniería y Construcción SAS | 13/02/2024 | Anticipo Cto Obra Civil Fabricación e Instalación de Concreto | $ 28.520.000,00 |
| 009 | Consorcio Vial Huila. | 16/02/2024 | Reembolso Transporte de Maquinaria | $ 7.487.740,00 |
| 010 | Agregados y Servicios Fénix S.A.S. | 16/02/2024 | Anticipo Transporte de Agregados | $ 44.583.200,00 |
| 011 | Deralam Derivados del Alambre SAS | 22/02/2024 | Anticipo ODC No. 09 Suministro de 223 Canastillas Pasajuntas y 500 Kg de Varilla Corrugada de ½" de 85 Cm de Longitud | $ 39.050437,00 |
| 014 | Cemento Alion | 06/03/2024 | Compra de 4.000 Bto de Cemento | $ 110.011.005,00 |
| 015 | Agregados y Servicios Fénix S.A.S. | 06/03/2024 | Anticipo de Mezcla Manual en el Sitio de Acopio Subbase 277.5 M3 y Afirmado 277.5 M3 | $ 43.711.800,00 |
| 017 | Consorcio Vial Huila. | 06/03/2024 | Pago de Nómina del Mes de febrero de 2024 | $ 8.294.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 018 | Rapiconcretos Ingeniería y Construcción SAS | 14/03/2024 | Anticipo para Agregados para Concreto Tipo MR45 | $ 48.455.155,00 |
| 020 | Arquitectura, Obra e Ingeniería SAS | 14/03/2024 | Anticipo correspondiente al 65% al Contrato CVH-1395-2023-002 Excavación, Movimiento de Tierras y Demoliciones | $ 190.443.892,93 |
| 021 | Consorcio Vial Huila | 10/05/2024 | Reembolso Planilla Diciembre de 2023 | $ 1.476.066,68 |
| 022 | Consorcio Vial Huila | 10/05/2024 | Reembolso Planilla Enero de 2024 | $ 2.975.487,12 |
| 023 | Consorcio Vial Huila | 16/05/2024 | Reembolso Planilla Febrero de 2024 | $ 4.644.100,00 |
| 024 | Consorcio Vial Huila | 10/05/2024 | Reembolso Nomina Marzo de 2024 | $ 8.294.000,00 |
| 025 | Consorcio Vial Huila | 10/05/2024 | Reembolso Transporte de Materiales | $ 4.638.464,87 |
| 026 | Consorcio Vial Huila | 10/05/2024 | Reembolso Nomina Enero de 2024 | $ 4.824.443,12 |
| 027 | Consorcio Vial Huila | 10/05/2024 | Reembolso Material Cerramiento | $ 1.555.330,00 |
| 030 | Ferretería la Gran Rebaja | 10/05/2024 | Anticipo Malla Electrosoldada | $ 7.048.740,00 |
| 031 | G y J Ferretería SA | 10/05/2024 | Barra Corrugada ½ * 12Mt | $ 27.846000,00 |
| 034 | G y J Ferretería SA | 16/05/2024 | Canasta Pasajunta y Pasador Barra Lisa 1” * 0.35 m | $ 22.243.369,00 |
| 035 | Ferretería La Gran Rebaja | 16/05/2024 | Anticipo Malla Electrosoldada | $ 4.771.747,37 |
| 037 | Consorcio Vial Huila | 22/05/2024 | Reembolso Planilla Marzo de 2024 | $ 4.765.150,00 |
| 038 | Consorcio Vial Huila | 22/05/2024 | Reembolso Nomina Abril de 2024 | $ 7.867.400,00 |
| 039 | Consorcio Vial Huila | 22/05/2024 | Reembolso Maquinaria Movimiento de Tierra | $ 25.000.000,00 |
| 040 | Consorcio Vial Huila | 22/05/2024 | Reembolso de Materiales Fabricación e Instalación Concreto | $ 26.392.072,00 |
| 043 | Rapiconcreto | 22/05/2024 | Corte 2 Fabricación e Instalación de Concreto | $ 50.688.442,25 |
| 044 | Holcim Colombia SA | 22/05/2024 | Anticipo Suministro de Cemento | $ 17.458.918,00 |
| 045 | Consorcio Vial Huila | 28/05/2024 | Reembolso Planilla Abril de 2024 | $ 1.219.774,00 |
| 046 | Rapiconcreto | 28/05/2024 | Anticipo Fabricación e Instalación de Concreto | $ 25.000.000,00 |
| 047 | Holcim | 06/06/2024 | Anticipo Suministro de Cemento | $ 4.364.730,00 |
| 049 | Rapiconcreto | 13/06/2024 | Anticipo Agregados | $ 9455.769.08 |
| 050 | Ferretería La Gran Rebaja | 13/06/2024 | Malla Electrosoldada | $ 7.503.971,00 |
| 051 | Rapiconcreto | 13/06/2024 | Corte 3 Fabricación e Instalación de Concreto | $ 33.178.798,00 |

### 3.11 Estado general del tiempo (si se requiere por suspensión)

Durante el mes de mayo se han presentado fuertes lluvias en horas de la noche, produciendo saturación del terreno en horas diurnas, que afectan el rendimiento de los rellenos.

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

| Clase de tiempo | DÍAS DEL MES DE JULIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | Total |
| hora nocturna | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 96 |
| Soleado | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 192 |
| Calor intenso >35° C | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 |
| Lluvias moderadas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 |
| Lluvias intensas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 |
| Total horas | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | |

### 3.12 Pagos de seguridad social del contratista

El contratista de obra Consorcio Vial Huila anexa la planilla de pago de seguridad social del mes de julio de 2024

- ***(Ver Anexo B)***

### 3.13 Disponibilidad de vehículo mediante propiedad o contrato de alquiler

El Contratista ha dispuesto de un vehículo mediante la figura de contrato de alquiler. Los datos de vehículo, son los siguientes: placa WHX-195, con SOAT y revisión tecno mecánica vigente

| Número de poliza | Fecha expedición | Fecha inicio de vigencia | Fecha fin de vigencia | Código tarifa | Entidad expide SOAT | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 202210226530100 | 02/10/2023 | 03/10/2023 | 02/10/2024 | 221 | SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A | VIGENTE |

Runt


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020973301
PLACA WHX195 | MARCA TOYOTA | LÍNEA HILUX | MODELO 2015
CILINDRADA CC 2.494 | COLOR SUPER BLANCO | SERVICIO PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA | TIPO CARROCERÍA DOBLE CABINA | COMBUSTIBLE DIESEL | CAPACIDAD Kg/PSJ 4
NÚMERO DE MOTOR 2KD-A566881 | REG N | VIN 8AJFR22G6F4574463
NÚMERO DE SERIE 8AJFR22G6F4574463 | REG N | NÚMERO DE CHASIS 8AJFR22G6F4574463 | REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TRANSPECABU S.A
IDENTIFICACIÓN NIT 900839754


RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE ****** | POTENCIA HP 100
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 482014000417345 | I/E I | FECHA IMPORT. 11/10/2014 | PUERTAS 4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD ******
FECHA MATRÍCULA 13/04/2015 | FECHA EXP. LIC. TTO. 21/08/2020 | FECHA VENCIMIENTO ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO UND MCPAL TTOYTTE PALERMO
LT07000312836

Tarjeta de propiedad

**DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO**

**Entidad que expide el certificado:** C.D.A. LA PRADERA
**NIT:** 900113252 | **No. de Certificado de Acreditación:** 10-OIN-073-001
**Fecha de expedición:** 2023/08/10 | **Fecha de vencimiento:** 2024/08/10

**DATOS VEHÍCULO**

**PLACA:** WHX195 | **CLASE:** CAMIONETA
**MARCA:** TOYOTA | **MODELO:** 2015
**SERVICIO:** Particular | **COMBUSTIBLE:** DIESEL
**CILINDRAJE:** 2494 | **NRO. MOTOR:** 2KD-A566881
**NRO. CHASIS:** 8AJFR22G6F4574463 | **VIN:** 8AJFR22G6F4574463
**LÍNEA:** HILUX
**COLOR:** SUPER BLANCO
**NOMBRE PROPIETARIO:** PEDRO CAMPOS B.

**FIRMA DEL RESPONSABLE**
JOSE LUIS FLOREZ MONROY

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

Revisión Técnicomecánica

### 3.14 Disponibilidad de oficina o alquiler

Para la ejecución de la obra el contratista cuenta con la disponibilidad de una oficina ubicada en Calle 18 # 15 – 51, Local 2 en el municipio de Campoalegre. Esta se encuentra bajo un contrato de arrendamiento por un periodo de 5 meses.

### 3.15 Contrato de Personal Profesional o especializado (en caso de cambio de personal)

El contratista de obra Consorcio Vial Huila a la fecha del presente informe no realizo cambios de personal

## 4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

### 4.1 Información General del Contrato (Incluir seguimiento a las garantías contractuales)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **FECHA:** | 11 de julio de 2024 | | INFORME No. | Nueve (09) |
| **PERIODO No.** | 09 | **DEL:** | 01 al 11 de julio de 2024 | |
| **CONTRATO DE:** | | | **INTERVENTORÍA** | |
| **CONTRATO No.:** | | | 1468 de 2023. | |
| **OBJETO:** | | | "Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es construcción pavimento rígido en la zona urbana del municipio de Campoalegre, Departamento del Huila". | |
| **CONTRATISTA:** | | | SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. | |
| **Nit:** | | | 891.101.100-5 | |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | | | JAVIER BARRERO MOSSOS | |
| **VALOR INICIAL:** | | | $ 222.224.908,00<br>Doscientos veintidós millones doscientos veinticuatro mil novecientos ocho pesos m/cte. | |
| **VALOR ANTICIPO 30%:** | | | $ 66.667.472,40<br>Sesenta y seis millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos con cuarenta centavos m/cte. | |
| **VALOR ADICIONES:** | | | N.A. | |
| **VALOR ANTICIPO 30%:** | | | N.A. | |
| **VALOR ACTUALIZADO**<br>**(***Incluido adiciones***):** | | | $ 222.224.908,00<br>Doscientos veintidós millones doscientos veinticuatro mil novecientos ocho pesos m/cte. | |

| | |
|---|---|
| **PLAZO INICIAL:** | Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación del contrato de obra. |
| **PLAZO ADICIONAL:** | N/A |
| **PLAZO ACTUALIZADO** *(Incluido Prorrogas):* | Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación del contrato de obra. |
| **FECHA DE INICIO:** | 07 de noviembre de 2023. |
| **FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01** | 11 de diciembre de 2023. |
| **FECHA DE REINICIACIÓN No. 01** | 11 de enero de 2024 |
| **FECHA DE SUSPENSIÓN No. 02** | 12 de julio de 2024. |
| **MODIFICACIONES, ADICIONES, PRORROGAS:** | N.A. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN ESTIMADA:** | 05 de octubre de 2024. |
| **PLAZO TRANSCURRIDO** | Doscientos Quince (215) días |

## SEGUIMIENTO DE GARANTÍAS Y SEGUROS DEL CONTRATO.

### PÓLIZAS – CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

**ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO**
**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** 61-44-101051258
**PÓLIZA RCE** 61-40-101018675

### PÓLIZAS CONTRACTUALES

| PÓLIZAS No. | AMPARO | VIGENCIA | | VALOR ASEGURADO | FECHA DE APROBACIÓN | ESTADO DE LAS PÓLIZAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Desde | Hasta | | | |
| 61-44-101051258 | Cumplimiento del contrato | 07-09-2023 | 07-09-2024 | $ 44.444.982.00 | 09-10-2023 | **ACTIVA** |
| 61-44-101051258 | Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 07-09-2023 | 07-09-2024 | $ 66.667.473.00 | 09-10-2023 | **ACTIVA** |
| 61-44-101051258 | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 07-09-2023 | 07-03-2027 | $ 44.444.982.00 | 09-10-2023 | **ACTIVA** |
| 61-44-101051258 | Calidad del servicio | 07-03-2024 | 07-03-2029 | $ 44.444.982.00 | 09-10-2023 | **ACTIVA** |
| 61-40-101018675 | Responsabilidad de estabilidad civil extracontractual | 07/09/2023 | 07-03-2024 | $ 232.000.000.00 | 09-10-2023 | **ACTIVA** |

**PÓLIZAS ACTUALIZADAS AL ACTA DE INICIO DE OBRA**

| PÓLIZAS No. | AMPARO | VIGENCIA | | VALOR ASEGURADO | FECHA DE APROBACIÓN | ESTADO DE LAS PÓLIZAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Desde | Hasta | | | |
| 61-44-101051258 | Cumplimiento del contrato | 07-11-2023 | 07-11-2024 | $ 44.444.982.00 | 30-11-2023 | **ACTIVA** |
| 61-44-101051258 | Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 07-11-2023 | 07-11-2024 | $ 66.667.473.00 | 30-11-2023 | **ACTIVA** |
| 61-44-101051258 | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 07-11-2023 | 07-05-2027 | $ 44.444.982.00 | 30-11-2023 | **ACTIVA** |
| 61-44-101051258 | Calidad del servicio | 07-05-2024 | 07-05-2029 | $ 44.444.982.00 | 30-11-2023 | **ACTIVA** |
| 61-40-101018675 | Responsabilidad de estabilidad civil extracontractual | 07/11/2023 | 07-05-2024 | $ 232.000.000.00 | 30-11-2023 | **ACTIVA** |

**PÓLIZAS ACTUALIZADAS AL ACTA DE REINICIO No. 01:**

| PÓLIZAS No. | AMPARO | VIGENCIA | | VALOR ASEGURADO | FECHA DE APROBACIÓN | ESTADO DE LAS PÓLIZAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Desde | Hasta | | | |
| 61-44-101051258 | Cumplimiento del contrato | 07-11-2023 | 08-12-2024 | $ 44.444.982.00 | 03-05-2024 | **ACTIVA** |
| 61-44-101051258 | Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 07-11-2023 | 08-12-2024 | $ 66.667.473.00 | 03-05-2024 | **ACTIVA** |
| 61-44-101051258 | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 07-11-2023 | 07-06-2027 | $ 44.444.982.00 | 03-05-2024 | **ACTIVA** |
| 61-44-101051258 | Calidad del servicio | 07-05-2024 | 07-05-2029 | $ 44.444.982.00 | 03-05-2024 | **ACTIVA** |
| 61-40-101018675 | Responsabilidad de estabilidad civil extracontractual | 07/11/2023 | 07-06-2024 | $ 232.000.000.00 | 03-05-2024 | **ACTIVA** |

**PÓLIZAS ACTUALIZADAS OTROSI No. 01 SUSCRITO POR EL CONTRATISTA DE OBRA:**

Respecto a la aprobación de las pólizas actualizadas al Otrosí No.01 suscrito por el contratista de obra, la Gobernación del Huila no ha adelantado el respectivo trámite de aprobación.

### 4.2 Descripción resumida de las actividades ejecutadas por parte de Interventor en el mes

**EN EL PERIODO DE COBERTURA ACTIVIDADES DEL PERIODO**

**En la SEMANA**, **01 al 07 de julio 2024.**

Se continua con el curado de las losas fundidas. Se lleva a cabo la preparación de la superficie de apoyo, nivelación e instalación de sardineles y la topografía en la transición entre la interventoría y el contratista.

**En la SEMANA**, **07 al 11 de julio de 2024.**
Se continua con el curado de las losas fundidas. Se lleva a cabo la preparación de la superficie de apoyo, nivelación e instalación de sardineles y la topografía en la transición entre la interventoría y el contratista.

### 4.3 Control diario del equipo de Interventoría

En el periodo el presente informe la Interventoría cuenta con el respectivo vehículo y equipos de topografía para dar cumplimiento con las obligaciones contractuales





### 4.4 Control diario del personal del equipo de Interventoría

La Interventoria cuenta con el personal propuesto aprobado para la ejecucion del contrato.

### 4.5 Información financiera del contrato de Interventoría

**INFORMACIÓN FINANCIERA**

| | |
|---|---|
| **V/r inicial contrato:** | **$222.224.908.00** |
| **V/r adiciones:** | **$0.00** |
| **V/r final contrato:** | **$222.224.908.00** |

**AVANCE FINANCIERO EN INTERVENTORÍA**

| Acta | Valor | % Avance |
|---|---|---|
| **Acta Parcial No. 1** | $ 23.866.955,00 | 10.74 |
| **Acta Parcial No. 2** | $ 6.711.192,00 | 3.02 |
| **Acta Parcial No. 3** | $ 26.578.099,00 | 11.96 |
| **Acta Parcial No. 4** | $ 38.467.132,00 | 17.31 |

#### 4.5.1. Licencias, Permisos y Autorizaciones

Se verificará que los materiales pétreos a utilizar en la obra sean suministrados por plantas autorizadas; el contratista está evaluando los posibles proveedores de materiales y la interventoría está atenta a verificar que cumplan con las licencias, permisos y/o autorizaciones, según sea el caso.

Para este periodo contratista entrego los laboratorios requeridos de acuerdo a la Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022 - Resolución Número 4561 de 29 de noviembre de 2022 para resistencia a la flexión del concreto de las losas y cumple con los parámetros definidos.

#### 4.5.2. Calibración de Equipos

Los equipos de topografía de la Interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda. cuentan con su respectivo certificado de calibración.

### 4.5 Ensayos de Laboratorio:

En este mes no se llevaron a cabo laboratorios debido a que los ítems ejecutados no se terminaron en su totalidad y/o no se requieren.

### 4.6 Pagos de seguridad social de obra y contratista de interventoría

Se anexa la planilla de pago de seguridad social

- ***(Ver Anexo C)***

## 5. INFORMACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Este capítulo contiene información correspondiente a la gestión ambiental y a la fecha se está adelantado la elaboración del PMA. Respecto al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, se está implementando para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales para el normal desarrollo del proyecto

De acuerdo con el avance del proyecto, se ira adelantando la logística necesaria para dar cumplimiento a los lineamientos que imparte el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo; lo anterior garantizando el bienestar tanto físico, como mental y social del personal vinculado al proyecto prevaleciendo así la salud de todos los colaboradores. Además, de evaluar la implementación del Sistema de Gestión y llevar a cabo mejora continua, con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar todos los riesgos que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores, permitiendo de esta manera el mejoramiento del comportamiento de los empleados, las condiciones de trabajo, el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, evitando de esta manera accidentes y enfermedades laborales.

Puntos ecológicos: Se encuentra el punto ecológico debidamente señalizado
Orden y aseo: Al culminar las labores diarias, el personal de obra procede a la limpieza del tramo y/o de la zona intervenida durante la jornada, los residuos son depósitos en las canecas que componen el Punto Ecológico. Las herramientas y otros elementos son almacenados en la bodega y/o

campamento. Como también, la camilla con inmovilizador de cuello, botiquín y el extintor multipropósito.

Señalización: El PMT contempla señales preventivas tales como inicio de obra, fin de obra, desvíos, obreros en la vía, maquinaria en la vía, elementos de seguridad de tipo maletines y/o barreras de protección, cinta de seguridad, colombinas, entre otros implementos.

Elementos de protección personal: todos los trabajadores en obra cuentan con cascos, tapabocas, guantes tipo carnaza, tapa oídos, chalecos, entre otras protecciones

Se concluye para el presente capitulo que durante la ejecución del contrato de obra se ha adelantado la implementación del SG-SST y se socializa de forma oportuna la información relevante de su estructura a medida que el proyecto se va desarrollando.

## 6. INFORME DE GESTIÓN AL PLAN DE CALIDAD – OBRA Y MATERIALES

La interventoría determina que la sub-base y el afirmado cumple con la caracterización de acuerdo a los laboratorios entregados y la Resolución Número 4561 de 29 de noviembre de 2022, al igual que los planta Fenix con los pemisos. El contratista presenta diseño de mezcla que incluye aditivo plastol 7000 y asentamiento de 5.1”, tambien presento el diseño de mezcla con acelerante,y tomo laboratorio de resistencia a la flexión.

SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

# 7. CUADRO RESUMEN AVANCE FÍSICO – FINANCIERO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SOTA LTDA. SOCIEDAD TECNICA SOTA INGENIEROS CIVILES | **MINISTERIO DE TRANSPORTE**<br>**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**<br>**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA**<br>**PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS**<br>**MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA**<br>**INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA** | CÓDIGO | MSE-FR-21 | | |
| | | VERSIÓN | 2 | | |
| | | PÁGINA | 1 | DE | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD EJECUTORA: | GOBERNACIÓN DEL HUILA | FECHA | DD | MM | AA |
| | | | 11 | 7 | 24 |
| DIRECCIÓN TERRITOR | SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA | CONTRATO No: | 1395 DE 2023. | | |

MES Número: 9 Del: 1/07/2024 DEL: 11/07/2024

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: Meses 7,20

Gestor Técnico de Contrato Ing. Rodrigo Coronado

**OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.**

***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CUYO OBJETO ES CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA***

| | MENSUAL | ACUMULADO | | MENSUAL | ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|---|
| Obra programada (%) | 9,02% | 43,68% | Obra Física Ejecutada (%) | 17,31% | 53,53% |
| Valor básico de la Obra programada en miles: | $ 20.044.686,70 | $ 97.067.839,81 | Valor básico de la Obra Ejecutada en miles: | $ 38.467.131,57 | $ 118.956.993,25 |

| **CONTRATO DE OBRA:** | | **CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** | |
|---|---|---|---|
| **Contratista:** | CONSORCIO VIAL HUILA. | **Interventor:** | Sociedad Tecnica Sota Ltda. |
| Contrato No. | 1395 DE 2023. | Contrato No. | 1468 de 2023 |
| Valor Total: | $ 3.037.382.662,00 | Valor Total: | $222.224.908,00 |
| Valor Adicional: | $ 0,00 | Valor Adicional: | $0,00 |
| Valor Inicial: | $ 3.037.382.662,00 | Valor Inicial: | $222.224.908,00 |
| Plazo Total: | 8 MESES | Plazo Total: | 6 MESES |
| Plazo Adicional: | 2 MESES | Plazo Adicional: | |
| Plazo Inicial: | 6 MESES | Plazo Inicial: | 6 MESES |
| Fecha de Iniciación: | 7/11/2023 | Fecha de Iniciación: | 7/11/2023 |
| Fecha de Suspensión No. 1 | 11/12/2023 | Fecha de Suspensión No. 1 | 11/12/2023 |
| Fecha de Reiniciación No. 1 | 11/01/2024 | Fecha de Reiniciación No. 1 | 11/01/2024 |
| Fecha de Suspensión No. 2 | 12/07/2024 | Fecha de Suspensión No. 2 | 12/07/2024 |
| Fecha de Reiniciación No. 2 | | Fecha de Reiniciación No. 2 | |
| Fecha de Vencimiento: | 5/10/2024 | Fecha de Vencimiento: | 5/10/2024 |

**ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES**

El municipio de Campoalegre elabora y entrega el ajuste al diseño del tramo 3 entre las abscisas k0+660 y la k0+980 donde se hace la transición de las losas de 8.00m a 6.00m debido a que surtido el trámite de gestión predial no se logró resultado favorable, por lo tanto el diseño inicial de 8.00m de ancho de vía a lo largo del proyecto no es posible llevarlo a cabo. Dentro de este ajuste al diseño se encuentra la siguiente documentación:

1.Plano planta perfil.
2.Plano modulación de losas.
3.Secciones transversales.
4.Carteras de topografía.

Donde se identifica:

1. La falta de ingeniería de detalle desde el k0+626, hasta el k0+710, donde no se estableció la forma, manejo y posiblemente la adecuada modulación para las placa irregulares. Que puede conllevar a variaciones en la disposición y cantidad de elementos de confinamiento ti-po bloques prefabricados de referencia A-100, A-10 y A-85 y del acero de refuerzo.
2. La falta de coordenadas, cotas y tipo de obra de ingeniería en la interconexión de la calle 18 con la Ruta 45 (actualmente en construcción), lo que genera un falencia técnica por la falta de definición del tipo de trabajo a adelantar.

Por lo tanto, no se pueden adelantar actividades de obra. Como consecuencia el contratista solicita y justifica la suspensión de la obra, que se aprueba por parte de la interventoría y del Departamento por un término de dos (02) meses, mientras el municipio con ente consultor efectúa la ingeniería de detalle para la transición de 8.00m a 6.00m de ancho de vía y la intersección con la ruta 45.

El contratista no presenta acta parcial No.5 (para el mes de julio), a pesar de la solicitud efectuada por la interventoría.Menciona que elaborara esta acta para el proximo mes de ejecución, a pesar de las afectaciones financieras o economicas que lo puedan afectar.

| **OBSERVACIONES** | **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** |
|---|---|
| | Firma _____<br>Nombre: **Ing. Javier Barrero Mossos**<br>Matrícula Profesional No. :2520262095 CND<br>Director de Interventoría - Sociedad Técnica |

## 8. CORRESPONDENCIA GENERADA ENTRE EL CONTRATISTA E INTERVENTOR DONDE SE INCLUYA ASUNTO, REFERENCIA Y FECHA DE RECIBO

Durante este período se radico la siguiente correspondencia

**Correspondencia Enviada**

| FECHA | ASUNTO | DIRIGIDO A | ENVIADO POR |
|---|---|---|---|
| 03/07/2024 | Respuesta a su Oficio CVH-GEN-150-2023 Remisión Orden de Giro 52 | Consorcio Vial Huila | Sociedad Técnica Sota Ltda. |
| 03/07/2024 | Solicitud Plan de Contingencia para la Terminación en el Plazo Contractual | Consorcio Vial Huila | Sociedad Técnica Sota Ltda. |
| 06/07/2024 | Programación de Obra, Comité de Obra 24.06.2024 y Oficio PR-1468-23-90 | Consorcio Vial Huila | Sociedad Técnica Sota Ltda. |
| 10/07/2024 | CVH-GEN-156-2023 - Entrega Plan de Contingencia | Consorcio Vial Huila | Sociedad Técnica Sota Ltda. |
| 10/07/2024 | Traslado Solicitud de Pago a Proveedor | Consorcio Vial Huila | Sociedad Técnica Sota Ltda. |

**Correspondencia Recibida**

| FECHA | ASUNTO | DIRIGIDO A | ENVIADO POR |
|---|---|---|---|
| 05/07/2024 | Solicitud de Información y Pago Inmediato de Cortes de Obra | Gobernación del Huila – Rodrigo Coronado - Supervisor | Consorcio Vial Huila |
| 05/07/2024 | Solicitud Pago a Proveedor - Contrato No 1395 Construcción Pavimento Rígido en la Zona Urbana del Municipio de Campoalegre del Departamento Del Huila | Sociedad Técnica Sota Ltda. | Gobernación del Huila – Andres Camilo Cabrera Leiva - Secretario de Vías e Infraestructura |
| 08/07/2024 | Sustento Propuesta Nueva Modulación, Para Implementación De Transición | Sociedad Técnica Sota Ltda. | Consorcio Vial Huila |
| 08/07/2024 | Entrega Plan de Contingencia | Sociedad Técnica Sota Ltda. | Consorcio Vial Huila |
| 09/07/2024 | Alcance al Comunicado CVH-GEN-155-2023 con asunto Remisión de Informes Mensual de Mayo 2024” | Sociedad Técnica Sota Ltda. | Consorcio Vial Huila |

## 9. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE CADA ÍTEM

En el ítem 3.6 Evidencia fotográfica de las condiciones iniciales del tramo a intervenir.

## 10. INFORME EJECUTIVO DEL DIRECTOR

La interventoría realiza el acompañamiento en las actividades social y ambiental, PMT, verifica y requiere el cumplimiento de la programación de obra y el flujograma.

## 11. INFORME EJECUTIVO DE LOS ESPECIALISTAS

A la fecha del presente informe la interventoría tiene a disposición los especialistas de vías y geotecnia, los cuales realizaran visitas técnicas según las necesidades de la ejecución.

## 12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El contratista ha adelantado las actividades relacionadas a lo largo del informe. Teniendo en cuenta lo anterior, la Interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda. recomienda lo siguiente:

- Tener disponible el equipo mínimo requerido y operacional aportado en su propuesta presentada para la licitación.
- Las Bitácoras deben permanecer en el sitio de obra
- El contratista debe tener en el sitio de obra la documentación que informa el estado del pago de aportes de Seguridad Social en medio físico, para revisión de la misma por parte de la Interventoría y la entidad contratante.
- Se cuenta instalada la valla informativa del proyecto en el lugar de ejecución.
- El contratista debe atender los requerimientos legales y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a lo largo de la ejecución contractual. Además, dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, a lo plasmado en el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tránsito. Cumplir con las condiciones legales referente a los temas de seguridad y salud en el trabajo, área ambiental y tránsito vehicular y peatonal.
- Para el suministro de los materiales, debe realizar el control de calidad que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de la obra.
- El contratista debe asegurar la permanencia constante de materiales para la ejecución de la obra para que no se produzcan demora.
- El contratista debe seguir los planos y diseños del proyecto.
- Se suscribe el acta de suspensión No. 02 con fecha 12 de julio de 2024 debido a que los planos no cuentan con ingeniería de detalle para la transición y la intersección con la ruta 45, indispensable para la correcta ejecución.

**Ing. JAVIER BARRERO MOSSOS**
Director de Interventoría
Sociedad Técnica Sota Ltda.

Copia: Archivo Sociedad Técnica Sota Ltda.

# ANEXO A

| GOBERNACIÓN DEL HUILA | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG | Código: SVI-C017-P01-F08 |
|---|---|---|
| Fecha de Aprobación: 12 de octubre de 2023 | ACTA DE COMITÉ TÉCNICO | Versión: 4 |
| | | Página 1 de 3 |

No. CONVENIO O CONTRATO: 1395 DE 2023 — ACTA No.: 18

FECHA: 10.07.2024

**1. PARTICIPANTES** — **FIRMA PARTICIPANTES**

DAVID M. DIAZ — ING. CIVIL

GINA ANDREA QUINTERO GASCON — RES. INTELIGENTIA

**2. ORDEN DEL DIA**

1. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN OBRA.
2. SARDINELES.

**3. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA**

**4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR**

- ENTREGA MODIFICACIÓN TRANSICIÓN, SE HIZO ENTREGA EL 09.07.2024.
- CAMBIO SARDINELES, POR EL TIEMPO DE FABRICACIÓN DE SARDINELES SE CAMBIA LA FECHA AL 15.07.2024.
- PRESENTACIÓN PLAN DE CHOQUE: SE ENTREGO 08.07.2024.
- IMPLEMENTACIÓN PLAN DE CHOQUE: SE LLEVARA A CABO EL 15.07.2024.
- REVISIÓN ACTA No.2 y 3: YA FUERON REVISADAS Y ESTAN A LA ESPERA DE LA FIRMA POR PARTE DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA

Powered by CamScanner

**No. CONVENIO O CONTRATO** 1395 DE 2023 **ACTA No.** 13.

**FECHA** 10.07.2024.

**5. TEMAS TRATADOS**

1. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN OBRA: LA INTERVENTORIA EXPONE SU PREOCUPACIÓN PORQUE DESDE LA SEMANA PASADA NO SE FUNDEN LOSAS DE CONCRETO, NI SE AMARRAN Y ARMAN ACEROS. Y EL DÍA DE HOY NO SE INSTALAN SARDINELES. EL CONTRATISTA PRESENTO PLAN DE CHOQUE EL 08.07.2024 A LA INTERVENTORÍA. LA INTERVENTORÍA REQUIERE QUE EL CONTRATISTA TENGA MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y EN SU MOMENTO AL PLAN DE CONTINGENCIA.
2. SARDINELES: EXISTEN SARDINELES DETERIORADOS QUE REQUIEREN CAMBIOS Y SE COMPROMETIO A CAMBIARLOS EL 08.07.2024.

Powered by CamScanner

| GOBERNACIÓN DEL HUILA | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG | Código: SVI-C017-P01-F08 |
|---|---|---|
| Fecha de Aprobación: 12 de octubre de 2023 | ACTA DE COMITÉ TÉCNICO | Versión: 4<br>Página 1 de 3 |

No. CONVENIO O CONTRATO: 1395 DE 2023 ACTA No. 18

FECHA: 10.07.2024.

**6. DECISIONES TOMADAS**

**7. COMPROMISOS PACTADOS**

| | RESPONSABLE | FECHA |
|---|---|---|
| 1. IMPLEMENTACIÓN PLAN DE CONTINGENCIA | 15.07.2024 | CONTRATISTA |
| 2. REVISIÓN SATÉLITE | CONTRATISTA E INTERVENTORÍA | 13.07.2024. |

**8. PROXIMA REUNIÓN**

FECHA: 18 (DD) 07. (MM) 2024. (AA) LUGAR: OBRA.

HORA: 8:00

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|---|
| FIRMA | | | |
| NOMBRE | | | |
| CARGO | | | |

Powered by CamScanner

# ANEXO B

aportes en línea

# Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIT 901739082 | 5 | CONSORCIO VIAL HUILA | B - MENOS DE 200 COTIZANTES | CAMPOALEGRE | Calle 18 Carrera 12 | CAMPOALEGRE-HUILA | 3138871487 | Si |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2024-07 | 2024-08 | 846699457 | 9471350256 | E | 2024/08/22 | 2024/08/15 | BANCO DAVIVIENDA | 0 | $6,223,200 |

**LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES**

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 1061727521 | BENAVIDES RUIZ ANDRES FERNANDO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS037 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | CCF32 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-25 | 30 | $1,300,000 | $90,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $402,500 |
| 2 | CC | 7688569 | CACHAYA CORTES ALDEMAR | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,800,000 | $288,000 | EPS037 | 30 | $1,800,000 | $72,000 | CCF32 | 30 | $1,800,000 | $72,000 | 14-25 | 30 | $1,800,000 | $125,300 | 30 | $0 | $0 | Si | $557,300 |
| 3 | CC | 80093681 | DIAZ LARA DAVID MAURICIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $3,500,000 | $560,000 | EPS002 | 30 | $3,500,000 | $140,000 | CCF32 | 30 | $3,500,000 | $140,000 | 14-25 | 30 | $3,500,000 | $243,600 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,083,600 |
| 4 | CC | 79862902 | ENRIQUEZ MOSQUERA VICTOR HUGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS002 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | CCF32 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-25 | 30 | $1,300,000 | $90,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $402,500 |
| 5 | CC | 1079185132 | FERRO CELIS CESAR AUGUSTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS037 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | CCF32 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-25 | 30 | $1,300,000 | $90,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $402,500 |
| 6 | CC | 1024569364 | GOMEZ LISCANO DANIELA FERNANDA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,600,000 | $256,000 | EPS037 | 30 | $1,600,000 | $64,000 | CCF32 | 30 | $1,600,000 | $64,000 | 14-25 | 30 | $1,600,000 | $111,400 | 30 | $0 | $0 | Si | $495,400 |
| 7 | CC | 10307274 | OVIEDO VELASCO JOSE LUIS | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $3,000,000 | $480,000 | EPS005 | 30 | $3,000,000 | $120,000 | CCF32 | 30 | $3,000,000 | $120,000 | 14-25 | 30 | $3,000,000 | $208,800 | 30 | $0 | $0 | Si | $928,800 |
| 8 | CC | 52835579 | PEÑA RUBIO JULIA MERCEDES | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $2,000,000 | $320,000 | EPS005 | 30 | $2,000,000 | $80,000 | CCF32 | 30 | $2,000,000 | $80,000 | 14-25 | 30 | $2,000,000 | $139,200 | 30 | $0 | $0 | Si | $619,200 |
| 9 | CC | 36348217 | QUINTERO MORALES DIANA MARCELA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,700,000 | $272,000 | EPS005 | 30 | $1,700,000 | $68,000 | CCF32 | 30 | $1,700,000 | $68,000 | 14-25 | 30 | $1,700,000 | $118,400 | 30 | $0 | $0 | Si | $526,400 |
| 10 | CC | 79416686 | RAMIREZ SANCHEZ JAVIER ALBERTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | CCF32 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-25 | 30 | $1,300,000 | $90,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $402,500 |
| 11 | CC | 1079177945 | ROJAS ALDANA WILLIAM ANDRES | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | CCF32 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-25 | 30 | $1,300,000 | $90,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $402,500 |
| **Total** | **Afiliados( 11)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | $20,100,000 | $3,216,000 | | | $20,100,000 | $804,000 | | | $20,100,000 | $804,000 | | | $20,100,000 | $1,399,200 | | $0 | $0 | | $6,223,200 |



2024/09/04 09:09 PM

aportes en línea

# Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIT 901739082 | 5 | CONSORCIO VIAL HUILA | B - MENOS DE 200 COTIZANTES | CAMPOALEGRE | Calle 18 Carrera 12 | CAMPOALEGRE-HUILA | 3138871487 | Si |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2024-07 | 2024-08 | 846699457 | 9471350256 | E | 2024/08/22 | 2024/08/15 | BANCO DAVIVIENDA | 0 | $6,223,200 |

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 3) | | | | 11 | $3,216,000 | $0 | $0 | $3,216,000 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900,336,004 | 7 | 5 | $1,232,000 | $0 | $0 | $1,232,000 |
| PORVENIR | 230301 | 800,224,808 | 8 | 3 | $960,000 | $0 | $0 | $960,000 |
| PROTECCION | 230201 | 800,229,739 | 0 | 3 | $1,024,000 | $0 | $0 | $1,024,000 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 11 | $1,399,200 | $0 | $0 | $1,399,200 |
| COLMENA | 14-25 | 800,226,175 | 3 | 11 | $1,399,200 | $0 | $0 | $1,399,200 |
| CCF (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 11 | $804,000 | $0 | $0 | $804,000 |
| COMFAMILIAR HUILA | CCF32 | 891,180,008 | 2 | 11 | $804,000 | $0 | $0 | $804,000 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 3) | | | | 11 | $804,000 | $0 | $0 | $804,000 |
| NUEVA E.P.S. | EPS037 | 900,156,264 | 2 | 4 | $240,000 | $0 | $0 | $240,000 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800,130,907 | 4 | 2 | $192,000 | $0 | $0 | $192,000 |
| SANITAS | EPS005 | 800,251,440 | 6 | 5 | $372,000 | $0 | $0 | $372,000 |
| **TOTAL** | | | | **11** | **$6,223,200** | **$0** | **$0** | **$6,223,200** |

# ANEXO C

# CONSULTA EMPLEADO

| | |
|---|---|
| RAZÓN SOCIAL | SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA |
| IDENTIFICACIÓN APORTANTE | NI-891101100 |
| SUCURSAL | 068 |
| FECHA PAGO | 2024-08-22 |
| INDENTIFICACION EMPLEADO | CC-17045139 |
| NOMBRE EMPLEADO | BENJAMIN  BARRERO ARCINIEGAS |
| EPS | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. |
| AFP | Sin AFP |
| CAJA COMPENSACIÓN | Caja de Compensacion Familiar del Huila  COMFAMILIAR |
| ARL | ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS |
| NÚMERO PLANILLA | 30629574 |
| REFERENCIA PAGO(PIN) | |
| TIPO PLANILLA | E |
| PERIODO PENSIÓN | 2024-07 |
| PERIODO SALUD | 2024-08 |
| TIPO COTIZANTE | Dependiente |
| SUBTIPO COTIZANTE | Cotizante no obligado a cotización a pensiones por edad |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA | 5711001 |
| NOVEDAD INGRESO INICIAL | |
| NOVEDAD INGRESO FINAL | |

| ING | Fecha ING | RET | Fecha RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | Fecha VSP | VTE | VST | SLN | Fecha Sln inicio | Fecha Sln Fin | IGE | Fecha Ige Inicio | Fecha Ige Fin | LMA | Fecha LMA | Fecha LMA Fin | VAC | Fecha Vac Inicio | Fecha VAC Fin | AVP | VCT | Fecha VCT Inicio | Fecha VCT Fin | IRL | Fecha IRL Inicio | Fecha IRL Fin |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | |

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

| Días Cot | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | Cot. Voluntaria | | Total | Fondo de Solidaridad de | Fondo de Subsistencia | Valor no retenido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Afiliado | Aportante | | | | |
| 0 | 0 | 0,0000000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

SISTEMA GENERAL DE SALUD

| Días Cot | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | UPC adicional | Incapacidades E.G | | Licencias de Maternidad o | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Número Autorización | Valor | Número Autorización | Valor |
| 30 | 4.000.000 | 0,0400000 | $ 160.000 | $ 0 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 |

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

| Días Cot | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | Código de centro de trabajo |
|---|---|---|---|---|
| 30 | 4.000.000 | 0,0696000 | $ 278.400 | 2 |

APORTES PARAFISCALES

| Días Cot | Caja de Compensación Familiar | | | Sena | | | ICBF | | ESAP | | MIN DE EDUCACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | IBC | Tarifa | Cot.Obligatori | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | Tarifa | Cot. Obligatori | Tarifa | Cot. | Tarifa | Cot. Obligatori |
| 30 | 4.000.000 | 0,0400000 | $ 160.000 | 0 | 0,0000000 | $ 0 | 0,0000000 | $ 0 | 0,0000000 | $ 0 | 0,0000000 | $ 0 |

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

| Pension | Salud | Riesgos | Parafiscales | Total |
|---|---|---|---|---|
| $ 0 | $ 160.000 | $ 278.400 | $ 160.000 | $ 598.400 |

# CONSULTA EMPLEADO

| | |
|---|---|
| RAZÓN SOCIAL | SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA |
| IDENTIFICACIÓN APORTANTE | NI-891101100 |
| SUCURSAL | 4896 |
| FECHA PAGO | 2024-09-25 |
| INDENTIFICACION EMPLEADO | CC-52783062 |
| NOMBRE EMPLEADO | GINA ANDREA QUINTERO GARZON |
| EPS | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. |
| AFP | PROTECCION (ING+PROTECCION) |
| CAJA COMPENSACIÓN | Caja de Compensacion Familiar del Huila  COMFAMILIAR |
| ARL | ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS |
| NÚMERO PLANILLA | 31090029 |
| REFERENCIA PAGO(PIN) | |
| TIPO PLANILLA | E |
| PERIODO PENSIÓN | 2024-07 |
| PERIODO SALUD | 2024-08 |
| TIPO COTIZANTE | Dependiente |
| SUBTIPO COTIZANTE | Sin Subtipo |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA | 5711001 |
| NOVEDAD INGRESO INICIAL | |
| NOVEDAD INGRESO FINAL | |

| ING | Fecha ING | RET | Fecha RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | Fecha VSP | VTE | VST | SLN | Fecha Sln inicio | Fecha Sln Fin | IGE | Fecha Ige Inicio | Fecha Ige Fin | LMA | Fecha LMA | Fecha LMA Fin | VAC | Fecha Vac Inicio | Fecha VAC Fin | AVP | VCT | Fecha VCT Inicio | Fecha VCT Fin | IRL | Fecha IRL Inicio | Fecha IRL Fin |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | |

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

| Días Cot | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | Cot. Voluntaria | | Total | Fondo de Solidaridad de | Fondo de Subsistencia | Valor no retenido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Afiliado | Aportante | | | | |
| 30 | 3.000.000 | 0,1600000 | $ 480.000 | $ 0 | $ 0 | $ 480.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

SISTEMA GENERAL DE SALUD

| Días Cot | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | UPC adicional | Incapacidades E.G | | Licencias de Maternidad o | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Número Autorización | Valor | Número Autorización | Valor |
| 30 | 3.000.000 | 0,0400000 | $ 120.000 | $ 0 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 |

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

| Días Cot | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | Código de centro de trabajo |
|---|---|---|---|---|
| 30 | 3.000.000 | 0,0696000 | $ 208.800 | 20 |

APORTES PARAFISCALES

| Días Cot | Caja de Compensación Familiar | | | Sena | | | ICBF | | ESAP | | MIN DE EDUCACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | IBC | Tarifa | Cot.Obligatori | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | Tarifa | Cot. Obligatori | Tarifa | Cot. | Tarifa | Cot. Obligatori |
| 30 | 3.000.000 | 0,0400000 | $ 120.000 | 0 | 0,0000000 | $ 0 | 0,0000000 | $ 0 | 0,0000000 | $ 0 | 0,0000000 | $ 0 |

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

| Pension | Salud | Riesgos | Parafiscales | Total |
|---|---|---|---|---|
| $ 480.000 | $ 120.000 | $ 208.800 | $ 120.000 | $ 928.800 |

# CONSULTA EMPLEADO

| | |
|---|---|
| RAZÓN SOCIAL | SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA |
| IDENTIFICACIÓN APORTANTE | NI-891101100 |
| SUCURSAL | 4896 |
| FECHA PAGO | 2024-08-16 |
| INDENTIFICACION EMPLEADO | CC-36310342 |
| NOMBRE EMPLEADO | MARTHA LILIANA NOGALES GOMEZ |
| EPS | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A |
| AFP | PORVENIR |
| CAJA COMPENSACIÓN | Caja de Compensacion Familiar del Huila COMFAMILIAR |
| ARL | ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS |
| NÚMERO PLANILLA | 30671253 |
| REFERENCIA PAGO(PIN) | |
| TIPO PLANILLA | E |
| PERIODO PENSIÓN | 2024-07 |
| PERIODO SALUD | 2024-08 |
| TIPO COTIZANTE | Dependiente |
| SUBTIPO COTIZANTE | Sin Subtipo |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA | 5711001 |
| NOVEDAD INGRESO INICIAL | |
| NOVEDAD INGRESO FINAL | |

| ING | Fecha ING | RET | Fecha RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | Fecha VSP | VTE | VST | SLN | Fecha Sln inicio | Fecha Sln Fin | IGE | Fecha Ige Inicio | Fecha Ige Fin | LMA | Fecha LMA | Fecha LMA Fin | VAC | Fecha Vac Inicio | Fecha VAC Fin | AVP | VCT | Fecha VCT Inicio | Fecha VCT Fin | IRL | Fecha IRL Inicio | Fecha IRL Fin |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | |

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

| Días Cot | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | Cot. Voluntaria | | Total | Fondo de Solidaridad de | Fondo de Subsistencia | Valor no retenido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Afiliado | Aportante | | | | |
| 30 | 1.500.000 | 0,1600000 | $ 240.000 | $ 0 | $ 0 | $ 240.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

SISTEMA GENERAL DE SALUD

| Días Cot | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | UPC adicional | Incapacidades E.G | | Licencias de Maternidad o | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Número Autorización | Valor | Número Autorización | Valor |
| 30 | 1.500.000 | 0,0400000 | $ 60.000 | $ 0 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 |

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

| Días Cot | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | Código de centro de trabajo |
|---|---|---|---|---|
| 30 | 1.500.000 | 0,0696000 | $ 104.400 | 20 |

APORTES PARAFISCALES

| Días Cot | Caja de Compensación Familiar | | | Sena | | | ICBF | | ESAP | | MIN DE EDUCACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | IBC | Tarifa | Cot.Obligatori | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | Tarifa | Cot. Obligatori | Tarifa | Cot. | Tarifa | Cot. Obligatori |
| 30 | 1.500.000 | 0,0400000 | $ 60.000 | 0 | 0,0000000 | $ 0 | 0,0000000 | $ 0 | 0,0000000 | $ 0 | 0,0000000 | $ 0 |

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

| Pension | Salud | Riesgos | Parafiscales | Total |
|---|---|---|---|---|
| $ 240.000 | $ 60.000 | $ 104.400 | $ 60.000 | $ 464.400 |

# CONSULTA EMPLEADO

| | |
|---|---|
| RAZÓN SOCIAL | SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA |
| IDENTIFICACIÓN APORTANTE | NI-891101100 |
| SUCURSAL | 4896 |
| FECHA PAGO | 2024-08-15 |
| INDENTIFICACION EMPLEADO | CC-7693614 |
| NOMBRE EMPLEADO | SANDOR HERNAN TRUJILLO |
| EPS | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. |
| AFP | PORVENIR |
| CAJA COMPENSACIÓN | Caja de Compensacion Familiar del Huila COMFAMILIAR |
| ARL | ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS |
| NÚMERO PLANILLA | 30629484 |
| REFERENCIA PAGO(PIN) | |
| TIPO PLANILLA | Y |
| PERIODO PENSIÓN | 2024-07 |
| PERIODO SALUD | 2024-08 |
| TIPO COTIZANTE | Dependiente |
| SUBTIPO COTIZANTE | Sin Subtipo |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA | 5711001 |
| NOVEDAD INGRESO INICIAL | |
| NOVEDAD INGRESO FINAL | |

| ING | Fecha ING | RET | Fecha RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | Fecha VSP | VTE | VST | SLN | Fecha Sln inicio | Fecha Sln Fin | IGE | Fecha Ige Inicio | Fecha Ige Fin | LMA | Fecha LMA | Fecha LMA Fin | VAC | Fecha Vac Inicio | Fecha VAC Fin | AVP | VCT | Fecha VCT Inicio | Fecha VCT Fin | IRL | Fecha IRL Inicio | Fecha IRL Fin |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | |

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

| Días Cot | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | Cot. Voluntaria | | Total | Fondo de Solidaridad de | Fondo de Subsistencia | Valor no retenido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Afiliado | Aportante | | | | |
| 30 | 2.000.000 | 0,1600000 | $ 320.000 | $ 0 | $ 0 | $ 320.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

SISTEMA GENERAL DE SALUD

| Días Cot | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | UPC adicional | Incapacidades E.G | | Licencias de Maternidad o | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Número Autorización | Valor | Número Autorización | Valor |
| 30 | 2.000.000 | 0,0400000 | $ 80.000 | $ 0 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 |

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

| Días Cot | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | Código de centro de trabajo |
|---|---|---|---|---|
| 30 | 2.000.000 | 0,0696000 | $ 139.200 | 20 |

APORTES PARAFISCALES

| Días Cot | Caja de Compensación Familiar | | | Sena | | | ICBF | | ESAP | | MIN DE EDUCACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | IBC | Tarifa | Cot.Obligatori | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | Tarifa | Cot. Obligatori | Tarifa | Cot. | Tarifa | Cot. Obligatori |
| 30 | 2.000.000 | 0,0400000 | $ 80.000 | 0 | 0,0000000 | $ 0 | 0,0000000 | $ 0 | 0,0000000 | $ 0 | 0,0000000 | $ 0 |

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

| Pension | Salud | Riesgos | Parafiscales | Total |
|---|---|---|---|---|
| $ 320.000 | $ 80.000 | $ 139.200 | $ 80.000 | $ 619.200 |

# CONSULTA EMPLEADO

| | |
|---|---|
| RAZÓN SOCIAL | SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA |
| IDENTIFICACIÓN APORTANTE | NI-891101100 |
| SUCURSAL | 4896 |
| FECHA PAGO | 2024-08-15 |
| INDENTIFICACION EMPLEADO | CC-52364825 |
| NOMBRE EMPLEADO | PAOLA GUERRERO RODRIGUEZ |
| EPS | ALIANSALUD EPS S.A. |
| AFP | PORVENIR |
| CAJA COMPENSACIÓN | Caja de Compensacion Familiar del Huila  COMFAMILIAR |
| ARL | ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS |
| NÚMERO PLANILLA | 30629484 |
| REFERENCIA PAGO(PIN) | |
| TIPO PLANILLA | Y |
| PERIODO PENSIÓN | 2024-07 |
| PERIODO SALUD | 2024-08 |
| TIPO COTIZANTE | Dependiente |
| SUBTIPO COTIZANTE | Sin Subtipo |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA | 5711001 |
| NOVEDAD INGRESO INICIAL | |
| NOVEDAD INGRESO FINAL | |

| ING | Fecha ING | RET | Fecha RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | Fecha VSP | VTE | VST | SLN | Fecha Sln inicio | Fecha Sln Fin | IGE | Fecha Ige Inicio | Fecha Ige Fin | LMA | Fecha LMA | Fecha LMA Fin | VAC | Fecha Vac Inicio | Fecha VAC Fin | AVP | VCT | Fecha VCT Inicio | Fecha VCT Fin | IRL | Fecha IRL Inicio | Fecha IRL Fin |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | |

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

| Días Cot | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | Cot. Voluntaria | | Total | Fondo de Solidaridad de | Fondo de Subsistencia | Valor no retenido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Afiliado | Aportante | | | | |
| 30 | 3.000.000 | 0,1600000 | $ 480.000 | $ 0 | $ 0 | $ 480.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

SISTEMA GENERAL DE SALUD

| Días Cot | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | UPC adicional | Incapacidades E.G | | Licencias de Maternidad o | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Número Autorización | Valor | Número Autorización | Valor |
| 30 | 3.000.000 | 0,0400000 | $ 120.000 | $ 0 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 |

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

| Días Cot | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | Código de centro de trabajo |
|---|---|---|---|---|
| 30 | 3.000.000 | 0,0696000 | $ 208.800 | 20 |

APORTES PARAFISCALES

| Días Cot | Caja de Compensación Familiar | | | Sena | | | ICBF | | ESAP | | MIN DE EDUCACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | IBC | Tarifa | Cot.Obligatori | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | Tarifa | Cot. Obligatori | Tarifa | Cot. | Tarifa | Cot. Obligatori |
| 30 | 3.000.000 | 0,0400000 | $ 120.000 | 0 | 0,0000000 | $ 0 | 0,0000000 | $ 0 | 0,0000000 | $ 0 | 0,0000000 | $ 0 |

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

| Pension | Salud | Riesgos | Parafiscales | Total |
|---|---|---|---|---|
| $ 480.000 | $ 120.000 | $ 208.800 | $ 120.000 | $ 928.800 |

# CONSULTA EMPLEADO

| | |
|---|---|
| RAZÓN SOCIAL | SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA |
| IDENTIFICACIÓN APORTANTE | NI-891101100 |
| SUCURSAL | 4896 |
| FECHA PAGO | 2024-08-15 |
| INDENTIFICACION EMPLEADO | CC-12974211 |
| NOMBRE EMPLEADO | HUGO EDMUNDO DAZA DELGADO |
| EPS | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. |
| AFP | PORVENIR |
| CAJA COMPENSACIÓN | Caja de Compensacion Familiar del Huila COMFAMILIAR |
| ARL | ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS |
| NÚMERO PLANILLA | 30629484 |
| REFERENCIA PAGO(PIN) | |
| TIPO PLANILLA | Y |
| PERIODO PENSIÓN | 2024-07 |
| PERIODO SALUD | 2024-08 |
| TIPO COTIZANTE | Dependiente |
| SUBTIPO COTIZANTE | Sin Subtipo |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA | 5711001 |
| NOVEDAD INGRESO INICIAL | |
| NOVEDAD INGRESO FINAL | |

| ING | Fecha ING | RET | Fecha RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | Fecha VSP | VTE | VST | SLN | Fecha Sln inicio | Fecha Sln Fin | IGE | Fecha Ige Inicio | Fecha Ige Fin | LMA | Fecha LMA | Fecha LMA Fin | VAC | Fecha Vac Inicio | Fecha VAC Fin | AVP | VCT | Fecha VCT Inicio | Fecha VCT Fin | IRL | Fecha IRL Inicio | Fecha IRL Fin |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | |

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

| Días Cot | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | Cot. Voluntaria | | Total | Fondo de Solidaridad de | Fondo de Subsistencia | Valor no retenido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Afiliado | Aportante | | | | |
| 30 | 1.300.000 | 0,1600000 | $ 208.000 | $ 0 | $ 0 | $ 208.600 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

SISTEMA GENERAL DE SALUD

| Días Cot | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | UPC adicional | Incapacidades E.G | | Licencias de Maternidad o | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Número Autorización | Valor | Número Autorización | Valor |
| 30 | 1.300.000 | 0,0400000 | $ 52.000 | $ 0 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 |

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

| Días Cot | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | Código de centro de trabajo |
|---|---|---|---|---|
| 30 | 1.300.000 | 0,0696000 | $ 90.500 | 20 |

APORTES PARAFISCALES

| Días Cot | Caja de Compensación Familiar | | | Sena | | | ICBF | | ESAP | | MIN DE EDUCACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | IBC | Tarifa | Cot.Obligatori | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | Tarifa | Cot. Obligatori | Tarifa | Cot. | Tarifa | Cot. Obligatori |
| 30 | 1.300.000 | 0,0400000 | $ 52.000 | 0 | 0,0000000 | $ 0 | 0,0000000 | $ 0 | 0,0000000 | $ 0 | 0,0000000 | $ 0 |

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

| Pension | Salud | Riesgos | Parafiscales | Total |
|---|---|---|---|---|
| $ 208.000 | $ 52.000 | $ 90.500 | $ 52.000 | $ 402.500 |

# CONSULTA EMPLEADO

| | |
|---|---|
| RAZÓN SOCIAL | SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA |
| IDENTIFICACIÓN APORTANTE | NI-891101100 |
| SUCURSAL | 4896 |
| FECHA PAGO | 2024-08-15 |
| INDENTIFICACION EMPLEADO | CC-83089284 |
| NOMBRE EMPLEADO | LEANDRO PERDOMO ESCARPETA |
| EPS | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. |
| AFP | COLFONDOS |
| CAJA COMPENSACIÓN | Caja de Compensacion Familiar del Huila  COMFAMILIAR |
| ARL | ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS |
| NÚMERO PLANILLA | 30629484 |
| REFERENCIA PAGO(PIN) | |
| TIPO PLANILLA | Y |
| PERIODO PENSIÓN | 2024-07 |
| PERIODO SALUD | 2024-08 |
| TIPO COTIZANTE | Dependiente |
| SUBTIPO COTIZANTE | Sin Subtipo |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA | 5711001 |
| NOVEDAD INGRESO INICIAL | |
| NOVEDAD INGRESO FINAL | |

| ING | Fecha ING | RET | Fecha RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | Fecha VSP | VTE | VST | SLN | Fecha Sln inicio | Fecha Sln Fin | IGE | Fecha Ige Inicio | Fecha Ige Fin | LMA | Fecha LMA | Fecha LMA Fin | VAC | Fecha Vac Inicio | Fecha VAC Fin | AVP | VCT | Fecha VCT Inicio | Fecha VCT Fin | IRL | Fecha IRL Inicio | Fecha IRL Fin |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | |

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

| Días Cot | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | Cot. Voluntaria | | Total | Fondo de Solidaridad de | Fondo de Subsistencia | Valor no retenido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Afiliado | Aportante | | | | |
| 30 | 1.500.000 | 0,1600000 | $ 240.000 | $ 0 | $ 0 | $ 240.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

SISTEMA GENERAL DE SALUD

| Días Cot | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | UPC adicional | Incapacidades E.G | | Licencias de Maternidad o | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Número Autorización | Valor | Número Autorización | Valor |
| 30 | 1.500.000 | 0,0400000 | $ 60.000 | $ 0 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 |

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

| Días Cot | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | Código de centro de trabajo |
|---|---|---|---|---|
| 30 | 1.500.000 | 0,0696000 | $ 104.400 | 20 |

APORTES PARAFISCALES

| Días Cot | Caja de Compensación Familiar | | | Sena | | | ICBF | | ESAP | | MIN DE EDUCACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | IBC | Tarifa | Cot.Obligatori | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | Tarifa | Cot. Obligatori | Tarifa | Cot. | Tarifa | Cot. Obligatori |
| 30 | 1.500.000 | 0,0400000 | $ 60.000 | 0 | 0,0000000 | $ 0 | 0,0000000 | $ 0 | 0,0000000 | $ 0 | 0,0000000 | $ 0 |

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

| Pension | Salud | Riesgos | Parafiscales | Total |
|---|---|---|---|---|
| $ 240.000 | $ 60.000 | $ 104.400 | $ 60.000 | $ 464.400 |

# CONSULTA EMPLEADO

| | |
|---|---|
| RAZÓN SOCIAL | SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA |
| IDENTIFICACIÓN APORTANTE | NI-891101100 |
| SUCURSAL | 4896 |
| FECHA PAGO | 2024-08-15 |
| INDENTIFICACION EMPLEADO | CC-1083880185 |
| NOMBRE EMPLEADO | DIANA CRISTINA GOMEZ URBANO |
| EPS | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. |
| AFP | COLFONDOS |
| CAJA COMPENSACIÓN | Caja de Compensacion Familiar del Huila  COMFAMILIAR |
| ARL | ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS |
| NÚMERO PLANILLA | 30629484 |
| REFERENCIA PAGO(PIN) | |
| TIPO PLANILLA | Y |
| PERIODO PENSIÓN | 2024-07 |
| PERIODO SALUD | 2024-08 |
| TIPO COTIZANTE | Dependiente |
| SUBTIPO COTIZANTE | Sin Subtipo |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA | 5711001 |
| NOVEDAD INGRESO INICIAL | |
| NOVEDAD INGRESO FINAL | |

| ING | Fecha ING | RET | Fecha RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | Fecha VSP | VTE | VST | SLN | Fecha Sln inicio | Fecha Sln Fin | IGE | Fecha Ige Inicio | Fecha Ige Fin | LMA | Fecha LMA | Fecha LMA Fin | VAC | Fecha Vac Inicio | Fecha VAC Fin | AVP | VCT | Fecha VCT Inicio | Fecha VCT Fin | IRL | Fecha IRL Inicio | Fecha IRL Fin |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | |

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

| Días Cot | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | Cot. Voluntaria | | Total | Fondo de Solidaridad de | Fondo de Subsistencia | Valor no retenido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Afiliado | Aportante | | | | |
| 30 | 3.000.000 | 0,1600000 | $ 480.000 | $ 0 | $ 0 | $ 480.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

SISTEMA GENERAL DE SALUD

| Días Cot | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | UPC adicional | Incapacidades E.G | | Licencias de Maternidad o | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Número Autorización | Valor | Número Autorización | Valor |
| 30 | 3.000.000 | 0,0400000 | $ 120.000 | $ 0 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 |

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

| Días Cot | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | Código de centro de trabajo |
|---|---|---|---|---|
| 30 | 3.000.000 | 0,0052200 | $ 15.700 | 20 |

APORTES PARAFISCALES

| Días Cot | Caja de Compensación Familiar | | | Sena | | | ICBF | | ESAP | | MIN DE EDUCACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | IBC | Tarifa | Cot.Obligatori | IBC | Tarifa | Cot. Obligatoria | Tarifa | Cot. Obligatori | Tarifa | Cot. | Tarifa | Cot. Obligatori |
| 30 | 3.000.000 | 0,0400000 | $ 120.000 | 0 | 0,0000000 | $ 0 | 0,0000000 | $ 0 | 0,0000000 | $ 0 | 0,0000000 | $ 0 |

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

| Pension | Salud | Riesgos | Parafiscales | Total |
|---|---|---|---|---|
| $ 480.000 | $ 120.000 | $ 15.700 | $ 120.000 | $ 735.700 |

SABADO 29 DE JUNIO DE 2024

ESTADO DEL CLIMA: PRESENCIA DE LLUVIA DE 7AM A 12M

PERSONAL EN OBRA: DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE ADMINISTRATIVO, SISO, TOPOGRAFO, CADENERO, INSPECTOR, 3 TRABAJADORES CUADRILLA DE SARDINELES, 6 TRABAJADORES DE CUADRILLA DE CONCRETO.

ACTIVIDADES: HUMECTACION Y CORTE DE PLACAS FUNDIDAS, INSTALACION DE SARDINELES Y SELLO DE LAS MISMAS.

RESIDENTE INTERVENTORIA

RESIDENTE DE OBRA

DOMINGO 30 DE JUNIO DE 2024

ESTADO DEL CLIMA: SOLEADO

NO SE LABORA POR SER DOMINGO FESTIVO

RESIDENTE DE OBRA.

LUNES FESTIVO 1 DE JULIO DE 2024.

ESTADO DEL CLIMA: SOLEADO

NO SE LABORA POR SER FESTIVO

RESIDENTE DE OBRA.

MARTES 2 DE JULIO DE 2024

ESTADO DEL CLIMA: SOLEADO

PERSONAL DE OBRA: DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE ADMINISTRATIVO, SISO, TOPOGRAFO, CADENERO, INSPECTOR, 3 TRABAJADORES CUADRILLA DE SARDINELES, 6 TRABAJADORES CUADRILLA DE CONCRETO

EQUIPO EN OBRA: CAMIONETA, MIXER, KIT DE PAVIMENTO, CORTADORA DE CONCRETO, VIBRADOR DE AGUJA, RODILLO VIBRATORIO, RESIDENTE INTERVENTORIA

ACTIVIDADES: HUMECTACION DE PLACAS FUNDIDAS, EXCAVACION, INSTALACION Y SELLO DE SARDINELES A-10, A-85 Y A-100, SE INICIA REPLANTEO DE ZONA TRANSICION DE DISMINUCION DE CARRIL K0+626.

RESIDENTE INTERVENTORIA

RESIDENTE DE OBRA

MIERCOLES 3 DE JULIO DE 2024

ESTADO DEL CLIMA: SOLEADO

PERSONAL DE OBRA: DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE ADMINISTRATIVO, SISO, TOPOGRAFO, CADENERO, INSPECTOR, 3 TRABAJADORES CUADRILLA SARDINELES, 6 TRABAJADORES CUADRILLA CONCRETO

Powered by CamScanner

EQUIPO EN OBRA: CAMIONETA, MIXER, KIT DE PAVIMENTO, RODILLO VIBRATORIO, VIBRADOR DE AGUJA, CORTADORA DE CONCRETO
ACTIVIDADES: HUMECTACION DE PLACAS YA FUNDIDAS, UBICACION, EXCAVACION, INSTALACION Y SELLO DE SARDINELES A-10, A-85, A-100. CONTINUA EL REPLANTEO TOPOGRAFICO DE LA ZONA DE TRANSICION POR VARIACION DE ANCHO DE CALZADA.

RESIDENTE INTERVENTORIA

RESIDENTE DE OBRA

JUEVES 4 DE JULIO DE 2024
ESTADO DEL CLIMA: SOLEADO
PERSONAL EN OBRA: DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE ADMINISTRATIVO, SISO, TOPOGRAFO, CADENERO, INSPECTOR, 3 TRABAJADORES CUADRILLA DE SARDINELES, 6 TRABAJADORES CUADRILLA DE PAVIMENTO, RESIDENTE INTERVENTORÍA
EQUIPO EN OBRA: CAMIONETA, MIXER, KIT DE PAVIMENTO, VIBRADOR DE AGUJA, RODILLO VIBRATORIO, CORTADORA DE CONCRETO.
ACTIVIDADES: HUMECTACION DE PLACAS FUNDIDAS, UBICACION, NIVELACION, EXCAVACION, INSTALACION Y SELLO DE SARDINELES A-10, A-85 Y A-100, CONTINUA EL REPLANTEO DE ZONA DE TRANSICION POR OPTIMIZACION DE ANCHO DE CALZADA EN EL KD+626.

RESIDENTE INTERVENTORIA

RESIDENTE DE OBRA.

VIERNES 5 DE JULIO DE 2024
ESTADO DEL CLIMA: SOLEADO.
PERSONAL EN OBRA: DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE ADMINISTRATIVO, SISO, TOPOGRAFO, CADENERO, INSPECTOR, 3 TRABAJADORES DE SARDINELES, 6 TRABAJADORES DE CONCRETO, RESIDENTE INT.
EQUIPO EN OBRA: CAMIONETA, MIXER, KIT DE PAVIMENTO, VIBRADOR DE AGUJA, RODILLO VIBRATORIO, CORTADORA DE CONCRETO.
ACTIVIDADES: HUMECTACIONES DE PLACAS FUNDIDAS, UBICACION, NIVELACION, EXCAVACION, INSTALACION Y SELLO DE SARDINELES A-10, A-85 Y A-100, CONTINUA EL REPLANTEO DE ZONA DE TRANSICION POR OPTIMIZACION DE ANCHO DE CALZADA EN EL KD+626.

RESIDENTE INTERVENTORIA

RESIDENTE DE OBRA.

Powered by CamScanner

SABADO 6 DE JULIO DE 2024

ESTADO DEL CLIMA:

PERSONAL DE OBRA: DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE ADMINISTRATIVO, SISO, TOPOGRAFO, CADENERO, INSPECTOR, 3 TRABAJADORES CUADRILLA DE SARDINELES, 6 TRABAJADORES CUADRILLA DE CONCRETO, RESIDENTE INTERVENTORIA.

EQUIPO EN OBRA: CAMIONETA, MIXER, KIT DE PAVIMENTO, RODILLO VIBRATORIO, VIBRADOR DE AGUJA, CORTADORA DE CONCRETO

ACTIVIDADES: DEMOLICION DE PLACAS Y/O FUNDIDAS, UBICACION, NIVELACION, EXCAVACION, INSTALACION Y SELLO DE SARDINELES A-10, A-25 Y A-100

RESIDENTE DE OBRA.

RESIDENTE INTERVENTORIA

DOMINGO 7 DE JULIO DE 2024

ESTADO DEL CLIMA: SOLEADO

ACTIVIDADES: NO SE LABORA POR SER FESTIVO

RESIDENTE DE OBRA.

LUNES 8 DE JULIO DE 2024

ESTADO DEL CLIMA: SOLEADO

PERSONAL EN OBRA: DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, SISO, TOPOGRAFO, CADENERO, INSPECTOR, 3 TRABAJADORES CUADRILLA DE INSTALACION DE SARDINELES, 6 TRABAJADORES CUADRILLA DE CONCRETO.

EQUIPO EN OBRA: CAMIONETA, MIXER, KIT DE PAVIMENTO, VIBRADOR DE AGUJA, REGLA VIBRATORIA, CANGURO, CORTADORA DE CONCRETO.

ACTIVIDADES: DEMOLICION DE PLACAS FUNDIDAS, UBICACION, EXCAVACION, INSTALACION Y SELLO DE SARDINELES A-10, A-25 Y A-100

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE INTERV

MARTES 9 DE JULIO DE 2024

ESTADO DEL CLIMA: SOLEADO

PERSONAL EN OBRA: DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE INT, ADMINISTRATIVO, SISO, TOPOGRAFO, CADENERO, INSPECTOR, 3 TRABAJADORES CUADRILLA DE SARDINELES, 6 TRABAJADORES CUADRILLA DE CONCRETO

EQUIPO EN OBRA: CAMIONETA, KIT DE PAVIMENTO, CANGURO, CORTADORA DE CONCRETO, VIBRADOR DE CONCRETO, REGLA VIBRATORIA

Powered by CamScanner

ACTIVIDADES: RIEGO DE PLACAS FUNDIDAS, LOCALIZACION, EXCAVACION, INSTALACION Y SELLO DE SARDINELES A-10, A-85 Y A-100

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE INTERVENTORIA

MIERCOLES 10 DE JULIO DE 2024

ESTADO DEL CLIMA: SOLEADO.

PERSONAL EN OBRA: DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE INT, ADMINISTRATIVO, SISO, TOPOGRAFO, CADENERO, INSPECTOR, 8 TRABAJADORES DE INSTALACION DE SARDINELES, 6 TRABAJADORES DE CONCRETO

EQUIPO EN OBRA: CAMIONETA, KIT DE SANITARIOS, REGLA VIBRATORIA, VIBRADOR DE AGUJA, CORTADORA DE CONCRETO.

ACTIVIDADES: RIEGO DE PLACAS FUNDIDAS, EXCAVACION, INSTALACION Y SELLO DE SARDINELES A-10, A-85 Y A-100.

RESIDENTE INTERVENTORIA

RESIDENTE DE OBRA.

JUEVES 11 DE JULIO DE 2024

ESTADO DEL CLIMA: SOLEADO

PERSONAL EN OBRA: DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE ADMINISTRATIVA, SISO, TOPOGRAFO, CADENERO, INSPECTOR, 8 TRABAJADORES INSTALACION DE SARDINELES, 6 TRABAJADORES DE CONCRETO, RESIDENTE INTERV.

EQUIPO EN OBRA: CAMIONETA, KIT DE SANITARIOS, CORTADORA DE CONCRETO, VIBRADOR DE AGUJA, BARRA CANGURO, REGLA VIBRATORIA.

ACTIVIDADES: HUMECTACION DE PLACAS, LOCALIZACION, EXCAVACION, INSTALACION Y SELLO DE SARDINELES A-10, A-85 Y A-100

RESIDENTE INT.

RESIDENTE DE OBRA.

Powered by CamScanner

INFORME TÉCNICO NO. 9

# CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DECAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA

INFORME MES JULIO 2024



JULIO DE 2024

**CONSORCIO VIAL HUILA**

# "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA".

INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES No. 9

1 AL 31 DE JULIO DE 2024

| **Elaborado / Aprobado por:** | **Cargo** | **Nombre y Apellido** |
|---|---|---|
| Elaboró | **Residente SISOMA** | **Julia Mercedes Peña** |
| Elaboró | **Residente Técnico** | **David Mauricio Diaz Lara** |
| Aprobó | **Director de Obra** | **José Luis Oviedo Velasco** |

CONTROL DE MODIFICACIONES

| **VERSIÓN** | **FECHA** | **DESCRIPCIÓN** |
|---|---|---|
| 01 | 29 de febrero de 2024 | Versión inicial |
| 02 | | |
| | | |

**Tabla de contenido**

**Contenido**

**1. Introducción** ..... 6

**2. Descripción del Proyecto** ..... 6

**2.1 Localización** ..... 6

**2.1.1 General** ..... 6

**2.1.2 Localización Exacta del Proyecto** ..... 7

**2.2 Inventario y Estado General de la Vía** ..... 7

**2.2.1 Pavimento:** ..... 8

**2.3 Características Técnicas del Proyecto** ..... 11

**2.3.1 Preliminares** ..... 11

**2.3.2 Localización y Replanteo** ..... 11

**2.3.3 Demolición de Bordillo de Concreto (Incluye Retiro de Material)** ..... 12

**2.3.4 Demolición de Asfalto hasta un Espesor de 10 cm (Incluye Retiro de Material)** ..... 13

**2.3.5 Estructura de Pavimento** ..... 14

**2.3.7 Conformación de Calzada Existente** ..... 15

**2.3.8 Afirmado** ..... 16

**2.3.9 Suministro e Instalación de Subbase Granular esp. 320-13** ..... 18

**2.3.9 Sardinel de Piezas Prefabricadas de Concreto; Incluye la Preparación de la Superficie de Apoyo** ..... 19

**2.3.10 Pavimento en concreto hidráulico MR 45, juntas de dilatación selladas con material texturizado y elástico Max. 3,8 mts., pasadores transversales en hierro liso de 1" de diámetro, longitud 0,35 m, espaciados cada 0,30m y longitudinales en hierro corrugado de 1/2 de diámetro, longitud 0,85 m separadas 1,2 m, curado con antisol (según diseño).** ..... 19

**2.3.11 Instalar Señalización Final Vía** ..... 21

**2.3.12 Señalización vertical de tránsito tipo 1 con lámina retro reflectiva tipo 3 (0,60m x 0,60m).** ..... 21

**2.3.13 suministro y aplicación de pintura acrílica de tráfico reflectorizada con microesfera de vidrio con espesor en seco mínimo de 120 micras, para líneas de 0,12 m de ancho para canalización continua o segmentada, berma, celdas de estacionamiento etc. (colores amarillo, blanco y azul), cumpliendo con el manual de señalización vial de Mintransporte 2015** ..... 21

**2.3.14 Demarcación Vial con Pintura en Frío** ..... 22
**2.3.15 Construir alcantarillas** ..... 23
**2.3.16 Demolición de Concretos de Alcantarilla Existentes, Incluye Retiro de Material** ..... 23
**2.3.17 Suministro e Instalación de Solado de Limpieza en Concreto de 2500 psi** ..... 24
**2.3.18 Suministro e Instalación de Concreto Normal Clase D** ..... 25
**2.3.19 Suministro e Instalación de Concreto Normal Clase F** ..... 25
**2.3.20 Suministro e Instalación de Tubería en Concreto f=36”** ..... 28
**2.4 Estudio y Diseños** ..... 28
**2.5 Canteras y Botaderos** ..... 29
**2.5.1 Botadero** ..... 29
**2.5.2 Cantera** ..... 29
**3. Información del Contrato de Obra** ..... 29
**3.1 Información general** ..... 29
**Pólizas** ..... 30
**a. Pólizas contractuales** ..... 30
**b. Pólizas actualizadas inicio de obra** ..... 31
**c. Pólizas actualizadas por suspensión No. 1 y reinicio No.1** ..... 32
**3.1.1 Socialización del Proyecto** ..... 35
**3.1.2 veeduría** ..... 35
**3.2 Descripción de las actividades ejecutadas en el mes** ..... 35
**3.3 Informe de avance** ..... 35
**3.3.1 Imprevistos** ..... 37
**3.4 Avance de obras programadas, ejecutadas y acumuladas del contrato, bitácora de la obra.** ..... 37
**3.5 Actos administrativos** ..... 39
**3.6 Actas de comité técnico semanal de seguimiento al programa de obra** ..... 39
**3.7 Control diario de equipo del contratista de obra** ..... 40
**3.8 Control diario del personal del contratista de obra** ..... 41
**3.9 Información financiera del contrato de obra** ..... 41
**3.11 Pagos de seguridad social del personal contratista** ..... 43
**3.12 Disponibilidad de vehículo mediante propiedad o contrato de alquiler** ..... 43
**3.13 Disponibilidad de oficina o alquiler** ..... 44

**3.14 Contrato de personal profesional y especializado** ..... 44
**4. Información de Gestión Socio-Ambiental** ..... 45
**5. Informes de Gestión al Plan de Calidad – Obra y Materiales** ..... 45
**6. Cuadro resumen (AVANCE FISICO-FINANCIERO)** ..... 45
**7. Correspondencia Generada entre el Contratista e Interventoría** ..... 45
**8. Registro y Seguimiento Fotográfico con Cada Ítem** ..... 47
**9. Informes de la Dirección de Obra.** ..... 49
**10. Informe ejecutivo del especialista** ..... 49
**11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** ..... 50
**12. ANEXOS** ..... 51

## RELACION DE TABLAS

**Tabla 1 Franjas Granulométricas – Tomado de Especificaciones Técnicas** ..... 17
**Tabla 2 Descripción del Contrato** ..... 30
**Tabla 3 Informe de obra** ..... 36
Tabla 4 Actividades ejecutadas a la fecha ..... 36
**Tabla 5 Flujo en % proyectado vs ejecutado vs desviación** ..... 39
**Tabla 6 Registro de comités de obra** ..... 40
**Tabla 7 Cuadro de equipo en obra** ..... 41
**Tabla 8 Relación de personal diario en obra** ..... 41
**Tabla 9 Información financiera del contrato** ..... 42
**Tabla 10 Avance financiero de la obra** ..... 42
Tabla 11 Amortización de anticipo ..... 42
Tabla 12 Cuadro de ordenes de pagos del anticipo ..... 42
Tabla 13 Relación estado del tiempo mes de abril ..... 43
**Tabla 14 Personal Contratado** ..... 45
**Tabla 15 Avance programado vs avance real** ..... 45
**Tabla 16 Tabla de Correspondencia Enviada** ..... 46
**Tabla 17 Tabla de Correspondencia Recibida** ..... 46

## RELACION DE ILUSTRACIONES

**Ilustración 1 Ubicación del proyecto (Mapa del Municipio de Campoalegre) - Tomado de Documento Técnico** ..... 6
**Ilustración 2 Plano de Localización Exacta del Proyecto – Tomado de Localización Exacta de la Obra y Diagnósticos** ..... 7
**Ilustración 3 Fotos del estado general de la vía – Tomado de Localización Exacta de la Obra y Diagnósticos** ..... 8

**Ilustración 4 FOTOS DEL ESTADO GENERAL DE LA VÍA – TOMADO DE LOCALIZACIÓN EXACTA DE LA OBRA Y DIAGNÓSTICOS** ..... 9
**Ilustración 5 FOTOS DEL ESTADO GENERAL DE LA VÍA – TOMADO DE LOCALIZACIÓN EXACTA DE LA OBRA Y DIAGNÓSTICOS** ..... 9
**Ilustración 6 FOTOS DEL ESTADO GENERAL DE LA VÍA – TOMADO DE LOCALIZACIÓN EXACTA DE LA OBRA Y DIAGNÓSTICOS** ..... 10
**Ilustración 7 FOTOS DEL ESTADO GENERAL DE LA VÍA – TOMADO DE LOCALIZACIÓN EXACTA DE LA OBRA Y DIAGNÓSTICOS** ..... 10
**Ilustración 8 FOTOS DEL ESTADO GENERAL DE LA VÍA – TOMADO DE LOCALIZACIÓN EXACTA DE LA OBRA Y DIAGNÓSTICOS** ..... 10
**Ilustración 9 PROYECCIÓN FLUJO DE CAJA PROGRAMADO VS EJECUTADO** ..... 38
Ilustración 10 Póliza de SOAT – Tomado del RUNT ..... 43
Ilustración 11. Tarjeta de Propiedad del Vehículo ..... 43
Ilustración 12. Tarjeta de Propiedad del Vehículo ..... 44
Ilustración 13.Revisión Tecno mecánica – Tomado del RUNT ..... 44

## RELACION DE ANEXOS

Anexo 1 CVH-GEN-154-2023 ..... 29
Anexo 2 CVH-GEN-159-2023 ..... 35
Anexo 3 SUSPENSION No.2 ..... 37
Anexo 4 Bitácora mes de Julio ..... 39
Anexo 5 Comité de obra No. 18 ..... 40
Anexo 6 Planilla de pago de parafiscales mes de Julio ..... 43
Anexo 7 Informe del director mes de julio ..... 49

## 1. Introducción

El lograr brindar una mejora en la calidad de vida de los habitantes del municipio de Campoalegre es uno de los objetivos del contrato de construcción del pavimento rígido en la zona urbana del municipio. Esto a través de mejorar la conectividad vial de Campoalegre mediante la construcción, rehabilitación de obra de infraestructura y priorización y gestión de la cofinanciación de proyectos viales.

La ejecución del proyecto se basa en la construcción de pavimento rígido iniciando en la Calle 18 entre la Carrera 12 y 18 en el cruce callejón Las Palmas – Las Margaritas y la vía tiene 1000 m de largo y 9.2 de ancho promedio. Para esto se construirá una losa en concreto hidráulico MR 45 kg/cm2, con un espesor de 20 cm, apoyado sobre 15 cm de Subbase Granular, confinada con sardinales.

A través del presente informe se realiza una descripción detallada del avance de las obras objeto del contrato con corte al mes de enero de 2024, se deja claro que para el Consorcio Vial Huila la prioridad es el cumplimiento de las actividades según los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del contrato y los lineamientos establecidos en el contrato de obra y demás documentos contractuales.

## 2. Descripción del Proyecto

### 2.1 Localización

### 2.1.1 General

Campoalegre es un municipio colombiano ubicado en el centro del departamento de Huila. El territorio está enmarcado al occidente por el río Magdalena y la represa de Betania, y al oriente por el flanco oeste de un ramal de la cordillera oriental. Hace parte de la región Sub Norte del departamento. Su extensión territorial es de 485 km, su altura es de 525 msnm y su temperatura promedio es de 27°C.

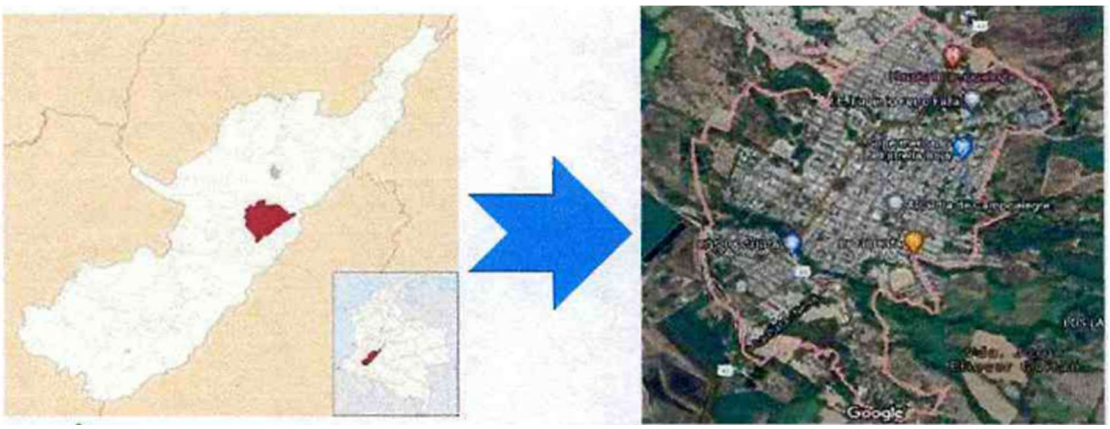



**Ilustración 1 UBICACIÓN DEL PROYECTO (MAPA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE) - TOMADO DE DOCUMENTO TÉCNICO**

### 2.1.2 Localización Exacta del Proyecto

Calle 18 entre Carrera. 12 pasando por el cementerio municipal hasta el cruce callejón las palmas-las margaritas, municipio de Campoalegre. Con un total de 1 km.

El proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA.", se encuentra ubicado en el municipio de Campoalegre, departamento del Huila. Iniciando en la Calle 18 con carrera 12- pasando por el cementerio Municipal de Campoalegre Huila. hasta el cruce callejón las palmas - las margaritas, en una longitud de 1 Km desde la carrera 12.

Coordenadas: INICIAL 2°41'7.94" N, 75°19'39.41"0; FINAL 2°41'24.16"N, 5°20'7.11"0

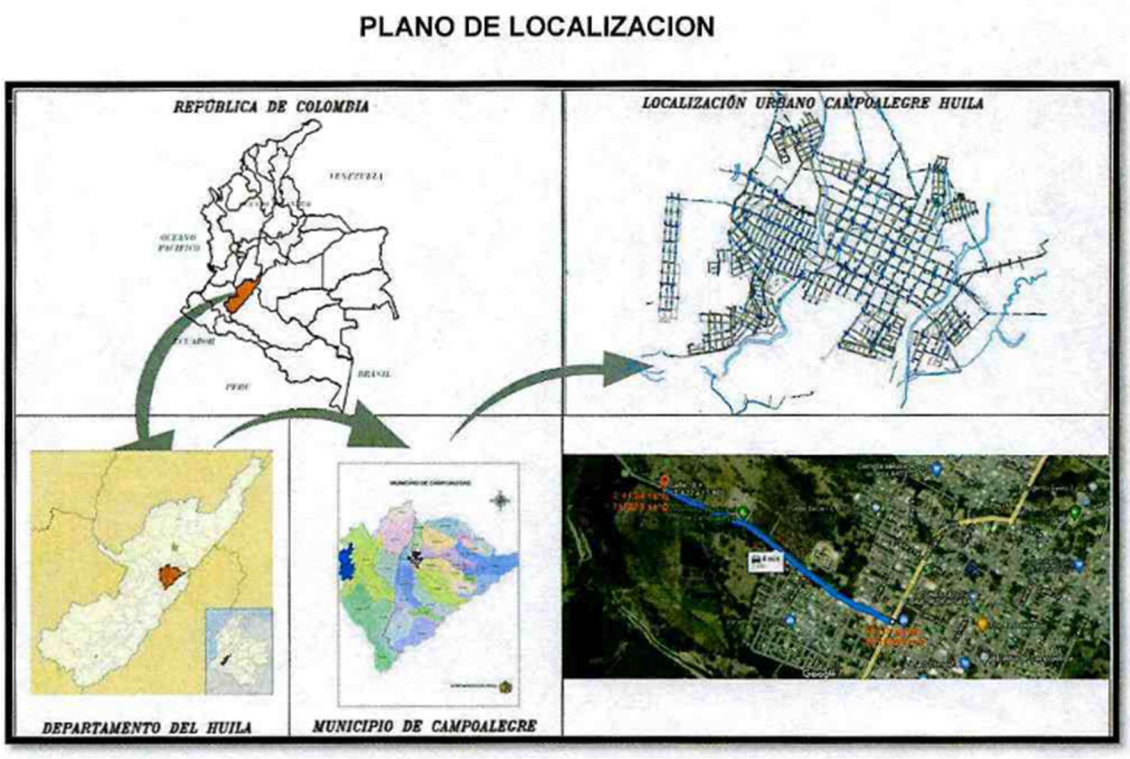



**Ilustración 2 PLANO DE LOCALIZACIÓN EXACTA DEL PROYECTO – TOMADO DE LOCALIZACIÓN EXACTA DE LA OBRA Y DIAGNÓSTICOS**

### 2.2 Inventario y Estado General de la Vía

Esta una de las vías más importantes y transitadas del municipio de Campoalegre, lo cual está conformada por una carpeta de rodadura de concreto asfaltico, con un evidente deterioro y múltiples fallas a lo largo de toda su longitud, en algunos sectores desapareció totalmente, lo que genera que la velocidad de operación no supere los 7.5 km/h. No posee señales verticales y/o horizontales de tránsito ni demarcación vial. Se relacionan los tipos de deterioros y fallas encontradas:

### 2.2.1 Pavimento:

Deterioros superficiales y estructurales como:

- Asentamientos y hundimientos.
- Fisuras longitudinales, de medialuna, de borde, por deslizamiento de capas.
- Piel de cocodrilo.
- Falla de bloque y de hundimiento.
- Desgaste superficial.
- Perdida de agregado.

### 2.2.2 Señalización:

- Limitadas señales verticales y cierto grado de deterioro.
- Inexistencia de las demarcaciones horizontales y marcas viales.

### 2.2.3 Estructuras y obras de drenaje:

• La tubería de la alcantarilla existente se encuentra colapsada, impidiendo el drenaje y provocando desbordamiento del agua captada.

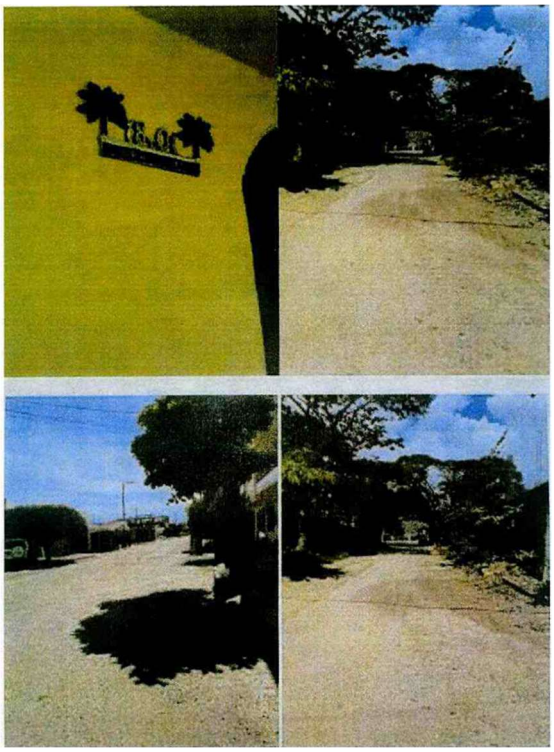


**Ilustración 3 FOTOS DEL ESTADO GENERAL DE LA VÍA – TOMADO DE LOCALIZACIÓN EXACTA DE LA OBRA Y DIAGNÓSTICOS**

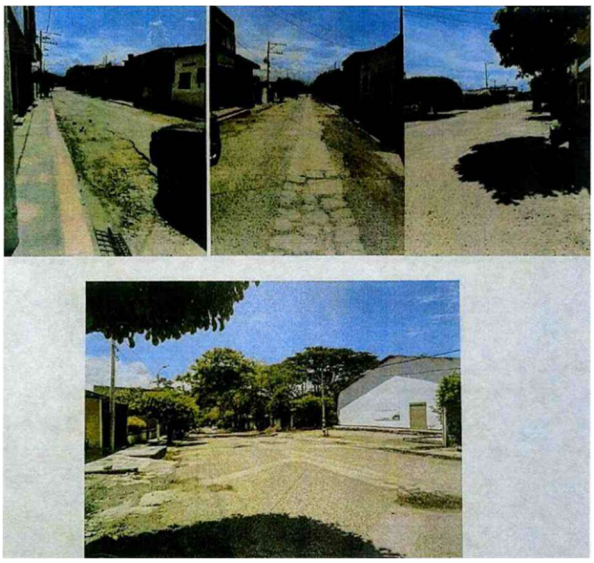


**Ilustración 4 FOTOS DEL ESTADO GENERAL DE LA VÍA – TOMADO DE LOCALIZACIÓN EXACTA DE LA OBRA Y DIAGNÓSTICOS**

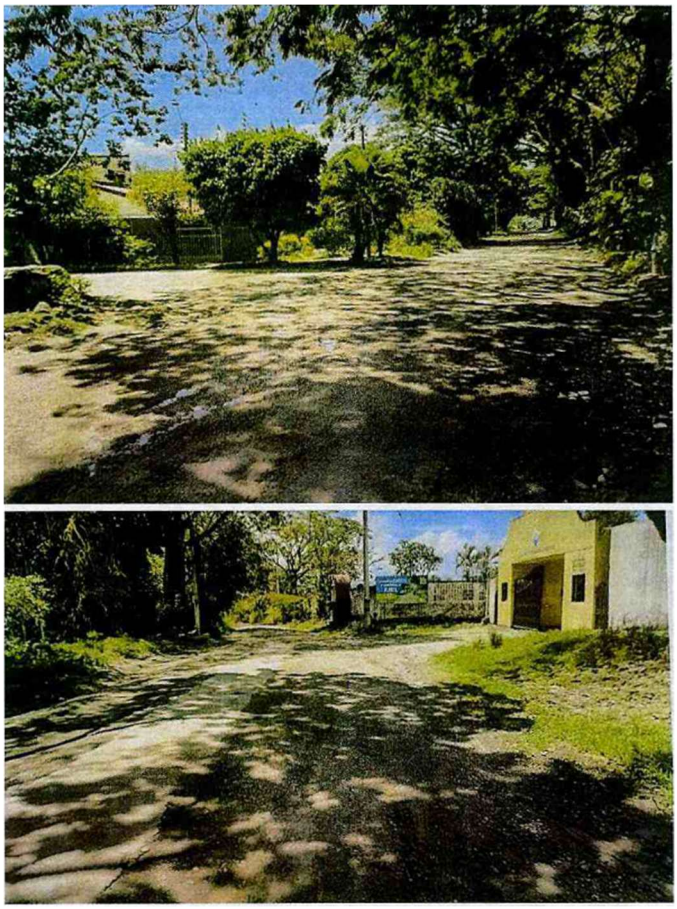


**Ilustración 5 FOTOS DEL ESTADO GENERAL DE LA VÍA – TOMADO DE LOCALIZACIÓN EXACTA DE LA OBRA Y DIAGNÓSTICOS**



**Ilustración 6 FOTOS DEL ESTADO GENERAL DE LA VÍA – TOMADO DE LOCALIZACIÓN EXACTA DE LA OBRA Y DIAGNÓSTICOS**



**Ilustración 7 FOTOS DEL ESTADO GENERAL DE LA VÍA – TOMADO DE LOCALIZACIÓN EXACTA DE LA OBRA Y DIAGNÓSTICOS**



**Ilustración 8 FOTOS DEL ESTADO GENERAL DE LA VÍA – TOMADO DE LOCALIZACIÓN EXACTA DE LA OBRA Y DIAGNÓSTICOS**

## 2.3 Características Técnicas del Proyecto

### 2.3.1 Preliminares

### 2.3.2 Localización y Replanteo

UNIDAD DE PAGO: METRO CUADRADO (m2).

DESCRIPCIÓN: Este ítem hace referencia a la actividad, relacionada con acondicionar y preparar técnicamente y topográficamente de manera manual, el espacio en el cual se va a realizar o ejecutar el proyecto. Con ésta deben ubicarse en el terreno el sitio exacto donde se construirán los estribos con sus respectivas zapatas para soportar la cubierta.

EJECUCIÓN

- Ubicar el terreno de construcción a la red geográfica.
- Se verifica las longitudes reales del terreno con respecto a las medidas del plano. En el caso de que estas difieran se deberán replantear en función de las medidas existentes.
- La primera actividad para el replanteo es establecer un eje principal de referencia. Por lo general esta línea de referencia coincide con la alineación de la fachada.
- A partir del eje principal se traza los ejes definitivos colocando tabla-estacados o caballetes en el perímetro del terreno y a partir de estas se colocarán hilos de referencia. Marcados los ejes, el replanteo de cualquier elemento estructural será realizado en forma sencilla.
- Se establece y conserva los sistemas de referencia planimétrico y altimétrico.
- Se establece el nivel N=00 arquitectónico para cada zona.
- Para comprobar ángulos rectos (90°) se utiliza el método 3-4-5 que proviene del
- Teorema de Pitágoras
- Se utiliza el nivel de manguera para los trabajos de albañilería.
- Con la ayuda de una plomada bajo los niveles ya referenciados se marcan con pintura, mineral, tiza o cal.

EQUIPO

- Estacas.
- Nivel de manguera.
- Plomada.
- Cinta métrica.
- Martillo.

MATERIALES

- Puntillas.
- Alambre negro.
- Hilo.
- Durmiente ordinario

- Pintura

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se pagará por metro cuadrado (m7), calculados con base en levantamientos topográficos efectuados antes de ejecutar la obra y el pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

### 2.3.3 Demolición de Bordillo de Concreto (Incluye Retiro de Material)

UNIDAD DE PAGO:

Demolición de bordillo de concreto (Incluye retiro de material). METRO LINEAL (ml).

Demolición de andenes y asfalto hasta un espesor de 10 cm (Incluye retiro de material).

METRO CUADRADO (m2).

DESCRIPCIÓN: Esta especificación se refiere a la demolición total o parcial de bordillos, andenes y asfaltos de las zonas que indiquen los documentos del proyecto, y la remoción, cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la

demolición, en las áreas aprobadas por el Interventor y se deberán cumplir las especificaciones estipuladas en el Manual de Normas y especificaciones Generales de Construcción de calles y Carreteras, INVIAS, Articulo 201-13. Demolición y Remoción.

Los pavimentos rígidos o flexibles, andenes y sardineles de concreto, bases de concreto y otros elementos cuya demolición este prevista en los documentos del proyecto, deberán ser demolidos con equipos apropiados y en el caso de utilizar equipo pesado, el trabajo se deberá suspender a una distancia prudente para no causar daños a las estructuras que seguirán en servicio. La utilización de esta última sólo será posible en aquellos sitios que expresamente autorice la interventoría, contando con el previo compromiso escrito del contratista de atender, reparar con prontitud y responder, a su costo, por todos los daños y perjuicios de todo tipo que llegare a causar. Previo a la ejecución de esta actividad, el contratista demarcará con pintura el perímetro de la demolición autorizada por la interventoría y el alineamiento de la red principal de acueducto, a fin de implementar las acciones que aseguren su preservación durante la demolición. Además, ubicará, demarcará con pintura, preservará y dejará sin demoler las placas de las cámaras o registros de inspección presentes en la zona a intervenir, las cuales serán demolidas al momento justo de su intervención, una vez se tenga la autorización de la interventoría y de la empresa propietaria de dicha cámara o registro.

En la demolición de zonas de lindero con pavimentos existentes que no serán objeto de intervención, el contratista deberá tomar las precauciones necesarias y suficientes que impidan fisuras y/o fracturamientos de estos pavimentos existentes y para ello ejecutará primero el corte mecánico del pavimento lindero a una profundidad mínima de 0.07 m y seguidamente iniciará la demolición mecánica dejando una franja de protección de al menos 0.30 m, la cual será demolida manualmente con maceta y cincel y de forma muy controlada para evitar daños al pavimento existente que no será objeto de intervención.

Cuando se produzcan daños en los pavimentos existentes que a juicio de la interventoría son responsabilidad del contratista, esta le ordenará cortar, demoler y reconstruir, a su costo, la franja que ella considere necesaria p a r a garantizar el correcto funcionamiento de la junta de expansión que se formará entre el pavimento nuevo y el existente. El contratista será el responsable de coordinar el avance de las demoliciones de manera que siempre se garantice que los escombros serán retirados de la obra dentro de las 48 horas siguientes a su producción.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará con la unidad que contará con aproximación a un decimal, del material seleccionado que haya sido previamente autorizado por la Interventoría, que cumpla con todo lo especificado y que haya sido correctamente instalado y aprobado por ésta.

**2.3.4 Demolición de Asfalto hasta un Espesor de 10 cm (Incluye Retiro de Material)**

UNIDAD DE PAGO: METRO CUADRADO (m2).

DEFINICIÓN La partida se refiere a la demolición total de pavimentos, con un espesor aproximado de 10 cm, en las zonas indicadas, a todo lo largo de la obra. El material procedente de las demoliciones se trasladará y eliminará en los lugares autorizados por las reglamentaciones municipales vigentes.

EJECUCIÓN Antes de empezar con la ejecución de esta partida el contratista deberá

identificar, mediante una inspección cuidadosa, así como mediante el estudio de los planos del proyecto y consultas a las empresas concesionarias de servicios públicos, las instalaciones existentes debajo de las veredas, bermas, pavimentos y otras zonas del proyecto. Se identificará y marcará las zonas de pavimentos cuya demolición requiere de

un cuidado especial por su cercanía o vinculación a instalaciones de servicios, y en particular, las zonas que serán objeto de protección a las tuberías y elementos de conducción de agua y desagüe. El método a emplear será tal que no se afecte la infraestructura adyacente. En todos los casos el procedimiento de trabajo propuesto por el contratista será sometido a la aprobación de la supervisión, la misma que emitirá por escrito su autorización sin que ello signifique reducción alguna de la responsabilidad del contratista, a quien corresponderá efectuar, a su costo, las reparaciones que resulten necesarias

Los pavimentos, cuya demolición esté prevista en los documentos del proyecto, deberán ser quebrados en pedazos de tamaño adecuado, para que puedan ser utilizados en la construcción de rellenos o disponer de ellos como sea autorizado por el Supervisor. Cuando se usen en la construcción de rellenos, el tamaño máximo de cualquier fragmento no deberá exceder de dos tercios (2/3) del espesor de la capa en la cual se vaya a colocar. En ningún caso, el volumen de los fragmentos deberá exceder de treinta decímetros cúbicos (30 dm), debiendo ser apilados en los lugares indicados en los planos del proyecto o las especificaciones particulares, a menos que el Supervisor autorice otro lugar.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará con la unidad m2 que contará con aproximación a un decimal, del material seleccionado que haya sido previamente autorizado por la Interventoría, que cumpla con todo lo especificado y que haya sido correctamente instalado y aprobado por ésta.

### 2.3.5 Estructura de Pavimento

### 2.3.6 Excavación Mecánica en Material Común hasta 2m, Incluye Retiro de Material

UNIDAD DE PAGO: METRO CUBICO (m3)

DESCRIPCIÓN: La excavación mecánica se refiere a todos los movimientos de tierra necesarios para la ejecución de obras de pavimentación. El corte del terreno se efectuará

con equipo pesado, tipo retroexcavadora, ciñéndose estrictamente a las referencias

altimétricas y planimétricas provistas en los planos o las indicaciones del interventor. Esta

especificación indica las consideraciones que deben tenerse en cuenta para la ejecución de

excavaciones y aplica para excavaciones en zanja, para estructuras, conformación de vías y excavaciones menores.

La excavación a máquina comprende la remoción de cualquier material por debajo del nivel de terreno natural hasta las líneas y cotas especificadas en los planos. Incluye igualmente el corte de las raíces que se encuentren dentro de la sección de excavación o en vecindades de la misma, o en cualquier otra área en donde se requiera ejecutar dicha labor. El diseño definitivo de la excavación es aquel que, cumpliendo en todos sus elementos con la seguridad ante falla, produzca en su zona de influencia, tanto deformaciones y asentamientos inferiores a los permitidos con el mínimo daño posible a corto, mediano y largo plazo. Se deben tomar todas las precauciones necesarias para mantener inalterado todo el material existente por fuera de los límites de excavación. Las sobre excavaciones que ocurran en las fundaciones para estructuras de concreto que vayan a estar en contacto con el suelo natural, deben ser rellenadas con concreto.

Cualquier variación de los planos y especificaciones, que causen daños, estancamiento de agua, erosión, demoras, etc., y que no sean ordenadas por la entidad contratante, debe ser subsanada a satisfacción de la misma. No debe dejarse una excavación abierta un tiempo

mayor al contemplado en el diseño o indicado por el responsable de la obra, este tiempo no debe ser más de 48 horas. Las excavaciones deben realizarse por etapas siguiendo el procedimiento constructivo, verificando en el terreno las condiciones dadas por el diseñador y teniendo en cuenta todos los requisitos de seguridad industrial definidos por la respectiva ARP (Administradora de Riesgos Profesionales a la que esté afiliado el contratista).

Previamente a la ejecución de los trabajos de excavación previstos en los cuales a su vez se vaya a realizar la instalación de tuberías, se debe informar a la Interventoría sobre los programas de excavación, instalación de la tubería y relleno. La excavación de la zanja, la instalación de la tubería, la colocación del relleno y la reconformación del terreno deben

realizarse de tal forma que el terreno quede como mínimo en el estado en que se encontraba antes de iniciar la excavación; la longitud máxima de trabajo para ejecutar estas labores no debe ser mayor de 100 m en los tramos donde haya viviendas u otro tipo de edificación, ni mayor de 250 m en los tramos.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será el Metro Cúbico (M3), con aproximación del resultado a un decimal, El valor de este ítem incluirá todas las labores anteriormente descritas, materiales, herramientas, mano de obra y cualquier otra labor o elemento exigido por la interventoría que a su criterio sean necesarios para la correcta ejecución de esta tarea.

### 2.3.7 Conformación de Calzada Existente

UNIDAD DE PAGO: METRO CUADRADO (m2) DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consiste en la escarificación, la conformación, la renivelación y la compactación

del afirmado existente, con o sin adición de material de afirmado o de sub-base granular; así como la conformación o reconstrucción de cunetas.

Cuando el material del afirmado existente cumpla con los requisitos de calidad establecidos en los Artículos 311 o 320, según corresponda, se deberá escarificar, conformar, humedecer o secar y compactar de acuerdo con lo especificado en esos Artículos, ya sea con o sin adición de material. La escarificación del afirmado existente se realizará

necesariamente cuando no se requiera adicionar material o cuando el espesor de la capa compacta de material por adicionar sea inferior a diez centímetros (10 cm).

MATERIALES:

Se aprovecharán los materiales del afirmado existente que cumplan con los requisitos de calidad estipulados en el Artículo 311 para afirmados y en el Artículo 20 para sub-bases granulares.

En el caso de que sea necesaria la adición de nuevo material, éste deberá cumplir con los requisitos de calidad señalados en el Articulo 311 para afirmados o en el Artículo 320 para sub-bases, según los alcances del proyecto.

EQUIPO:

Rige lo indicado en el numeral 300.3 del Artículo 300, "Disposiciones generales para la ejecución de afirmados, sub-bases y bases granulares y estabilizadas"

Normalmente, el equipo requerido para la conformación de la calzada incluye elementos para la explotación de materiales, eventualmente una planta de trituración, unidad clasificadora, equipos para mezclado, cargue, transporte, extensión, humedecimiento y compactación del material, así como herramientas menores.

MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida para la conformación de la calzada será el metro cuadrado (m2), aproximado al entero, de trabajo realizado de acuerdo con esta especificación y a satisfacción del Interventor en el área definida por éste. El resultado de la medida se deberá reportar con la aproximación establecida, empleando el método de redondeo de

la norma INV E-823. No se medirá, para efectos de pago, ningún área por fuera de los límites indicados en los documentos del proyecto o autorizados por el Interventor.

### 2.3.8 Afirmado

UNIDAD DE PAGO: METRO CUBICO (m3)

DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, colocación y compactación de los materiales de afirmado sobre la subrasante terminada (explanada), de acuerdo con las dimensiones indicados en los planos del proyecto.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

Se distinguen cuatro tipos de afirmado y su aplicación está en función del IMD: AFIRMADO TIPO :1

Corresponde a un material granular natural o grava seleccionada por zarandeo, con un índice de plasticidad hasta 9; excepcionalmente se podrá incrementar la plasticidad hasta 12, previa justificación técnica y aprobación del supervisor. El espesor de la capa será el definido en el presente Manual para el Diseño de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito.

Se utilizará en los caminos de bajo volumen de tránsito, clases OT y T1, con IMD proyectado menor a 50 vehículos día.

AFIRMADO TIPO 2:

Corresponde a un material granular natural o de grava seleccionada por zarandeo, con un índice de plasticidad hasta 9; excepcionalmente se podrá incrementar la plasticidad hasta 12, previa justificación técnica y aprobación del supervisor. Se utilizará en los caminos de bajo volumen de tránsito, clase T2, con IMD proyectado entre 51 y 100 vehículos día. AFIRMADO TIPO 3:

Corresponde a un material granular natural o grava seleccionada por zarandeo o por chancado, con un índice de plasticidad hasta 9; excepcionalmente se podrá incrementar la plasticidad hasta 12, previa justificación técnica y aprobación del supervisor. Se utilizará en los caminos de bajo volumen de tránsito, clase T3, con IMD proyectado entre 101 y 200 vehículos día.

AFIRMADO TIPO 4:

Corresponde a un material granular o grava seleccionada por chancado o trituración, con un índice de plasticidad hasta 9; excepcionalmente se podrá incrementar la plasticidad hasta 12, previa justificación técnica y aprobación del supervisor. Se utilizará en los caminos de bajo volumen de tránsito, clase T4, con IMD proyectado entre 201 y 400 vehículos día.

Las consideraciones ambientales están referidas a la protección del medio ambiente durante el suministro, transporte, colocación y compactación de los materiales de afirmado.

MATERIALES

Los agregados para la construcción del afirmado deberán ajustarse a alguna de las siguientes franjas granulométricas

*Franjas Granulométricas*

| TIPO Y AFIRMADO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PORCENTAJE QUE PASA DEL TAMIZ | TRÁFICO T0 Y T1: TIPO 1 IMD < 50 VEH. | TRÁFICO T2: TIPO 2 51 - 100 VEH. | TRÁFICO T3: TIPO 3 101 – 200 VEH. | TRÁFICO T4: TIPO 4 201 – 400 VEH. |
| 50 mm ( 2" ) | 100 | 100 | | |
| 37.5 mm ( 1½" ) | | 95 – 100 | 100 | |
| 25 mm ( 1" ) | 50 – 80 | 75 – 95 | 90 – 100 | 100 |
| 19 mm ( ¾" ) | | | 65 – 100 | 80 – 100 |
| 12.5 mm ( ½" ) | | | | |
| 9.5 mm ( 3/8" ) | | 40 – 75 | 45 – 80 | 65 – 100 |
| 4.75 mm ( N° 4 ) | 20 - 50 | 30 – 60 | 30 – 65 | 50 – 85 |
| 2.36 mm (N° 8) | | | | |
| 2.0 mm ( N° 10 ) | | 20 – 45 | 22 – 52 | 33 – 67 |
| 4.25 um (N° 40 ) | | 15 – 30 | 15 – 35 | 20 – 45 |
| 75 um (N° 200 ) | 4 -12 | 5 – 15 | 5 – 20 | 5 – 20 |
| **Índice de Plasticidad** | **4 – 9** | **4 - 9** | **4 – 9** | **4 – 9** |

**Tabla 1 FRANJAS GRANULOMÉTRICAS – TOMADO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para el caso del porcentaje que pasa el tamiz 75 um (N° 200), se tendrá en cuenta las condiciones ambientales locales (temperatura y lluvia), especialmente para prevenir el daño por la acción de las heladas, en este caso será necesario tener porcentajes más bajos al porcentaje especificado que pasa el tamiz 75 um (N° 200), por vol que en caso no lo determine el proyecto, el supervisor deberá fijar y aprobar los porcentajes apropiados. Además, deberán satisfacer los siguientes requisitos de calidad:

EQUIPO

Todos los equipos deberán ser compatibles con los procedimientos de construcción adoptados y requieren la aprobación previa del supervisor, teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajusten al programa de ejecución de las obras. El equipo será el más adecuado y apropiado para la explotación de los materiales, su clasificación, trituración de ser requerido, lavado de ser necesario, equipo de carga, descarga, transporte, extendido, mezcla, homogeneización, humedecimiento y compactación del material, así como herramientas menores.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será el metro cúbico (m3), aproximado al entero, de material o mezcla suministrado, colocado y compactado, aprobado por el supervisor, de acuerdo con lo que exija la especificación respectiva, las dimensiones que se indican en el proyecto.

## 2.3.9 Suministro e Instalación de Subbase Granular esp. 320-13

UNIDAD DE PAGO: METRO CUBICO (m3)

DESCRIPCIÓN:

Esta actividad comprende el suministro, transporte, colocación, conformación y compactación manual de capas de materiales granulares destinados a servir como soporte estructural de sardineles y/o andenes, de acuerdo con lo que aplique de la especificación Invias 320-13.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

Los materiales para la subbase deben ser pétreos, procedentes de canteras o depósitos

aluviales, compuestos por fragmentos de piedra o grava, compactos y durables, con llenante de arena u otro material mineral finamente dividido, libres de terrones de arcilla,

materiales vegetales u otros elementos objetables.

Una vez seleccionados los materiales para la subbase que se va a construir, no podrá introducirse ningún cambio sin el visto bueno de la Interventoría. Si el Contratista desea

utilizar fuentes de materiales diferentes a las acordadas inicialmente,

debe pedir autorización por escrito presentando los estudios de laboratorio que demuestren que los nuevos materiales propuestos cumplen las especificaciones indicadas en la norma. En este

caso los costos por todo trabajo complementario, transporte, pago de derechos de extracción o compra de materiales o de terrenos afectados, correrán por cuenta del Contratista. Así mismo, las nuevas fuentes de materiales deberán contar con cantidad suficiente para garantizar el avance satisfactorio de la obra.

El CONTRATISTA no podrá comenzar el trabajo sin previa aprobación de las fuentes de suministro de los materiales que se quieran utilizar y el acabado aprobado de la superficie sobre la cual descansará la subbase, incluyendo el bombeo y peraltes y demás obras de carácter definitivo o provisional necesarias para mantener drenada la vía. La aprobación de las fuentes de materiales por parte de la Interventoría no exonera al Contratista de su responsabilidad con respecto a la calidad de la obra.

La compactación en zonas de andenes, sardineles u otras estructuras, se ejecutará con equipo manual o mecánico adecuado, tomando todas las precauciones necesarias para generar afectaciones. El Contratista costeará por su cuenta el valor de las reparaciones por

los daños que ocasione su trabajo, sin derecho a remuneración alguna.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida se hace por metro cúbico (m3). El valor de este ítem incluirá el equipo,

herramientas, materiales y mano de obra que requieran las labores descritas en la especificación referida y cualquier otra labor o elemento exigido por la Interventoría que a su criterio sean necesarios para la correcta ejecución de esta tarea.

**2.3.9 Sardinel de Piezas Prefabricadas de Concreto; Incluye la Preparación de la Superficie de Apoyo**

UNIDAD DE PAGO: METRO LINEAL (ml) DESCRIPCIÓN:

Construcción de sardineles o bordillos destinados a la contención lateral de los pavimentos, afirmados y andenes.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Consultar Planos arquitectónicos y de detalle.
- Verificar niveles y pendientes de pisos acabados y subbases de recebo.
- Respetar dimensiones y perfiles señalados en los planos de detalle
- La base se colocará sobre el terreno natural previamente apisonado
- Usar formaletas de lámina metálica debidamente aceitada o engrasada antes de fundir el concreto. • Vaciar el concreto dentro de ellas, compactar con vibrador o con varilla de acero provista de punta cónica, para eliminar vacíos y obtener superficies lisas.
- Colocar papel húmedo sobre la corona al terminar de moldear los sardineles.
- Rodear de arena o de tierra húmeda el sardinel, para protegerlo y mantenerlo con la debida humedad de curación al retirar las formaletas. Este tratamiento se prolongará durante todo el tiempo que indique la Interventoría, pero dicho tiempo no deberá ser inferior a 10 días.
- Retirar las formaletas antes de que el hormigón haya fraguado completamente.

ENSAYOS A REALIZAR

- Ensayos para concreto de acuerdo con la norma NSR 10

MATERIALES

- Recebo común.
- Concreto común de 3000 PSI.
- Varilla de acero de 1/2" de 60.000 psi.

**2.3.10 Pavimento en concreto hidráulico MR 45, juntas de dilatación selladas con material texturizado y elástico Max. 3,8 mts., pasadores transversales en hierro liso de 1" de diámetro, longitud 0,35 m, espaciados cada 0,30m y longitudinales en hierro corrugado de 1/2 de diámetro, longitud 0,85 m separadas 1,2 m, curado con antisol (según diseño).**

UNIDAD DE PAGO: METRO CUBICO (m3)

DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consiste en la elaboración, transporte, colocación y vibrado de una mezcla de concreto hidráulico, colocada formando losas como rodadura de la estructura de un

pavimento, con o sin refuerzo; la ejecución de juntas entre losas, el acabado, el curado y demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento, de acuerdo con

esta especificación y de conformidad con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto o determinados por el Interventor.

MATERIALES

El concreto estará conformado por una mezcla homogénea de cemento, agua, agregados finos, gruesos y adiciones, cuando estos últimos se requieran, materiales que deberán cumplir los siguientes requisitos básicos:

Agregados Pétreos

El Constructor es el responsable de los materiales que suministre para la ejecución de las mezclas de concreto hidráulico y deberá realizar todos los ensayos físicos, químicos, mecánicos y petrológicos que sean necesarios, para asegurar la calidad e inalterabilidad de los agregados que pretende utilizar, independiente y complementariamente de todos los que de manera taxativa se exigen en esta Sección.

Agregado grueso

Para el objeto de la presente Sección, se denominará agregado grueso la porción del agregado retenida mayoritariamente en el tamiz de 4.75 mm (No.4). Dicho agregado deberá proceder de la trituración de roca o de grava o por una combinación de ambas; sus fragmentos deberán ser limpios, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, alargadas, blandas o desintegrables. Estará exento de polvo, tierra, terrones de arcilla u otras sustancias objetables que puedan afectar adversamente la calidad de la mezcla.

No se permitirá la utilización de agregado grueso proveniente de escorias de alto horno.

Agregado fino

Para el objeto de la presente Sección, se denominará agregado fino la fracción que pase mayoritariamente el tamiz de 4.75 mm (No. 4). Provendrá de arenas naturales o de la

Agregado fino

Para el objeto de la presente Sección, se denominará agregado fino la fracción que pase mayoritariamente el tamiz de 4.75 mm (No. 4). Provendrá de arenas naturales o de la trituración de rocas, gravas, escorias siderúrgicas u otro producto que sea incluido en los documentos de licitación del proyecto.

El porcentaje de arena de trituración no podrá constituir más de treinta por ciento (30%) del agregado fino.

MEDIDA Y PAGO

El pago de los pavimentos de losas de concreto hidráulico se hará al respectivo precio del contrato, multiplicado por el factor de ajuste FAT según se indica a continuación, por metro cúbico (m3), por toda obra ejecutada de acuerdo con esta Sección y aceptada por el Interventor.

El pago de cada lote se hará al precio unitario de pavimento de losas de concreto hidráulico del contrato multiplicado por el factor de ajuste total FAT correspondiente al lote.

### 2.3.11 Instalar Señalización Final Vía

### 2.3.12 Señalización vertical de tránsito tipo 1 con lámina retro reflectiva tipo 3 (0,60m x 0,60m).

UNIDAD DE PAGO: UNIDAD (Un)

DESCRIPCIÓN: Esta sección tiene por objeto establecer las guías básicas a seguir durante el

suministro, almacenamiento, transporte e instalación de señales verticales de tránsito, conforme se establezca en los planos del proyecto o lo indique el Interventor. El diseño de las señales verticales, los mensajes y los colores, deberán estar de acuerdo con lo estipulado en el presente Manual y las normas que lo complementen o sustituyan.

MATERIALES

Material reflectivo: El material reflectivo para las señales verticales, delineadores y demás dispositivos citados en el presente Manual, deberán cumplir con las especificaciones contenidas en la Norma Técnica Colombiana NTC4739.

Material para tableros: Los tableros para todas las señales, delineadores y demás dispositivos mencionados en este Manual, deberán estar constituidos por lámina de aluminio, acero galvanizado poliéster reforzado con fibra de vidrio modificada con acrílico y estabilizador ultravioleta.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Las señales verticales de tránsito se medirán por unidad suministrada e instalada, de acuerdo con los documentos del proyecto y las especificaciones de este manual. El pago de las señales verticales de tránsito se hará al respectivo precio unitario del contrato, para todo trabajo ejecutado de acuerdo con las especificaciones del mismo y aceptado a satisfacción por el Interventor.

### 2.3.13 suministro y aplicación de pintura acrílica de tráfico reflectorizada con microesfera de vidrio con espesor en seco mínimo de 120 micras, para líneas de 0,12 m de ancho para canalización continua o segmentada, berma, celdas de estacionamiento etc. (colores amarillo, blanco y azul), cumpliendo con el manual de señalización vial de Mintransporte 2015

UNIDAD DE PAGO: METRO CUADRADO (m2)

DESCRIPCIÓN: Esta sección tiene por objeto establecer las guías básicas por seguir en el suministro, almacenamiento, transporte y aplicación de pintura de tráfico o resina termoplástica de aplicación en caliente, reflectorizada con microesferas de vidrio para líneas y marcas viales sobre un pavimento, de acuerdo con las dimensiones y colores que indiquen los planos del proyecto o establezca el Interventor.

MATERIALES

Se utilizarán resinas termoplásticas o materiales prefabricados de larga duración o plásticos de dos componentes de aplicación en frío, en la demarcación de carreteras con superficie de calzada en buen estado y tránsito promedio diario superior a cinco mil vehículos (5000 veh). Igualmente se deberá utilizar estos materiales en las líneas centrales, en carreteras de tipo montañoso en buen estado, con tránsito promedio diario superior a dos mil quinientos vehículos (2500 veh). Las demás demarcaciones se harán con pinturas de aplicación en frío. En calles o vías urbanas, la entidad encargada de la construcción o del mantenimiento podrá aplicar cualquiera de los materiales especificados.

Pintura de aplicación en frío

Las pinturas de aplicación en frío deberán cumplir con las especificaciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 1360-1. Las entidades contratantes deberán exigir a los contratistas la certificación de cumplimiento de dicha norma, expedida por el proveedor de la pintura.

Para la aplicación de la pintura se deberá dar cumplimiento a los requisitos de diseño y aplicación especificados en la norma técnica colombiana NTC 4744.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida para las demás marcas viales será el metro cuadrado (m2), aproximado a la centésima, correspondiente a la superficie efectivamente y aceptada por el Interventor. No se medirá ninguna línea de demarcación o marca vial colocada por fuera de los límites autorizados por el Interventor.

### 2.3.14 Demarcación Vial con Pintura en Frío

DESCRIPCIÓN: Esta sección tiene por objeto establecer las guías básicas por seguir en el suministro, almacenamiento, transporte y aplicación de pintura de tráfico o resina termoplástica de aplicación en caliente, reflectorizada con microesferas de vidrio para

líneas y marcas viales sobre un pavimento, de acuerdo con las dimensiones y colores que indiquen los planos del proyecto o establezca el Interventor.

MATERIALES

Se utilizarán resinas termoplásticas o materiales prefabricados de larga duración o plásticos de dos componentes de aplicación en frío, en la demarcación de carreteras con

superficie de calzada en buen estado y tránsito promedio diario superior a cinco mil vehículos (5000 veh). Igualmente se deberá utilizar estos materiales en las líneas centrales, en carreteras de tipo montañoso en buen estado, con tránsito promedio diario superior a dos mil quinientos vehículos (2500 veh). Las demás demarcaciones se harán con pinturas de aplicación en frío. En calles o vías urbanas, la entidad encargada de la construcción o del mantenimiento podrá aplicar cualquiera de los materiales especificados.

Pintura de aplicación en frío

Las pinturas de aplicación en frio deberán cumplir con las especificaciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 1360-1. Las entidades contratantes deberán exigir a los

contratistas la certificación de cumplimiento de dicha norma, expedida por el proveedor de la pintura.

Para la aplicación de la pintura se deberá dar cumplimiento a los requisitos de diseño y aplicación especificados en la norma técnica colombiana NTC 4744.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de las líneas de demarcación continua o discontinua, efectivamente

aplicada, será el metro (m) lineal aproximado al decímetro (dm), de conformidad con los planos del proyecto y los requerimientos hechos por el Interventor.

### 2.3.15 Construir alcantarillas

### 2.3.16 Demolición de Concretos de Alcantarilla Existentes, Incluye Retiro de Material

UNIDAD DE PAGO: METRO CUBICO (m3)

DESCRIPCIÓN: La parte de las obras que se especifica en este Capítulo, comprende el suministro de toda la mano de obra, dirección, materiales y equipos para la ejecución de todos los trabajos necesarios para llevar a cabo las demoliciones requeridas para las obras.

Cuando las excavaciones se deban ejecutar por vías pavimentadas, el pavimento deberá cortarse con equipo abrasivo de disco según los alineamientos indicados en los planos y conforme al área establecida por el INTERVENTOR. De igual manera, se cortarán los andenes y sardineles que se encuentren en el trayecto de la obra. Al romper las zonas de pavimento, se harán las protecciones necesarias para conservar en buenas condiciones el resto del mismo.

Cuando se deterioren o derrumben zonas de pavimento por fuera de las líneas de pago autorizadas por el INTERVENTOR, dichas zonas serán removidas y reconstruidas convenientemente por cuenta del CONTRATISTA.

La demolición de pavimentos se programará en tal forma que se realice inmediatamente antes de iniciar la excavación de un tramo de zanja, con el fin de reducir las interrupciones en el tránsito de automotores. Para la demolición de pavimento, en las zonas urbanas no se permitirá el uso de máquinas de gran impacto, pues éstas causan demoliciones en las redes de acueducto y conexiones domiciliarías existentes.

No se permitirá romper el pavimento en horas nocturnas, salvo casos especiales, previa aprobación del INTERVENTOR.

Los pavimentos se reconstruirán de acuerdo con las indicaciones del INTERVENTOR con especificaciones equivalentes a las del pavimento existente en el resto de la vía.

A menos que el INTERVENTOR indique otro procedimiento, la repavimentación ser hará tan pronto sea posible y se completen 40 metros de franja para realizar esta labor. El pavimento

reconstruido deberá garantizarse contra deterioro, bien sea que se produzca por defectos en la compactación de rellenos, deficiencia de calidad de mezcla o defectos en su colocación y cilindrado, o cualquier otra causa que incumpla con las especificaciones.

El CONTRATISTA deberá reconstruir a su costa, tan pronto lo ordene el INTERVENTOR y de acuerdo con las especificaciones pertinentes, todos los pavimentos, andenes y sardineles que dañe por descuido en sus operaciones o para comodidad de su trabajo.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La obra por ejecutar incluirá el suministro de toda la mano de obra, dirección, equipo, materiales y todos los demás costos necesarios para la demolición, reparación y reconstrucción o construcción de pavimentos, andenes, sardineles y cunetas.

**2.3.17 Suministro e Instalación de Solado de Limpieza en Concreto de 2500 psi**

UNIDAD DE PAGO: METRO CUADRADO (m2)

DESCRIPCIÓN: Esta especificación se refiere a la colocación de una capa de concreto de 14 MPa de 5 cm de espesor que deberá echarse en el fondo de las excavaciones destinadas a recibir cimientos de concreto reforzado antes de iniciar la colocación del hierro.

Este concreto se colocará con el objeto de emparejar las superficies sobre las cuales se van a cimentar las estructuras y obtener el piso adecuado para el trabajo de construcción de cimientos. La extensión y el espesor de los planos o los que prescriba el interventor.

El solado de concreto reposará sobre un piso sólido y en lo posible no alterado. No se aceptará ningún relleno como base para los cimientos a menos que el interventor lo autorice expresamente, o que se especifique en los planos. Sobre la superficie del fondo de las excavaciones, limpia y nivelada, se fundirá una capa de concreto pobre con un espesor no inferior a 5 cm. y cuya superficie deberá nivelarse y alisarse a la cota de fundación indicada en los planos o aprobada por el interventor. Para la producción, transporte, instalación y curado de este concreto, el Contratista deberá cumplir con todo lo especificado en el Capítulo de Estructuras en Concreto de estas Especificaciones Técnicas.

MATERIALES:

- Cemento
- Arena Fina
- Gravilla de planta 3⁄4" Agua.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será el Metro Cuadrado (M2), con aproximación del resultado a un decimal, de concreto para solados de 14 MPa, vaciado según las especificaciones y a satisfacción de la Interventoría.

**2.3.18 Suministro e Instalación de Concreto Normal Clase D**

**2.3.19 Suministro e Instalación de Concreto Normal Clase F**

UNIDAD DE PAGO: METRO CÚBICO (m3)

DESCRIPCIÓN: Esta especificación se refiere a la ejecución de las operaciones de suministro, almacenamiento de materiales, dosificación, elaboración de formaletas, preparación, transporte, colocación, fragüe, vibración, curado, terminado y reparación de los hormigones o concretos, conforme a las resistencias, alineamiento, dimensiones y detalles conforme a lo indicado en los dibujos.

Cemento: El cemento debe ser Portland tipo I u otro tipo, previamente aprobado por el Interventor, siempre que cumpla las normas ICONTEC 30, 31, 121 y 321. El cemento deberá ser del mismo tipo y marca del utilizado para los diseños de mezclas.

Cualquier cambio en las características o procedencia del cemento harán necesario rediseñar las mezclas de acuerdo con lo ordenado por el Interventor. No se aceptará por ningún motivo mezclar cemento procedente de distintas fábricas. Será obligación del Contratista presentar, junto con los diseños de mezclas, copias certificadas de los resultados de los ensayos físicos y químicos del cemento que empleará en la elaboración de los concretos en todo el transcurso de la obra (Norma ICONTEC 212 y 131).

El Contratista debe proveer espacios adecuados para almacenar el cemento y protegerlo contra la humedad. El cemento debe almacenarse en sitios cubiertos y sobre plataformas de madera. Los sacos de cemento deben ser colocados de costado, en pilas cuya altura no sea mayor de cinco sacos y deben voltearse cada catorce días. El almacenamiento de los sacos debe permitir libre acceso para las labores de inspección e identificación de cada lote. Los diferentes tipos de cemento que se requieran para la obra deben almacenarse en secciones separadas en los depósitos; cada tipo de cemento debe identificarse claramente por medios aprobados por el Interventor.

El contratista debe llevar un registro detallado del período de almacenamiento de cada lote, con el fin de consumir en primer término el lote más antiguo pues no podrá utilizarse el cemento que haya sido almacenado por más de dos meses, el que por cualquier circunstancia haya fraguado parcialmente, el que contenga terrones aglutinados, así como tampoco el cemento recuperado de sacos rechazados.

El cemento que el Interventor considere que se ha deteriorado debido a la absorción de humedad o a cualquier otra causa, será sometido a ensayo por el Interventor y si se encuentra en mal estado será rechazado y debe ser retirado de la obra por cuenta del Contratista.

El cemento, los agregados finos y gruesos, el agua y los aditivos deberá cumplir la Norma ICONTEC-2.000 "Código Colombiano de Estructuras de Hormigón Reforzado" y con lo dispuesto en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NRS98 Los aditivos podrán emplearse para mejorar las condiciones o propiedades de la mezcla, contando con la previa aprobación escrita del Interventor.

Agua: Toda agua utilizada en la mezcla y el curado del concreto, debe estar libre de aceites, sales, ácidos, materia orgánica, sedimentos, lodo o cualquier otra s u s t a n c i a perjudicial a la calidad, resistencia y durabilidad del concreto.

El Interventor exigirá parcial o totalmente al Contratista, la presentación de los análisis químicos, que se listan a continuación, para el agua que se utilizará en la elaboración de los concretos durante todo el transcurso de la obra, cuando esta no provenga de una fuente confiable.

- Sulfatos (p.p.m.) - Cloruros (p.p.m.)
- Oxido de magnesio (p.p.m.)
- Materia orgánica (p.p.m.)
- Sólidos totales en solución (p.p.m.)
- P.H.

Agregados: Las partículas de arena y gravas deben estar compuestas por fragmentos de roca dura, densa, durables, libres de cantidades objetables de polvo, materia orgánica, álcalis, mica, pizarra o partículas de tamaño mayor que el especificado. Con cinco días de anticipación al vaciado de concretos, el Contratista debe suministrar al Interventor muestras representativas y los ensayos de laboratorio de los agregados que se utilizarán en la obra, que demuestren la bondad de los materiales, incluyendo el concepto del laboratorio sobre su aptitud para utilizarse como agregado para mezcla de concreto.

Agregado Fino La granulometría de la arena debe estar dentro de los siguientes límites: Malla US Standard Porcentaje que pasa

No. 3/8" 100

No. 4.95 - 100

No. 8 80 - 100

No. 1650-85

No. 30 25 - 60

No. 50 10 - 30

No. 100 2- 10

Sus partículas de material silíceo duro deben ser limpias y desprovistas de materiales orgánicos. No se admitirá arena con un módulo de finura menor de 2.3 ni superior de 3.1.

No debe contener materias orgánicas ni arcilla en cantidad superior al 1.5% en peso. No debe contener raíces, micas, limos o cualquier otro material que pueda alterar la calidad del hormigón o corroer el acero de refuerzo.

Agregado Grueso: El término agregado grueso designa el agregado de tamaño variable entre 4.76 mm (3/16 pulg.) y 76 mm (3 pulg.), bien gradado dentro de estos límites y consistente en fragmentos de roca densos, durables y limpios.

En todo caso el agregado grueso no podrá presentar más del 0.3% en peso de grumos de arcilla, el contenido de partículas suaves no podrá ser superior al 5% y al 1% en peso de carbón y lignito.

El ensayo de Abrasión no podrá dar resultados de desgaste mayores al 40%, y el ensayo de solidez, luego de cinco ciclos, no debe presentar pérdidas mayores al 12%.

En general el agregado grueso no podrá contener materiales que produzcan reacciones perjudiciales con álcalis de cemento.

Almacenamiento de Agregados: El agregado grueso debe ser clasificado en 2 gradaciones para almacenar separadamente y ser combinadas posteriormente, de acuerdo con los diseños ejecutados con miras a lograr muestras de concreto con la resistencia y trabajabilidad necesarias con un mínimo contenido de cemento y de acuerdo con el tipo de obra a construir.

Estas gradaciones corresponden a las siguientes aperturas de malla:

De:

4.8 a 19 m. (3/16" a 3/4")

19 a 38 mm. (3/4" a 1.5")

Los diferentes tamaños y clases de los agregados se deben mantener separados, de manera que no se mezclen entre sí. El almacenamiento y manipulación de los agregados se deben hacer en forma tal que se evite su contaminación con materiales extraños. El contratista debe mantener durante todo el tiempo un almacenamiento suficiente de agregados que le permitan el vaciado continuo de concreto a la rata propuesta y necesaria.

DISEÑO Y PROPORCIONES DE LA MEZCLA

Generalidades

El concreto se compondrá de una mezcla homogénea de cemento Portland, agua, agregados finos, agregados gruesos y los aditivos autorizados, en las proporciones correctas para producir una mezcla que tenga la plasticidad y resistencia requeridas.

Resistencia: La resistencia especificada del concreto (f'c) para cada una de las diferentes estructuras será la indicada en los planos. Los requisitos de resistencia se verificarán mediante ensayos a la comprensión de acuerdo con los métodos de la designación ASTM C- 39 o las Normas ICONTEC 673 Y 1377.

El diseño de las mezclas de concreto se deberá elaborar de manera que se asigne una resistencia a la comprensión promedio tal que, se minimice la frecuencia de resultados de pruebas de resistencia por debajo de la especificada. Como consecuencia, el diseño de las mezclas de concreto deberá hacerse para una resistencia crítica f'cr = 1.10f'c (o sea un 10% mayor que la resistencia f'c indicada en los planos o en estas especificaciones) Plasticidad y Asentamiento: La mezcla debe tener una plasticidad que permita su apropiada consolidación en las esquinas, ángulos de las formaletas y alrededor del acero de refuerzo con los métodos de colocación y compactación utilizados en el trabajo, pero sin que ocurra segregación de los materiales ni demasiada exudación de agua en la superficie.

Salvo autorización distinta del Interventor, el concreto debe proporcionarse y producirse de modo que tenga un asentamiento comprendido entre 4 cm Y 10 cm, de acuerdo con la Norma ICONTEC 396. Para cada parte de las estructuras, el asentamiento será el mínimo con el cual pueda compactarse apropiadamente el concreto por vibración Diseño de las Mezclas de Concreto: El diseño de las mezclas comprende la determinación de la cantidad en peso (kg) o volumen (m3) de c a d a uno de los materiales componentes de la mezcla necesarios p a r a producir un metro cúbico (m3) de concreto de la clase especificada.

La responsabilidad del diseño de las mezclas de concreto que se utilicen en la obra depende por completo del Contratista. El diseño se debe hacer para cada clase de concreto solicitado en estas

especificaciones y con los materiales que haya aprobado el Interventor con base en los ensayos previos de laboratorio. Sin embargo, todos los diseños de mezclas, sus modificaciones y revisiones deben ser sometidos a la aprobación del Interventor. Por cada diseño de mezcla que se someta a aprobación o cuando el Interventor lo requiera, el Contratista debe suministrar por su cuenta, muestras de las mezclas diseñadas que representen, con la mayor aproximación posible, la calidad del concreto a utilizarse en la obra, además de los resultados de los ensayos correspondientes a cada muestra.

La aprobación previa que dé el Interventor al diseño, los materiales y las resistencias determinadas en el laboratorio, no implica necesariamente la aceptación posterior de las obras de concreto que el Contratista construya con base en el los ni lo exime de su responsabilidad de cumplir con todos los requisitos de las especificaciones y planos. La aceptación de las obras depende de su correcta ejecución y de la obtención de la resistencia mínima a la comprensión especificada (f'c) para la respectiva clase de concreto; esta resistencia debe ser determinada con base en las mezclas realmente incorporadas en tales obras.

### 2.3.20 Suministro e Instalación de Tubería en Concreto f=36”

DESCRIPCIÓN: Tubería de pared estructural con superficie interior y exterior lisa, construida a partir de un perfil extruido, que es acoplado helicoidalmente por un sistema de enganche mecánico. Sistema de unión mecánico, tubos con extremos lisos y uniones fabricadas del mismo material con hidro sellos instalados en fábrica. Fabricada bajo la Norma NTC 5070, tubería y Accesorios de Policloruro de Vinilo (PVC) Fabricados con Perfil Cerrado para uso en Alcantarillado, Controlados por el Diámetro Interior. Tiene como antecedente la Norma ASTMF 2307.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metro lineal (ml), debidamente colocado en las áreas indicadas en

los planos previa la aceptación de la Interventoría. El precio propuesto debe incluir el suministro de todos los materiales puestos en obra, todos los costos de Materiales, Equipos y Herramientas, Transportes y Mano de Obra indispensables para el desarrollo y culminación completa de la presente actividad.

## 2.4 Estudio y Diseños

Deacuerdo al oficio CVH-GEN-154-2023 “SUSTENTO PROPUESTA NUEVA MODULACION, PARA IMPLEMENTACION DE TRANSICION.” Entregado por la Alcaldia de Campoalegre al Consorcio Vial Huila y que posteriormente fue remitida a la interventoría y a la Gobernación del Huila, se realiza entrega de una nueva modulación de losas de acuerdo al cambio de sección de 8 a 6 m de ancho debido a las condiciones de campo.

Dentro de la entrega de encuentra la siguiente documentación:

1. Plano planta perfil.

2. Plano modulación de losas.
3. Secciones transversales.
4. Carteras de topografía.

Anexo 1 CVH-GEN-154-2023

### 2.5 Canteras y Botaderos

#### 2.5.1 Botadero

De acuerdo con la certificación emitida por la Alcaldía Municipal de Campoalegre referencia catastral 01020000012000510000000 del predio sobre la cra. 12 No 13 -95, se realiza adecuación del sitio de acopio de material y se procede a disponer allí, el material producto de las demoliciones y excavaciones del proyecto

#### 2.5.2 Cantera

Para este periodo se suministró material de arena y triturado, para la elaboración de concreto, proveniente de la cantera fénix, la cual ya fue aprobada por la interventoría tanto por los permisos de explotación, como de la caracterización con los ensayos correspondientes.

## 3. Información del Contrato de Obra

### 3.1 Información general

| | |
|---|---|
| Contrato de: | Obra Pública |
| Contrato de obra No. | 1395 de 2023 |
| Objeto: | **“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA”** |
| Contratista: | CONSORCIO VIAL HUILA |
| NIT: | 901738082-5 |
| Representante Legal | LUIS FERNANDO CALDERON ROSERO |
| Valor Inicial del Contrato | $ 3.037.382.662,23 |

| | |
|---|---|
| Valor de anticipo | $ 911.214.798,67 |
| Plazo de ejecución: | 6 meses |
| Otro si No. 1 | 2 meses |
| Plazo Total | 8 meses |
| Fecha de Inicio | 7 de noviembre de 2023 |
| Fecha de suspensión No 1 | 11 de diciembre de 2023 |
| Fecha de reinicio No. 1 | 11 de enero de 2024 |
| Fecha de suspensión No 2 | 12 de Julio de 2023 |
| Fecha de reinicio No. 2 | 11 de Septiembre de 2024 |
| Fecha de Terminación | 5 de Octubre de 2024 |
| Plazo transcurrido | 216 días |

**Tabla 2 DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

- **Pólizas**

Se realiza entrega a la Gobernación del Huila las pólizas iniciales referentes a la celebración del contrato 1395 del 2023, con los siguientes amparos.

**a. Pólizas contractuales**.

Póliza de cumplimiento

Compañía de seguros: SEGUROS DEL ESTADO

Póliza No. 65-44-101224652

Fecha de aprobación: 10 de octubre de 2023

Estado de la póliza: actualizada

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 11-08-2023 | 11-06-2024 | 607.476.532,45 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 11-08-2023 | 11-06-2024 | 911.214.798,67 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 11-08-2023 | 11-02-2024 | 303.738.266,22 |
| Estabilidad y calidad de la obra | Si ampara 5 años, 0 meses y 1 día | | 607.476.532,45 |

Póliza de responsabilidad civil extracontractual y derivada de cumplimiento

Compañía de seguros: SEGUROS DEL ESTADO

Póliza No. 65-40-101072629

Fecha de aprobación: 10 de octubre de 2023

Estado de la póliza: actualizada

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|---|
| Predios y labores operacionales | 10% del valor de la perdida - mínimo 1 SMMLV | 11-08-2023 | 11-02-2024 | 464.000.000,00 |
| Contratistas y subcontratistas | 10% del valor de la perdida - mínimo 1 SMMLV | 11-08-2023 | 11-02-2024 | 139.200.000,00 |
| Vehículos propios y no propios | 10% del valor de la perdida - mínimo 1 SMMLV | 11-08-2023 | 11-02-2024 | 139.200.000,00 |

**b. Pólizas actualizadas inicio de obra**

Póliza de cumplimiento

Compañía de seguros: SEGUROS DEL ESTADO

Póliza No. 65-44-101224652

Fecha de aprobación: 12 de diciembre de 2023

Estado de la póliza: actualizada

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 07-11-2023 | 07-09-2024 | 607.476.532,45 |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 07-11-2023 | 07-09-2024 | 911.214.798,67 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 07-11-2023 | 10-05-2027 | 303.738.266,22 |
| Estabilidad y calidad de la obra | Si ampara 5 años, 0 meses y 1 día | | 607.476.532,45 |

Póliza de responsabilidad civil extracontractual y derivada de cumplimiento

Compañía de seguros: SEGUROS DEL ESTADO

Póliza No. 65-40-101072629

Fecha de aprobación: pendiente por entrega por parte de la Gobernación del Huila

Estado de la póliza: actualizada

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|---|
| Predios y labores operacionales | 10% del valor de la perdida - mínimo 1 SMMLV | 07-11-2023 | 09-05-2024 | 464.000.000,00 |
| Contratistas y subcontratistas | 10% del valor de la perdida - mínimo 1 SMMLV | 07-11-2023 | 09-05-2024 | 139.200.000,00 |
| Vehículos propios y no propios | 10% del valor de la perdida - mínimo 1 SMMLV | 07-11-2023 | 09-05-2024 | 139.200.000,00 |

**c. Pólizas actualizadas por suspensión No. 1 y reinicio No.1**

Póliza de cumplimiento

Compañía de seguros: SEGUROS DEL ESTADO

Póliza No. 65-44-101224652

Fecha de aprobación: pendiente por entrega por parte de la Gobernación del Huila

Estado de la póliza: actualizada

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 07-11-2023 | 07-10-2024 | 607.476.532,45 |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 07-11-2023 | 07-10-2024 | 911.214.798,67 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 07-11-2023 | 10-06-2027 | 303.738.266,22 |
| Estabilidad y calidad de la obra | 09-05-2024 | 10-05-29 | 607.476.532,45 |

Póliza de responsabilidad civil extracontractual y derivada de cumplimiento

Compañía de seguros: SEGUROS DEL ESTADO

Póliza No. 65-40-101072629

Fecha de aprobación: pendiente por entrega por parte de la Gobernación del Huila Estado de la póliza: actualizada

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|---|
| Predios y labores operacionales | 10% del valor de la perdida - mínimo 1 SMMLV | 07-11-2023 | 09-06-2024 | 464.000.000,00 |
| Contratistas y subcontratistas | 10% del valor de la perdida - mínimo 1 SMMLV | 07-11-2023 | 09-06-2024 | 139.200.000,00 |
| Vehículos propios y no propios | 10% del valor de la perdida - mínimo 1 SMMLV | 07-11-2023 | 09-06-2024 | 139.200.000,00 |

**d. Pólizas actualizadas por otro si No.1**

Póliza de cumplimiento

Compañía de seguros: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación: pendiente por entrega por parte de la Gobernación del Huila

Estado de la póliza: actualizada

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 07-11-2023 | 10-12-2024 | 607.476.532,45 |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 07-11-2023 | 10-12-2024 | 911.214.798,67 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 07-11-2023 | 10-08-2027 | 303.738.266,22 |
| Estabilidad y calidad de la obra | 09-05-2024 | 10-05-29 | 607.476.532,45 |

Póliza de responsabilidad civil extracontractual y derivada de cumplimiento

Compañía de seguros: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación: pendiente por entrega por parte de la Gobernación del Huila Estado de la póliza: actualizada

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|---|
| Predios y labores operacionales | 10% del valor de la perdida - mínimo 1 SMMLV | 07-11-2023 | 10-08-2024 | 520.000.000,00 |
| Contratistas y subcontratistas | 10% del valor de la perdida - mínimo 1 SMMLV | 07-11-2023 | 10-08-2024 | 156.000.000,00 |
| Vehículos propios y no propios | 10% del valor de la perdida - mínimo 1 SMMLV | 07-11-2023 | 10-08-2024 | 156.000.000,00 |

### 3.1.1 Socialización del Proyecto

Se realiza atención a la comunidad, de acuerdo con dudas y preguntas sobre el avance del proyecto y sobre temas específicos de obra, frente a los acabados del proyecto al frente de sus viviendas por los habitantes de la calle 18.




### 3.1.2 Veeduría

Se realiza acompañamiento por parte de la veeduría en el proceso de avance de la obra y se les da respuesta sobre las inquietudes de los procesos constructivos y cronograma del proyecto.

### 3.2 Descripción de las actividades ejecutadas en el mes

La obra del mes de julio se realiza la instalación de sardineles tipo A-10, A-85 y A-100, sin embargo el avance general no es representativo, debido de que al revisar la documentación de los estudios y diseños entre las abscisas ko+626 hasta el k0+720, se identifican la falta de ingeniería de detalle, donde no se estableció la modulación de las losas de la zona de transición por el cambio de sección , también la falta de las coordenadas, cotas y tipo de obra en la interconexión entre la calle 18 con loa ruta 45 que actualmente se encuentra en construcción.

Por lo anterior se solicita la suspensión del contrato mediante oficio CVH-GEN-159-2023

Anexo 2 CVH-GEN-159-2023

### 3.3 Informe de avance

Durante este periodo se realizaron actividades de reubicación de los lineamientos para la instalación de los sardineles, según el reajuste al diseño entregado por la alcaldía de

Campoalegre, además se realizó replanteo del cambio del diseño sobre el tramo 3 entre las abscisas k0+626, hasta el k0+980.

| | |
|---|---|
| Valor Total Contrato de Obra No.1395/2023 | $ 3.037.382.662,23 COP |
| Valor ejecutado | $ 1.625.948.660,22 COP |
| Valor pendiente por ejecutar | $ 1.411.434.002,01 COP |
| Valor adicional | 0.00 |
| Porcentaje de ejecución física a la fecha | 53.53 % |
| Plazo del contrato | 8 meses |
| Plazo restante del contrato | 24 días |

**Tabla 3 Informe de obra**

| ITEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD PREVISTA | CANTIDAD EJECUTADA | % AVANCE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Localización y replanteo | m2 | 8483,57 | 6,177.80 | 72,82% |
| 3 | Demolición de asfalto hasta un espesor de 10 cm (incluye retiro de material) | m2 | 6244 | 6177,80 | 98,94% |
| 4 | Excavación mecánica en material común hasta 2m, incluye retiro de material | m3 | 4000 | 3,200.67 | 80,03% |
| 5 | Conformación de calzada existente. | m2 | 8752 | 6,261.80 | 71,55% |
| 6 | Afirmado | m3 | 1450 | 964.39 | 66,52% |
| 7 | Suministro e instalación de subbase granular esp. 320- | m3 | 1450 | 944.39 | 66,06% |
| 8 | Pavimento en concreto hidráulico MR 45, juntas de dilatación selladas con material texturizado elástico MASX. 3,8 MTS., pasadores transversales en hierro liso de 1" de diámetro, longitud 0,35 M, espaciados cada 0,30M y longitudinales en hierro corrugado de 1/2" de diámetro, longitud 0,85 M separadas 1,2 M, curado con antisol (según diseño) | m3 | 1680 | 810,95 | 48,26% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.5.1 | Sardinel prefabricado a-10. Incluye la preparación de la superficie de apoyo | Ml | 1693,35 | 804,54 | 47,51% |
| 1.5.2 | Sardinel prefabricado especial para rampa vehicular a-100. Incluye la preparación de la superficie de apoyo | und | 98 | 84 | 85,71% |
| 1.5.3 | Sardinel prefabricado a85 bajo rampa. Incluye la preparación de la superficie de apoyo | ml | 212,48 | 205,05 | 96,50% |
| 1.5.4 | Acero de refuerzo de 60.000 psi | kg | 17069,22 | 8259,98 | 48,39% |
| | Plan de manejo de tránsito (PMT) | Gl | 1 | 53,53% | 53,53% |
| | Plan de manejo ambiental (PMA) | Gl | 1 | 53,53% | 53,53% |

Tabla 4 Actividades ejecutadas a la fecha

### 3.3.1 Imprevistos

Durante este periodo no se presentaron imprevistos.

## 3.4 Avance de obras programadas, ejecutadas y acumuladas del contrato, bitácora de la obra.

Durante este periodo y según la reprogramación entregada a partir de la aprobación del otro si No.1, donde se visualiza las actividades ejecutadas vs las programadas, se presenta un atraso de 9.80% en la ejecución de las actividades en la semana 33, debido a la necesidad de resolver la falta de ingeniería de detalle, donde no se estableció la modulación de las losas de la zona de transición por el cambio de sección , también la falta de las coordenadas, cotas y tipo de obra en la interconexión entre la calle 18 con loa ruta 45 que actualmente se encuentra en construcción.

Dada las observaciones presentadas sobre la falencia de la ingeniera de detalle se establece la suspensión del contrato No.2 de fecha de 12 de julio

Anexo 3 SUSPENSION No.2

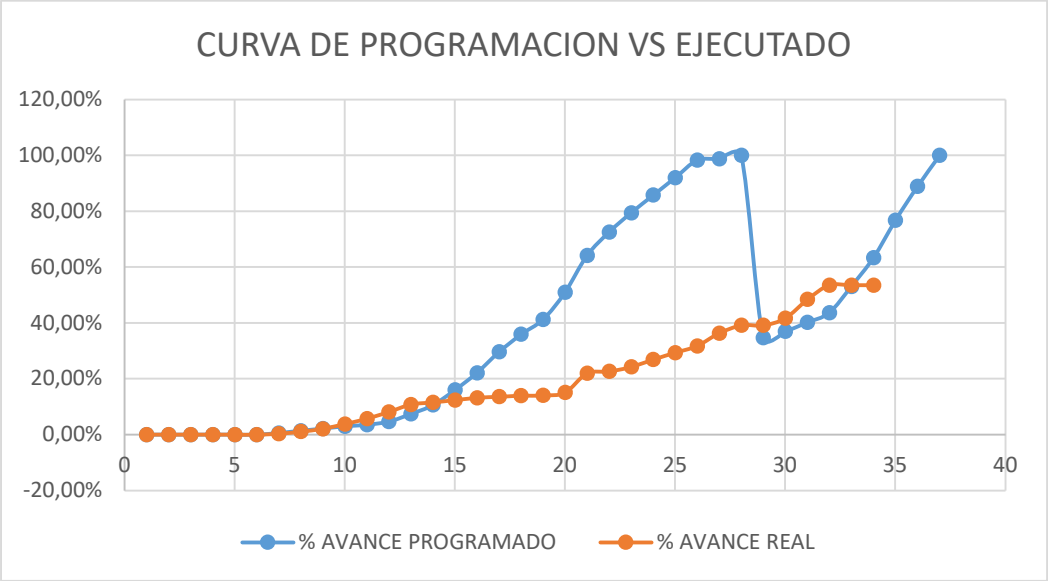



**Ilustración 9 PROYECCIÓN FLUJO DE CAJA PROGRAMADO VS EJECUTADO**

Este avance se actualizo de acuerdo con la programación realizada, una vez se aprobó el otro si No.1 del proyecto y que fue aprobada por la interventoría y la Gobernación del Huila, para su seguimiento

| SEMANA | % AVANCE PROGRAMADO | % AVANCE REAL | DESVIACION |
|---|---|---|---|
| S1 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| S2 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| S3 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| S4 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| S5 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| S6 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| S7 | 0,55% | 0,34% | 0,21% |
| S8 | 1,38% | 1,08% | 0,30% |
| S9 | 2,17% | 2,03% | 0,14% |
| S10 | 2,96% | 3,78% | -0,83% |
| S11 | 3,51% | 5,71% | -2,20% |
| S12 | 4,68% | 8,10% | -3,41% |
| S13 | 7,42% | 10,74% | -3,32% |
| S14 | 10,59% | 11,55% | -0,96% |
| S15 | 15,97% | 12,36% | 3,61% |
| S16 | 22,10% | 13,17% | 8,93% |
| S17 | 29,63% | 13,57% | 16,06% |
| S18 | 35,91% | 13,98% | 21,93% |
| S19 | 41,28% | 14,02% | 27,26% |
| S20 | 51,01% | 15,04% | 35,97% |
| S21 | 64,13% | 21,93% | 42,20% |
| S22 | 72,56% | 22,62% | 49,94% |
| S23 | 79,47% | 24,26% | 55,21% |
| S24 | 85,79% | 26,87% | 58,92% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| S25 | 92,07% | 29,32% | 62,75% |
| S26 | 98,30% | 31,73% | 66,57% |
| S27 | 98,82% | 36,30% | 62,52% |
| S28 | 100,00% | 39,16% | 60,84% |
| S28 | 34,66% | 39,16% | -4,50% |
| S29 | 36,98% | 41,72% | -4,75% |
| S30 | 40,22% | 48,45% | -8,23% |
| S31 | 43,68% | 53,53% | -9,85% |
| S32 | 53,09% | 53,53% | -0,44% |
| S33 | 63,34% | 53,53% | 9,80% |
| S34 | 76,76% | | |
| S35 | 88,92% | | |
| S36 | 100,00% | | |

**Tabla 5 FLUJO EN % PROYECTADO VS EJECUTADO VS DESVIACIÓN**

Anexo 4 Bitácora mes de Julio

### 3.5 Actos administrativos

- Inicio: 07-11-23
- Suspensión No1: 11-12-23
- Reinicio No1: 11-01-2024
- Prorrogas: N/A
- Otro si No.1: 04-06-24
- Suspensión No2: 12-07-24

Anexo 3 SUSPENSION No.2

### 3.6 Actas de comité técnico semanal de seguimiento al programa de obra

De acuerdo con el seguimiento del proyecto se relacionan los comités de obra No. 12, 13, 14 y 15

.

| ACTA | FECHA |
|---|---|
| 1 | 23-10-23 |
| 2 | 29-11-23 |
| 3 | 19-01-24 |
| 4 | 26-01-24 |
| Reunión alcaldía | 23-01-24 |

| | |
|---|---|
| 5 | 02-02-24 |
| 6 | 13-02-24 |
| 7 | 19-02-24 |
| 8 | 27-02-24 |
| Reunión con el EMAC | 13-02-24 |
| 9 | 13-03-24 |
| 10 | 13-03-24 |
| 11 | 19-04-24 |
| 12 | 24-04-24 |
| 13 | 10-05-24 |
| 14 | 17-05-24 |
| 15 | 28-05-24 |
| 16 | 06-06-24 |
| 17 | 24-06-24 |
| 18 | 10-07-24 |

**Tabla 6 Registro de comités de obra**

Anexo 5 Comité de obra No. 18

## 3.7 Control diario de equipo del contratista de obra

| EQUIPO | CANTIDAD | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Camioneta | 1 | 01/12/2023 | En uso | |
| Volqueta | 1 | 19/01/2024 | 02/03/2024 | se retira por terminacion de excavacion |
| Retroexcavadora de llanta | 1 | 19/01/2024 | 02/03/2024 | se retira por terminacion de excavacion |
| Motoniveladora | 1 | 08/02/2024 | 22/03/2024 | Se retira por terminacion de rellenos hasta la 660 |
| Vibrocompactador de 7 ton | 1 | 08/02/2024 | 01/04/2024 | Se retira por terminacion de rellenos hasta la 660 |
| Carrotanque | 1 | 08/02/2024 | 01/04/2024 | Se retira por terminacion de rellenos hasta la 660 |
| Volquetas para suministro de material | 3 | 05/03/2024 | 22/03/2024 | Se retira por terminacion de rellenos hasta la 660 |
| Mixer de concreto | 1 | 01/04/2024 | 12/07/2024 | se retira por suspension del contrato No.2 |
| Rodillo vibratorio | 1 | 01/04/2024 | 12/07/2024 | se retira por suspension del contrato No.2 |
| Kit de Pavimento | 1 | 01/04/2024 | 12/07/2024 | se retira por suspension del contrato No.2 |
| Rana compactadora | 1 | 01/04/2024 | 12/07/2024 | se retira por suspension del contrato No.2 |
| Cortadora de Concreto | 1 | 01/04/2024 | 12/07/2024 | se retira por suspension del contrato No.2 |
| Vibrador de concreto de aguja | 1 | 01/04/2024 | 12/07/2024 | se retira por suspension del contrato No.2 |

**Tabla 7 CUADRO DE EQUIPO EN OBRA**

## 3.8 Control diario del personal del contratista de obra

| PERSONAL CONSORCIO VIAL HUILA PERIODO DEL 01-07-24 HASTA EL 12-07-24 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE Y APELLIDOS | CEDULA | CARGO | FECHA DE INGRESO | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | DIAS DE INASISTENCIA | DIAS DE ASISTENCIA |
| Jose Luis Oviedo Velasco | 10.307.274 | Director de Obra | 29/11/2023 | 01/07/2024 | 12/07/2024 | 0 | 12 |
| David Mauricio Diaz Lara | 80.093.681 | Residente de obra | 22/11/2023 | 01/07/2024 | 12/07/2024 | 0 | 12 |
| Diana Marcela Quintero Morales | 36.348.217 | Inspectora SST | 03/01/2024 | 01/07/2024 | 12/07/2024 | 0 | 12 |
| Cesar Augusto Ferro | 1.079.185.132 | Cadenero | 04/01/2024 | 01/07/2024 | 12/07/2024 | 0 | 12 |
| William Andres Rojas Aldana | 1.079.177.945 | Inspector | 19/01/2024 | 01/07/2024 | 12/07/2024 | 0 | 12 |
| Aldemar Cachaya Cortes | 7.688.569 | Topografo | 22/01/2024 | 01/07/2024 | 12/07/2024 | 0 | 12 |
| Julia Peña | 52.835.579 | Ambiental | 07/11/2023 | 01/07/2024 | 12/07/2024 | 0 | 12 |
| Victor Enriquez | 79.862.902 | Especialista | 07/11/2023 | 01/07/2024 | 12/07/2024 | 0 | 12 |
| Javier Ramirez | 79.416.686 | Almacenista | 07/11/2023 | 01/07/2024 | 12/07/2024 | 0 | 12 |

**Tabla 8 RELACIÓN DE PERSONAL DIARIO EN OBRA**

## 3.9 Información financiera del contrato de obra

| | |
|---|---|
| **V/R INICIAL CONTRATO:** | $3.037.382.662,23 COP |
| **V/R ADICIONES:** | 0 |

| | |
|---|---|
| **V/R FINAL CONTRATO:** | $3.037.382.662,23 COP |
| **ANTICIPO:** | $ 911.214.798,67 COP |

**Tabla 9 Información financiera del contrato**

El departamento imputará el gasto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) con No. 1368 de 06/02/2023.

## AVANCE FINANCIERO EN OBRA

| ACTA | VALOR | % AVANCE |
|---|---|---|
| ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1 | 326.122.290,95 | 10.74 |
| ACTA PARCIAL DE OBRA No. 2 | 410.737.842,92 | 24.26 |
| ACTA PARCIAL DE OBRA No. 3 | 363.289.422,03 | 36.22 |
| ACTA PARCIAL DE OBRA No. 4 | 525.799.104,33 | 53,53 |

**Tabla 10 Avance financiero de la obra**

| ACTA | VALOR | AMORTIZACION DE ANTICIPO (30%) | VALOR A CANCELAR ACTA |
|---|---|---|---|
| ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1 | 326.122.290,95 | 97.289.445,08 | 228.832.845,87 |
| ACTA PARCIAL DE OBRA No. 2 | 410.737.842,92 | 123.221.352,88 | 287.516.490,04 |
| ACTA PARCIAL DE OBRA No. 3 | 363.289.422,03 | 108.986.826,61 | 254.302.595,42 |
| ACTA PARCIAL DE OBRA No. 4 | 525.799.104,33 | 157.739.731,30 | 368.059.373,03 |

Tabla 11 Amortización de anticipo

| ORDEN DE GIRO | BENEFICIARIO | IDENTIFICACION | TIPO DE GIRO | RUBRO FIDUCIARIO | APROBACION | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 52 | RAPICONCRETROS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN | 901261865 | PAGO DIRECTO | MATERIALES | ANULADA | ANTICIPO PARA AGREGADOS | $ 2.965.155,00 |
| 53 | ANDRES GUIO | 1121866739 | REEMBOLSO | MATERIALES | APROBADA | INSTALACIÓN DE BORDILLOS | $ 2.965.155,32 |

Tabla 12 Cuadro de ordenes de pagos del anticipo

### 3.10 Control de Estado de Tiempo

Durante el mes de Julio se han presentado fuertes lluvias en horas de la noche, produciendo saturación del terreno en horas diurnas, que afectan el rendimiento de los rellenos.

| ESTADO GENERAL DEL TIEMPO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clase de tiempo | DÍAS DEL MES DE JULIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | Total |
| hora nocturna | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 96 |
| Soleado | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 192 |
| Calor intenso >35° C | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 |
| Lluvias moderadas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 |
| Lluvias intensas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 |
| Total horas | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | |

Tabla 13 Relación estado del tiempo mes de mayo

## 3.11 Pagos de seguridad social del personal contratista

Anexo 6 Planilla de pago de parafiscales mes de Julio

## 3.12 Disponibilidad de vehículo mediante propiedad o contrato de alquiler

Se tiene disponibilidad de un vehículo mediante la figura de contrato de alquiler. Los datos de vehículo son los siguientes: placa (WHX-195), con SOAT y revisión tecno mecánica vigente (se adjuntan soportes de vigencia de los documentos).

| Número de poliza | Fecha expedición | Fecha inicio de vigencia | Fecha fin de vigencia | Código tarifa | Entidad expide SOAT | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 202210226530100 | 02/10/2023 | 03/10/2023 | 02/10/2024 | 221 | SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A | VIGENTE |

Ilustración 10 Póliza de SOAT – Tomado del RUNT




Ilustración 11. Tarjeta de Propiedad del Vehículo




Ilustración 12. Tarjeta de Propiedad del Vehículo



**DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Entidad que expide el certificado:** | C.D.A. LA PRADERA | | |
| **NIT:** | 900113252 | **No. de Certificado de Acreditación:** | 10-OIN-073-001 |
| **Fecha de expedición:** | 2023/08/10 | **Fecha de vencimiento:** | 2024/08/10 |

**DATOS VEHÍCULO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PLACA:** | WHX195 | **CLASE:** | CAMIONETA |
| **MARCA:** | TOYOTA | **MODELO:** | 2015 |
| **SERVICIO:** | Particular | **COMBUSTIBLE:** | DIESEL |
| **CILINDRAJE:** | 2494 | **NRO. MOTOR:** | 2KD-A566881 |
| **NRO. CHASIS:** | 8AJFR22G6F4574463 | **VIN:** | 8AJFR22G6F4574463 |
| **LÍNEA:** | HILUX | | |
| **COLOR:** | SUPER BLANCO | | |
| **NOMBRE PROPIETARIO:** | PEDRO CAMPOS B. | | |

**FIRMA DEL RESPONSABLE**

JOSE LUIS FLOREZ MONROY

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

Ilustración 13.Revisión Tecno mecánica – Tomado del RUNT

### 3.13 Disponibilidad de oficina o alquiler

Para la ejecución de la obra se cuenta con la disponibilidad de una oficina ubicada en Calle 18 # 15 – 51, Local 2 en el municipio de Campoalegre. Esta se encuentra bajo un contrato de arrendamiento por un periodo de 5 meses.

### 3.14 Contrato de personal profesional y especializado

El personal vinculado a la obra cuenta con contrato obra labor con diferentes fechas de inicio que vienen desde noviembre de 2023. Se cuenta con el siguiente personal y sus cargos son:

| PERSONAL CONTRATADO | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE Y APELLIDOS** | **CEDULA** | **CARGO** |
| Jose Luis Oviedo Velasco | 10.307.274 | Director de Obra |
| David Mauricio Diaz Lara | 80.093.681 | Residente de obra |
| Diana Marcela Quintero Morales | 36.348.217 | Inspectora SST |
| Cesar Augusto Ferro | 1.079.185.132 | Cadenero |
| William Andres Rojas Aldana | 1.079.177.945 | Inspector |
| Aldemar Cachaya Cortes | 7.688.569 | Topografo |
| Julia Peña | 52.835.579 | Ambiental |
| Victor Enriquez | 79.862.902 | Especialista |

**Tabla 14 PERSONAL CONTRATADO**

## 4. Información de Gestión Socio-Ambiental

Se envió el PAGA, y se envía informe del mes de Julio

## 5. Informes de Gestión al Plan de Calidad – Obra y Materiales

No se realizan ensayos de laboratorio

## 6. Cuadro resumen (AVANCE FISICO-FINANCIERO)

| Descripción | $ | % |
|---|---|---|
| Valor Total Contrato de Obra No.1395/2023 | $3.037.382.662,23 | 100 |
| Según programación de obra y flujo de inversión el contratista de obra debió ejecutar entre el 1 al 12 de julio de 2024 | $ 596.899.320,72 | 19.65 |
| De acuerdo con la programación de obra y flujo de inversión en **total** el contratista de obra debería haber ejecutado a 12 de Julio de 2024 | $ 1.923.735.953,74 | 63.33 |
| Acumulado y ejecutado a 12 de julio de 2024 | $ 1.625.948.660,22 | 53.53 |
| Por lo anterior el contratista presenta un atraso de obra | $ 297.787.293,52 | 9.80 |

**Tabla 15 Avance programado vs avance real**

## 7. Correspondencia Generada entre el Contratista e Interventoría

A continuación, se adjunta el control de correspondencia enviada y recibida entre el contratista y la interventoría.

**CONTROLADO POR:** **ANDREA ISAZA**

| CORRESPONDENCIA ENVIADA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CONSECUTIVO | FECHA | | | DIRIGIDO A | | ASUNTO |
| | A | M | D | EMPRESA | PERSONA | |
| CORREO SIN COMUNICADO | 2024 | 7 | 5 | Sota Ingenieria LTDA | Javier Barrero Mossos | Acta Comité |
| CVH-GEN-153-2023 | 2024 | 7 | 5 | GOBERNACION | RODRIGO CORONADO | SOLICITUD DE INFORMACION Y PAGO INMEDIATO DE CORTES DE OBRA. |
| CVH-GEN-154-2023 | 2024 | 7 | 8 | Sota Ingenieria LTDA | Javier Barrero Mossos | SUSTENTO PROPUESTA NUEVA MODULACION, PARA IMPLEMENTACION DE TRANSICION |
| CVH-GEN-155-2023 | 2024 | 7 | 9 | Sota Ingenieria LTDA | Javier Barrero Mossos | ALCANCE AL COMUNICADO CVH-GEN-155-2023 CON ASUNTO REMISIÓN DE INFORMES MENSUAL DE MAYO |
| CVH-GEN-156-2023 | 2024 | 7 | 10 | Sota Ingenieria LTDA | Javier Barrero Mossos | ENTREGA PLAN DE CONTINENGENCIA |
| CVH-GEN-157-2023 | 2024 | 7 | 12 | Sota Ingenieria LTDA | Javier Barrero Mossos | RESPUESTA AL COMUNICADO PR-1468-23-93 CUYO ASUNTO ES "TRASLADO SOLICITUD DE PAGO A PROVEEDOR." |
| CVH-GEN-158-2023 | 2024 | 7 | 12 | Sota Ingenieria LTDA | Javier Barrero Mossos | EMISIÓN DE ORDEN DE GIRO 53 |
| CVH-GEN-159-2023 | 2024 | 7 | 11 | Sota Ingenieria LTDA | Javier Barrero Mossos | SOLICITUD DE SUSPENSION No.2 AL CONTRATO DE OBRA |
| CVH-GEN-160-2023 | 2024 | 8 | 1 | Sota Ingenieria LTDA | Javier Barrero Mossos | REITERACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACION Y PAGO INMEDIATO DE CORTES DE OBRA. |

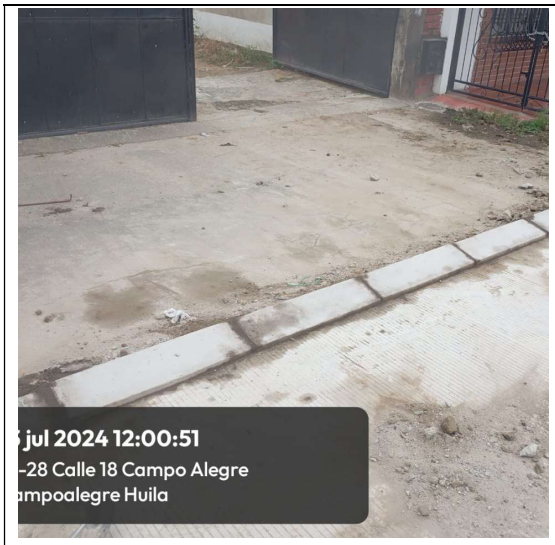
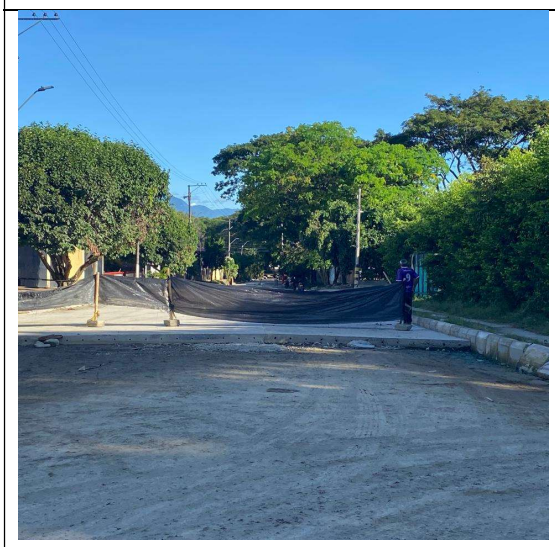
**Tabla 16 TABLA DE CORRESPONDENCIA ENVIADA**

| CORRESPONDENCIA RECIBIDA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONSECUTIVO | No. RADI | FECHA DE RECEPCIÓN | | | REMITE | ASUNTO | REQUIERE RESPUESTA | |
| | | A | | D | EMPRESA | | S | NO |
| PR-1468-23-89 | | 2.024 | 7 | 3 | Sociedad Técnica Sota Ltda. | RESPUESTA A SU OFICIO CVH-GEN-150-2023 REMISIÓN ORDEN DE GIRO 52 | | |
| PR-1468-23-90 | | 2.024 | 7 | 3 | Sociedad Técnica Sota Ltda. | SOLICITUD PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA TERMINACIÓN EN EL PLAZO CONTRACTUAL | | |
| PR-1468-23-91 | | 2.024 | 7 | 6 | Sociedad Técnica Sota Ltda. | programación de obra, comité técnico, oficio pr-1498-23-90 | | |
| PR-1468-23-92 | | 2.024 | 7 | 10 | Sociedad Técnica Sota Ltda. | REVISION PLAN DE CONTINGENCIA | | |
| PR-1468-23-92 | | 2.024 | 7 | 13 | Sociedad Técnica Sota Ltda. | RESPUESTA A SU OFICIO CVH-GEN-158-2023 REMISIÓN ORDEN DE GIRO 53- CONTRATO DE OBRA No. 1395 DEL 2023 | | |
| PR-1468-23-93 | | 2.024 | 7 | 10 | Sociedad Técnica Sota Ltda. | TRASLADO SOLICITUD DE PAGO A PROVEEDOR. | | |
| PR-1468-23-93 | | 2.024 | 7 | 12 | Sociedad Técnica Sota Ltda. | ENVÍO ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 PARA ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS. | | |

**Tabla 17 TABLA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

## 8. Registro y Seguimiento Fotográfico con Cada Ítem

| | |
|---|---|
| 1.0 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO | |
|  | |
| Foto 1. Localización, nivelación y replanteo Item 1 del contrato | |
| 1.5.1. SARDINEL PREFABRICADO A-10. INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO | |
|  |  |
| Foto 2. Excavación para instalación de sardineles Item 1.5.1 del contrato | Foto 3. Excavación para instalación de sardineles Item 1.5.1 del contrato |

| | |
|---|---|
|  | |
| Foto4. instalación de sardineles Item 1.5.1 del contrato | |
| PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT | |
|  | |
| Foto 5. Instalación de señalización. Item PMT del contrato | |

| PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PMA | |
|---|---|
|  | |
| Foto 6. Recolección de basura. Item PMA del contrato | |

**9. Informes de la Dirección de Obra.**

Se anexa informe generado por el director de obra sobre el avance del proyecto del mes de julio.

Anexo 7 Informe del director mes de julio

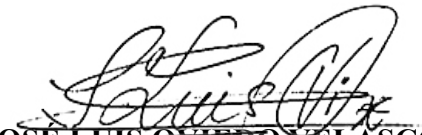
**10. Informe ejecutivo del especialista**

Para este periodo no se realizaron cambios en los diseños

## 11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Después de transcurridos 216 días el proyecto tiene un avance de 53.46%, el cual presenta un atraso de 9.88%, de acuerdo a la programación presentada posterior la aprobación del otro si No.1, donde se adicionaron 2 meses al tiempo contractual, adicionalmente, se realiza suspensión del contrato No.2 debido a la falta de ingeniería de detalle sobre los refuerzos y modulación de losas en la zona de transición entre las abscisas k0+626, hasta el k0+720, así mismo la falta de ingeniería sobre la intersección con el proyecto de la ruta 45, que colinda con la obra.

- Una ves sean solucionados las observaciones sobre los detalles y sea levantada la suspensión No.2, se realizará una nueva programación para ajustar el atraso presentado y optimizando el tiempo faltante para la finalización del contrato en el tiempo contractual.



**JOSE LUIS OVIEDO VELASCO**
**CONSORCIO VIAL HUILA.**
**Director de obra**

# 12. ANEXOS

# ANEXO 1

Campoalegre, 08 de julio de 2024

**CVH-GEN-154-2023**

Ingeniero
**JAVIER BARRERO MOSSOS**.
Representante Legal Sota Ltda.
**Contrato de Interventoría No 1468 de 2023.**
Calle 12 No. 5-07 Of. 302 Neiva - Huila
E-mail: intersota.campoalegre@gmail.com
Ciudad.

| | |
|---|---|
| **REFERENCIA:** | **CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO 1395 DE 2023.** |
| **OBJETO:** | **CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA.** |
| **ASUNTO:** | **SUSTENTO PROPUESTA NUEVA MODULACION, PARA IMPLEMENTACION DE TRANSICION.** |

Cordial saludo Ingeniero:

Sustentado bajo las condiciones que han enmarcada la ejecución del contrato de obra, y teniendo en cuanta la gestión predial que se surtió por parte del municipio de Campoalegre con resultados no favorable, surte la necesidad re realizar transición de 8m según diseños a 6 metros según condiciones reales de campo, bajo la anterior condición el contratista de obra se permite sugerir nueva modulación la cual deberá ser avalada y aprobada por el municipio de Campoalegre, razón por la cual nos permitimos relacionar, sugerencia de nueva modulación aclaratoria con el fin de poner en conocimiento sugerencia de modulación ajustada con el objetivo de dinamizar ejecución de obra en campo.

A continuación, se presenta link de descarga de información la cual contiene la siguiente información.

1. Plano planta perfil.
2. Plano modulación de losas.
3. Secciones transversales.
4. Carteras de topografía.

https://drive.google.com/drive/folders/1SZsZVoJ9FQHCzgyaA9DdOEqqjdNiqCyw?usp=sharing

Cordialmente,



**JOSE LUIS OVIEDO VELASCO**
**CONSORCIO VIAL HUILA.**
**Director de Obra.**

# ANEXO 2

Campoalegre, 11 de julio de 2024

**CVH-GEN-159-2023**

Ingeniero
**JAVIER BARRERO MOSSOS**.
Representante Legal Sota Ltda.
**Contrato de Interventoría No 1468 de 2023.**
Calle 12 No. 5-07 Of. 302 Neiva - Huila
E-mail: intersota.campoalegre@gmail.com
Ciudad.

**REFERENCIA:** **CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO 1395 DE 2023.**

**OBJETO:** **CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

**ASUNTO:** **SOLICITUD DE SUSPENSION No.2 AL CONTRATO DE OBRA**

Cordial saludo,

**LUIS FERNANDO CALDERON ROSERO**, identificado con C.C. No. 80.410.510 de Usaquén, actuando en mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO VIAL HUILA**, por medio del presente documento, conforme a los derechos que le asisten al Contratista, solicitamos a ustedes de manera atenta suspensión No. 2 al contrato de la referencia a partir de la fecha de la presente solicitud por un término de **DOS (2) MESES** o hasta a cuando las condiciones actuales que suscitan la presente solicitud de suspensión, que impiden la continuación de la ejecución del proyecto cesen, teniendo en cuenta las condiciones actuales del proyecto y los antecedentes que han enmarcado su ejecución hasta la fecha; siendo evidente, que se han presentado hechos no imputables al contratista que han alterado el normal desarrollo del contrato.

En nuestra condición de contratistas y de acuerdo con los derechos y deberes contemplados en la normatividad vigente y basados en los hechos reales de público conocimiento en la zona de ejecución de la obra, se extiende la presente solicitud para que la Entidad estudie la viabilidad y razonabilidad de la suspensión del contrato, con base en las situaciones que se mencionan a continuación:

1. **CONSIDERACIONES TECNICAS:**

A. **MODULACION DE LOSAS ZONA DE TRANSICION Y CONTINUACION TRAMO ENTRE LA ABSCISA K0+660 HASTA LA ABSCISA K0+980 E INTERSECCION VIA NACIONAL RUTA 45.**

De acuerdo a la información solicitada por el CONSORCIO VIAL HUILA desde el inicio del proyecto, se remitieron una serie de documentos los cuales relacionamos más adelante, referentes a las observaciones e impedimentos presentados para la ejecución total de las actividades contractuales, hecho por el cual y a través de la ejecución del mismo, no se obtuvieron respuestas oportunas por parte del diseñador, que para el caso obedece al Municipio de Campoalegre, dando como resultado la necesidad de realizar modificación al contrato para que se pudiera ajustar el alcance a la ejecución y la inclusión de actividades no previstas para suplir la necesidad de obra observada en citados comunicados.

Se describen a continuación comunicados enviados con las fechas correspondientes y se anexan como soporte de las solicitudes antes mencionadas.

| DOCUMENTO | OBJETO | FECHA |
|---|---|---|
| **OFICIO CVH-GEN-007-2023** | Observaciones estudios, diseños y condiciones generales para inicio efectivo de las obras | 09-11-23 |
| **OFICIO CVH-GEN-019-2023** | Solicitud de comité de coordinación con ejecutores proyecto<br>Doble calzada Neiva – Campoalegre | 24-11-23 |
| **OFICIO CVH-GEN-021-2023** | Entrega de información preliminar ajustes propuesta de diseño vía | 30-11-23 |
| **OFICIO CVH-GEN-024-2023** | Alcance a la solicitud de suspensión no.1 al contrato de obra. | 11-12-23 |
| **ACTA DE SUSPENSION DE OBRA No. 01** | Solicitud de suspensión No. 1 al contrato de obra. | 11-12-23 |
| **ACTA DE REINICIO DE OBRA No. 01** | Reinicio a suspensión No. 1 del contrato de obra. | 11-01-24 |
| **OFICIO CVH-GEN-036-2023** | Solicitud de trámite predial y reunión de coordinación | 15-01-24 |
| **OFICIO CVH-GEN-041-2023** | Solicitud aprobación ítems no previstos. | 18-01-24 |
| **OFICIO CVH-GEN-042-2023** | Solicitud información técnica para coordinación de proyectos | 22-01-24 |
| **OFICIO CVH-GEN-043-2023** | Respuesta comunicada PR1468-23-13 | 19-01-24 |

| | | |
|---|---|---|
| **OFICIO CVH-GEN-053-2023** | RESPUESTA COMUNICADO PR-1468-23-26 cuyo asunto es "PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA No. 1395 DE 2023" | 03-02-24 |
| **OFICIO CVH-GEN-056-2023** | Solicitud información técnica para coordinación de proyectos | 05-02-24 |
| **OFICIO CVH-GEN-058-2023** | Solicitud de certificación limite urbano | 07-02-24 |
| **OFICIO CVH-GEN-063-2023** | RESPUESTA COMUNICADO PR-1468-23-33 cuyo asunto es "RESPUESTA OFICIOS CVH-GEN-041- 2023 Y CVH-GEN-055-2023 - APROBACION ITEMS NO PREVISTOS" | 12-02-24 |
| **OFICIO CVH-GEN-073-2023** | Solicitud de realización de comité conjunto con gobernación y Alcaldía limites urbanos en calle 18. | 23-02-24 |
| **OFICIO CVH-GEN-096-2023** | Respuesta a comunicado pr-1468-23-64 ítems no previstos. | 01-04-24 |
| **OFICIO CVH-GEN-103-2023** | Respuesta a requerimiento PR 1468-23-67 con asunto "respuesta oficio CVH-GEN-092-2023 - respuesta a oficio pr-1468-23-56 ítems no previstos | 08-04-24 |
| **COMITÉ DE OBRA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2024** | Acta de obra. | 24-04-24 |
| **OFICIO CVH-GEN-122-2023** | Remisión de documentación para intervención desde la abscisa k0+660 a la k1+000 | 06-05-24 |
| **CVH-GEN-132-2023** | Solicitud de prórroga no. 1 al contrato de obra y solicitud de Modificatoria, balance de obra e inclusión de ítems no previstos. | 21-05-24 |

Dado lo anterior el día 5 de junio en común acuerdo con la interventoría y la Gobernación del Huila, se suscribe la inclusión de 2 meses adicionales calendario para la implementación de los diseños entregados por la Alcaldía de Campoalegre para la mitigación de las afectaciones presentadas las cuales fueron manifestadas oportunamente por el contratista de obra a lo largo del proyecto.

Si bien es cierto se contó con documentación correspondiente a diseños entregados por la alcaldía de Campoalegre mediante proceso contractual, al revisar la documentación dada por la Alcaldía de Campoalegre, los especialistas del consorcio evidenciaron la falta de ingeniería de detalle desde el k0+626, hasta el k0+710 donde no se estableció la forma y manejo para las placas irregulares, así como la modulación de las losas, adicional a las

posibles variaciones que se puedan presentar producto dela nueva modulación en elementos de confinamiento tipo bloques prefabricados de referencia A-100, A-10 y A-85, siendo necesario para la continuidad de la obra como ya se mencionó la definición de la nueva modulación, en pro de definición de uso y distribución de aceros de refuerzo ante la ocurrencia de placas irregulares.

Aunando a lo anterior, se presenta el faltante de detalles constructivos que permita cuantificar o dimensionar la intersección entre la vía en ejecución a cargo del CONSORCIO VUAL HUILA, con la vía Nacional ruta 45, la cual también se encuentra en construcción, hecho por el cual presenta una indeterminación constructiva en cuanto a la falencia técnica que se presenta en mencionada intersección. Pese a que el CONSORCIO VIAL HUILA en acompañamiento de la interventoría de obra, adelanto gestión de acercamiento con el CONSORCIO C&M SAN AGUSTIN, constructor de la ruta nacional 45 a cargo de la ANI, lo anterior en pro de poder realizar mesas de concertación de manera conjunta con la Gobernación del Huila las cuales no ocurrieron.

Siendo lo anterior es necesario para acceder a información precisa que detallara tipo de geometría donde se interceptan las dos vías, para así poder observar e implementar ajustes necesarios que permitieran conectar técnicamente dos obras.

Se reitera que, siendo lo anterior no surtió tramite, se constituye duda técnica que el CONSORCIO VIAL HUILA, así como la interventoría de obra dentro del alcance contractual establecido en sus respectivos contratos se encuentra limitado a resolver, dado que el diseñador y dueño de los diseños es la Alcaldía de Campoalegre, el CONSORCIO VIAL HUILA reitera que dejo trazabilidad de situación mencionada en comunicados antes mencionados y anexos al presente.

## 2. AVANCE DE OBRA.

En medición realizada conforme a programación vigente presentada a la interventoría y Gobernación del Huila; programación producto de modificación al contrato, se tiene que, para la semana 32 que corresponde a l primera semana del mes de julio del 2024, se evidencia que en actividades correspondientes a localización y replanteo, demoliciones, conformación de la sub rasante, instalación de afirmado, sub base granular, instalación de elementos de confinamiento, así como construcción de losas en concreto MR 45 y acero de refuerzo, la obra presente un avance como se resume a continuación:

| | |
|---|---|
| **AVANCE PROGRAMADO** | 53,09% |
| **AVANCE EJECUTADO** | 54,10% |
| **DIFERENCIA** | **+1,01%** |

De acuerdo con lo anterior, y según la posibilidad de construcción excluyendo los tramos que supeditan su ejecución a definición por parte del diseñador, ejecución 1.01% por

encima del porcentaje de obra programado, atribuible. Es importante destacar que cualquier retraso presumido en adelante debido a la falta de definición en los dos casos ya mencionados no puede ser imputable al contratista de la obra, siendo que no es resorte el ajuste a diseños o diseños nuevos dentro del objeto y responsabilidad contractual adquirida.

Por ultimo y describiendo las diversas situaciones que han enmarcado el desarrollo de la presente obra, recalcando que, mencionadas ocurrencias han sido ajenas a la voluntad del contratista de obran están generando afectaciones del plazo contractual, sin que ello cause actualmente presunto proceso alguno de sanción o multa.

## 3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta los antecedentes que han enmarcado la ejecución del contrato y la actualidad del mismo, es claro que el Contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha actuado de buena fe y con la firme intención de culminar con éxito las obras contratadas conforme a las condiciones convenidas; no obstante, como ya se expuso, se han presentado situaciones que han alterado el normal desarrollo del contrato, por causas que en efecto, no son imputables al CONSORCIO VIAL HUILA.

Así las cosas, existe necesidad y conveniencia para efectuar la suspensión al mencionado contrato, como quiera que se pretende garantizar los fines estatales y el debido cumplimiento del objeto contractual, evitando afectaciones al plazo actualmente vigente.

En relación con la suspensión del contrato, vale la pena mencionar que como hecho o contingencia contractual acaece cuando alguno de los contratantes interrumpe el cumplimiento de sus obligaciones bajo la presencia de razones de fuerza mayor, caso fortuito, en procura del interés público o cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar.[3]

Sobre este particular, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Sentencia del 05 de julio del 2016 Radicación 2278, Magistrado Ponente: Germán Bula Escobar, establece lo siguiente:

> *"Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar"*

[3] 1 En el mismo sentido: HERRERA ROBLES, Aleksey. "Aspectos Generales del Derecho Administrativo Colombiano". Tercera Edición.

Universidad del Norte. 2012.
Barranquilla. Pág. 688.

*(…)*

*"A partir de lo anterior, se desprende con claridad meridiana que cuando la Administración y el contratista deciden de mutuo acuerdo suspender el contrato, tal suspensión alude específicamente a la ejecución, total o parcial del objeto contractual y formalmente incide en el plazo pactado para su cumplimiento, sin perjuicio de destacar que, pese a la suspensión, en todo caso la relación jurídico – negocial subsiste; en esa medida resulta perfectamente viable por el acuerdo de las partes y en algunos casos indispensable por la naturaleza misma del contrato, que el contratista lleve a cabo labores y actividades tendientes a superar los hechos que hubieren dado lugar a la suspensión de contrato, o bien a posibilitar la pronta reanudación del mismo.(…)" (Resalta la Sala).*

Ahora bien, sobre lo que ocurre con el vínculo contractual durante el período de suspensión señaló la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia del 29 de mayo de 2003, radicado 19.945 lo siguiente:

*"No tiene discusión alguna que un contrato en curso puede suspenderse por la ocurrencia de diversas circunstancias o por la voluntad de las partes y que uno de los efectos de la suspensión del contrato es la suspensión de las actividades del contratista. En tanto la suspensión sea provisional o temporal es porque el contrato se reiniciará cuando las partes así lo determinen; el caso es que estando el contrato en ejecución o suspendido con la intención de reiniciarlo, subsiste el vínculo contractual." (Resalta la Sala).*

En reiteración de esta posición sostuvo la Sección Tercera del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sentencia del 12 de mayo de 2011, radicado: 18.446.

*"(…) A partir de lo anterior, se desprende con claridad meridiana que cuando la Administración y el contratista deciden de mutuo acuerdo suspender el contrato, tal suspensión alude específicamente a la ejecución, total o parcial del objeto contractual y formalmente incide en el plazo pactado para su cumplimiento, sin perjuicio de destacar que, pese a la suspensión, en todo caso la relación jurídico - negocial subsiste; en esa medida resulta perfectamente viable por el acuerdo de las partes y en algunos casos indispensable por la naturaleza misma del contrato, que el contratista lleve a cabo labores y actividades tendientes a superar los hechos que hubieren dado lugar a la suspensión de contrato, o bien a posibilitar la pronta reanudación del mismo. (…)"*

De igual forma, vale la pena resaltar lo mencionado por el Consejo de Estado en Sentencia del 28 de abril de 2010, radicado 16.431:

> *"(…) En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes. (…)" (Resalta la Sala).*

En el mismo sentido, la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia del 12 de abril de 2012, radicación número 17434 sostuvo:

> *"(…)La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo. (…)".*

De igual forma, vale la pena resaltar lo mencionado por el Consejo de Estado en Sentencia del 28 de abril de 2010, radicado: 16.431:

> *"(…) En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes. (…)" 80. (Resalta la Sala).*

Por último, se destaca que en virtud de la autonomía de la voluntad y en concordancia con la buena fe contractual, las partes pueden celebrar acuerdos que tengan como finalidad el debido cumplimiento del objeto contratado; al respecto, el Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 4 de mayo de 2000, expediente 13.073, M.P.: Jesús María Carrillo Ballesteros, menciona que:

> *"(…) El principio de la autonomía de la voluntad conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado, ello redundaría en arbitrariedad, de modo que "en ese sentido, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes interesadas definen el alcance contractual dentro de un determinado ambiente normativo, para precisar en últimas, (sic) cuál es el ámbito propio de disponibilidad de los intereses objeto de regulación por la vía del negocio jurídico. (…)"*

[4]Así mismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha incluido los siguientes parámetros entorno al principio de la autonomía de la voluntad:

> *"(…) a. El principio de la autonomía de la voluntad rige en la contratación Estatal, en virtud del mismo los contratos celebrados crean obligaciones entre las partes.*
>
> *b. Las obligaciones que pueden llegar a pactarse en un negocio jurídico estatal no se circunscriben a las consignadas en el estatuto de contratación estatal, en las normas civiles o comerciales, sino que pueden obedecer al libre querer de las partes.*
>
> *c. Aun cuando se reconozca libertad en la determinación de las obligaciones, tratándose de contratos administrativos, éstos siempre deben responder a la satisfacción de intereses generales, respetar el patrimonio público y ser acordes con el derecho colectivo a la moralidad administrativa. Esta circunstancia pone de presente que la libertad negocial reconocida a las autoridades administrativas no es equivalente a aquella reconocida a los particulares y por ello siempre está sometida a principios de derecho públic. (…)".*

[4] el consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A. Consejero Ponente: Carlos Alberto

Zambrano Barrera. Nueve (9) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Radicación número: 11001-03-26-000-2009-00009-00(36312).

No obstante, reiterando todo nuestro compromiso, voluntad y disposición para culminar satisfactoriamente el objeto contractual convenido, elevamos la presente solicitud de

suspensión, para que sea avalada por parte de la interventoría y aprobada por la entidad contratante.

**4. CONCLUSIONES:**

Conforme a lo expuesto queda claro que la ejecución del proyecto se ha visto seriamente afectada como consecuencia a la falta de información de detalle configurando indeterminaciones de diseño, que han generado un impacto significativo en las actividades programadas e incluso generando reprocesos constructivos que han derivado no solo en afectaciones al plazo contractual lo que pone en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.

**5. SOLICITUD**

Así las cosas, en aras de dar cumplimiento al objeto contractual, respetuosamente se solicita:

- Considerar la suspensión el contrato por el termino de **DOS (2)** MESES a partir de la fecha o hasta que cesen de manera definitiva los motivos que dan origen a la presente solicitud de suspensión del contrato de obra.
- Se acepte la reprogramación obra necesaria una vez superadas las causas que dan origen a la presente solicitud.

Una vez expuestos los hechos y de derecho, queda claro que existe necesidad y conveniencia para efectuar la suspensión No. 2 al mencionado contrato, como quiera que se pretende garantizar los fines estatales y el debido cumplimiento del objeto contractual.

Por último, se hace énfasis reiterando que el contratista en su condición de colaborador de la entidad, siempre ha tenido y tiene la mejor voluntad, ha actuado de buena fe y ha llevado a cabo las obras que se han podido ejecutar, pensando en el beneficio de la comunidad y con el propósito de dar cumplimiento al objeto contractualmente pactado conforme a las condiciones convenidas entre las partes.

Adjuntamos vínculo de consulta de información citada https://drive.google.com/drive/folders/13Cgk5umtb7tHwccDnVamxLdTfikXozeQ?usp=sharing

Atentamente

_____

**LUIS FERNANDO CALDERON ROSERO**
**CONSORCIO VIAL HUILA.**
**REPRESENTANTE LEGAL.**

# ANEXO 3

# ACTA SUSPENSION
## No 2 / 2024

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| X CONTRATO DE: | OBRA | Nº: | 1395 | AÑO: | 2023 |
| ___ CONVENIO DE: | | | | | |

**CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO VIAL HUILA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONTRATISTA:** | **NOMBRE O RAZON SOCIAL:** | CONSORCIO VIAL HUILA | | |
| | **NIT O CC:** | 901.739.082-5 | | |
| | **DIRECCIÒN:** | Calle 98ª No. 51-72 - Oficina 304. | **TEL:** | 3217580869 3138871487 |
| | **CIUDAD:** | BOGOTÁ D.C. | | |
| | **REPRESENTANTE LEGAL:** | LUIS FERNANDO CALDERON ROSERO | | |
| | **CC:** | 80.410.510 DE BOGOTÁ D.C. | | |
| **OBJETO:** | "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA" | | | |
| **VALOR DE CONTRATO:** | $ 3.037.382.662,23 | | | |
| | **Valor en Letras:** TRES MIL TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS | | | |
| **VALOR ADICIONAL** | **Nº1** | $0.0 | | |
| | **Nº2** | $0.0 | | |
| | **Nº3** | $0.0 | | |
| **VALOR TOTAL** | $ 3.037.382.662,23 | | | |
| **PLAZO INICIAL:** | Seis (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. | | | |
| **PLAZO ADICIONAL:** | **Nº1** | Dos (02) Meses | | |
| | **Nº2** | 0 (Días / Meses) | | |
| | **Nº3** | 0 (Días / Meses) | | |
| **PLAZO TOTAL** | OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. | | | |
| **FECHA DE INICIO:** | DD 07 MM 11 AÑO 2023 | | | |
| **FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:** | **Nº1** | **SUSPENSIÓN** | DD 11 MM 12 AÑO 2023 | |
| | | **REINICIACIÓN** | DD 11 MM 01 AÑO 2024 | |
| | **Nº2** | **SUSPENSIÓN** | DD __ MM __ AÑO ____ | |
| | | **REINICIACIÓN** | DD __ MM __ AÑO ____ | |

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|---|
| **Firma** | | | |
| **Nombre** | | | |
| **Cargo** | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Nº3 | SUSPENSIÓN | DD __ MM __ AÑO __ |
| | | REINICIACIÓN | DD __ MM __ AÑO __ |
| | Nº4 | SUSPENSIÓN | DD __ MM __ AÑO __ |
| | | REINICIACIÓN | DD __ MM __ AÑO __ |
| **FECHA DE ACTA (SUSPENSIÓN):** | DD 12 MM 07 AÑO 2024 | | |
| **PRESENTES HOY:** | NOMBRE: | ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA | |
| | EN CALIDAD DE: | SECRETARIO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA | |
| | NOMBRE: | CONSORCIO VIAL HUILA<br>Rep. Legal LUIS FERNANDO CALDERON ROSERO | |
| | EN CALIDAD DE: | Contratista de Obra | |
| | NOMBRE: | JAVIER BARRERO MOSSOS<br>R.L. SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA | |
| | EN CALIDAD DE: | INTERVENTOR | |

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaría de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, siendo las 8:00 AM de hoy 12 de julio de 2024, se reunieron el Ingeniero, **ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA**, Secretario de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, **LUIS FERNANDO CALDERON ROSERO**, representante legal del **CONSORCIO VIAL HUILA** - Contratista y **JAVIER BARRERO MOSSOS**, representante legal de la SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA - Interventor, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión No. 02 teniendo en cuenta el oficio CVH-GEN-159-2023 de fecha 11 de julio de 2024 del contratista de obra, que reposa en la carpeta del Contrato de obra No. 1395 de 2023 en el que se manifiesta:

1. Que el contratista al realizar la revisión de la documentación de estudios y diseños entregados por la entidad contratante para el tramo ubicado entre la abscisa k0+626 y la intersección con la Ruta 45 identifica las siguientes falencias:

   - Falta de ingeniería de detalle desde el k0+626, hasta el k0+710, donde no se estableció la forma, manejo y posiblemente la adecuada modulación para las placas irregulares. Que puede conllevar a variaciones en la disposición y cantidad de elementos de confinamiento tipo bloques prefabricados de referencia A-100, A-10 y A-85 y del acero de refuerzo.

   - Falta de coordenadas, cotas y tipo de obra de ingeniería en la interconexión de la calle 18 con la Ruta 45 (actualmente en construcción), lo que genera una falencia técnica por la falta de definición del tipo de trabajo a adelantar.

2. Que el complemento y/o ajuste de los estudios y diseños es requisito fundamental para dar continuidad a la fase constructiva de la obra.

3. Que se requiere que el Concesionario Ruta Al Sur defina el tipo y la ubicación de la interconexión de la Ruta 45 con la calle 18.

4. La Interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda. mediante oficio PR1468-23-93 de fecha 12 de julio de 2024, estudiados y teniendo en cuenta los motivos antes mencionados aprueba y da concepto favorable a la solicitud de suspensión por un término de Dos (2) Meses

Por lo anteriormente mencionado el Departamento, el Contratista y el Interventor consideran viable suscribir el Acta de Suspensión No.02 al Contrato de Obra No.1395 de 2023.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, hoy **12** de julio de 2024

| CIUDAD: | Neiva | FECHA: | 12/07/2024 |
|---|---|---|---|

**ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA**
**SECRETARIO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA**

**LUIS FERNANDO CALDERON ROSERO**
**Rep. Legal CONSORCIO VIAL HUILA**
CONTRATISTA DE OBRA

**JAVIER BARRERA MOSSOS**
**Rep. Legal SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA**
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

Neiva, 12 de Julio de 2024.

PR-1468-23-93

Señores:
**GOBERNACIÓN DEL HUILA**
**Atn. Ing. ANDRÉS CAMILO CABRERA LEIVA**
**Secretario de Vías e Infraestructura**

**Atn. Ing. RODRIGO CORONADO GUTIÉRREZ**
Supervisor
Contrato de Interventoría No. 1468-2023
Ciudad

Ref.: **CONTRATO DE OBRA No. 1395 DEL 2023 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA."**

**Asunto: APROBACIÓN SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 2 - CVH-GEN-159-2023.**

Cordial saludo,

La interventoría recibe del contratista el oficio CVH-GEN-159-2023 con asunto solicitud de suspensión No.2 donde expone los siguientes motivos:

1. La falta de ingeniería de detalle desde el k0+626, hasta el k0+710, donde no se estableció la forma, manejo y posiblemente la adecuada modulación para las placas irregulares. Que puede conllevar a variaciones en la disposición y cantidad de elementos de confinamiento tipo bloques prefabricados de referencia A-100, A-10 y A-85 y del acero de refuerzo.
2. La falta de coordenadas, cotas y tipo de obra de ingeniería en la interconexión de la calle 18 con la Ruta 45 (actualmente en construcción), lo que genera una falencia técnica por la falta de definición del tipo de trabajo a adelantar.

Teniendo en cuenta los hechos que motivaron al CONSORCIO VIAL HUILA a solicitar la suspensión. Y luego de estudiar y evaluar las justificaciones expuestas, la interventoría emite **CONCEPTO FAVORABLE A LA SUSPENSIÓN No.2**.

Atentamente,

**Ing. JAVIER BARRERO MOSSOS**
Director de Interventoría
Sociedad Técnica Sota Ltda.

Copia: Ing. GINNA MELISA PACHECO AGUDELO - Apoderada Técnica Consorcio Vial Huila
SOTA LTDA. – Archivo

Anexo: Oficio CVH-GEN-159-2023

Proyecto: Ing. Andrea Quintero

Campoalegre, 11 de julio de 2024

**CVH-GEN-159-2023**

Ingeniero
**JAVIER BARRERO MOSSOS.**
Representante Legal Sota Ltda.
**Contrato de Interventoría No 1468 de 2023.**
Calle 12 No. 5-07 Of. 302 Neiva - Huila
E-mail: intersota.campoalegre@gmail.com
Ciudad.

Rda alejandra Medina
11/07/24

**REFERENCIA:** **CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO 1395 DE 2023.**

**OBJETO:** **CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

**ASUNTO:** **SOLICITUD DE SUSPENSION No.2 AL CONTRATO DE OBRA**

Cordial saludo,

**LUIS FERNANDO CALDERON ROSERO**, identificado con C.C. No. 80.410.510 de Usaquén, actuando en mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO VIAL HUILA**, por medio del presente documento, conforme a los derechos que le asisten al Contratista, solicitamos a ustedes de manera atenta suspensión No. 2 al contrato de la referencia a partir de la fecha de la presente solicitud por un término de **DOS (2) MESES** o hasta a cuando las condiciones actuales que suscitan la presente solicitud de suspensión, que impiden la continuación de la ejecución del proyecto cesen, teniendo en cuenta las condiciones actuales del proyecto y los antecedentes que han enmarcado su ejecución hasta la fecha; siendo evidente, que se han presentado hechos no imputables al contratista que han alterado el normal desarrollo del contrato.

En nuestra condición de contratistas y de acuerdo con los derechos y deberes contemplados en la normatividad vigente y basados en los hechos reales de público conocimiento en la zona de ejecución de la obra, se extiende la presente solicitud para que la Entidad estudie la viabilidad y razonabilidad de la suspensión del contrato, con base en las situaciones que se mencionan a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| **OFICIO CVH-GEN-053-2023** | RESPUESTA COMUNICADO PR-1468-23-26 cuyo asunto es "PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA No. 1395 DE 2023" | 03-02-24 |
| **OFICIO CVH-GEN-056-2023** | Solicitud información técnica para coordinación de proyectos | 05-02-24 |
| **OFICIO CVH-GEN-058-2023** | Solicitud de certificación limite urbano | 07-02-24 |
| **OFICIO CVH-GEN-063-2023** | RESPUESTA COMUNICADO PR-1468-23-33 cuyo asunto es "RESPUESTA OFICIOS CVH-GEN-041- 2023 Y CVH-GEN-055-2023 - APROBACION ITEMS NO PREVISTOS" | 12-02-24 |
| **OFICIO CVH-GEN-073-2023** | Solicitud de realización de comité conjunto con gobernación y Alcaldía limites urbanos en calle 18. | 23-02-24 |
| **OFICIO CVH-GEN-096-2023** | Respuesta a comunicado pr-1468-23-64 ítems no previstos. | 01-04-24 |
| **OFICIO CVH-GEN-103-2023** | Respuesta a requerimiento PR 1468-23-67 con asunto "respuesta oficio CVH-GEN-092-2023 - respuesta a oficio pr-1468-23-56 ítems no previstos | 08-04-24 |
| **COMITÉ DE OBRA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2024** | Acta de obra. | 24-04-24 |
| **OFICIO CVH-GEN-122-2023** | Remisión de documentación para intervención desde la abscisa k0+660 a la k1+000 | 06-05-24 |
| **CVH-GEN-132-2023** | Solicitud de prórroga no. 1 al contrato de obra y solicitud de Modificatoria, balance de obra e inclusión de ítems no previstos. | 21-05-24 |

Dado lo anterior el día 5 de junio en común acuerdo con la interventoría y la Gobernación del Huila, se suscribe la inclusión de 2 meses adicionales calendario para la implementación de los diseños entregados por la Alcaldía de Campoalegre para la mitigación de las afectaciones presentadas las cuales fueron manifestadas oportunamente por el contratista de obra a lo largo del proyecto.

Si bien es cierto se contó con documentación correspondiente a diseños entregados por la alcaldía de Campoalegre mediante proceso contractual, al revisar la documentación dada por la Alcaldía de Campoalegre, los especialistas del consorcio evidenciaron la falta de ingeniería de detalle desde el k0+626, hasta el k0+710 donde no se estableció la forma y manejo para las placas irregulares, así como la modulación de las losas, adicional a las

posibles variaciones que se puedan presentar producto dela nueva modulación en elementos de confinamiento tipo bloques prefabricados de referencia A-100, A-10 y A-85, siendo necesario para la continuidad de la obra como ya se mencionó la definición de la nueva modulación, en pro de definición de uso y distribución de aceros de refuerzo ante la ocurrencia de placas irregulares.

Aunando a lo anterior, se presenta el faltante de detalles constructivos que permita cuantificar o dimensionar la intersección entre la vía en ejecución a cargo del CONSORCIO VUAL HUILA, con la vía Nacional ruta 45, la cual también se encuentra en construcción, hecho por el cual presenta una indeterminación constructiva en cuanto a la falencia técnica que se presenta en mencionada intersección. Pese a que el CONSORCIO VIAL HUILA en acompañamiento de la interventoría de obra, adelanto gestión de acercamiento con el CONSORCIO C&M SAN AGUSTIN, constructor de la ruta nacional 45 a cargo de la ANI, lo anterior en pro de poder realizar mesas de concertación de manera conjunta con la Gobernación del Huila las cuales no ocurrieron.

Siendo lo anterior es necesario para acceder a información precisa que detallara tipo de geometría donde se interceptan las dos vías, para así poder observar e implementar ajustes necesarios que permitieran conectar técnicamente dos obras.

Se reitera que, siendo lo anterior no surtió tramite, se constituye duda técnica que el CONSORCIO VIAL HUILA, así como la interventoría de obra dentro del alcance contractual establecido en sus respectivos contratos se encuentra limitado a resolver, dado que el diseñador y dueño de los diseños es la Alcaldía de Campoalegre, el CONSORCIO VIAL HUILA reitera que dejo trazabilidad de situación mencionada en comunicados antes mencionados y anexos al presente.

## 2. AVANCE DE OBRA.

En medición realizada conforme a programación vigente presentada a la interventoría y Gobernación del Huila; programación producto de modificación al contrato, se tiene que, para la semana 32 que corresponde a l primera semana del mes de julio del 2024, se evidencia que en actividades correspondientes a localización y replanteo, demoliciones, conformación de la sub rasante, instalación de afirmado, sub base granular, instalación de elementos de confinamiento, así como construcción de losas en concreto MR 45 y acero de refuerzo, la obra presente un avance como se resume a continuación:

| | |
|---|---|
| **AVANCE PROGRAMADO** | 53,09% |
| **AVANCE EJECUTADO** | 54,10% |
| **DIFERENCIA** | **+1,01%** |

De acuerdo con lo anterior, y según la posibilidad de construcción excluyendo los tramos que supeditan su ejecución a definición por parte del diseñador, ejecución 1.01% por

encima del porcentaje de obra programado, atribuible. Es importante destacar que cualquier retraso presumido en adelante debido a la falta de definición en los dos casos ya mencionados no puede ser imputable al contratista de la obra, siendo que no es resorte el ajuste a diseños o diseños nuevos dentro del objeto y responsabilidad contractual adquirida.

Por ultimo y describiendo las diversas situaciones que han enmarcado el desarrollo de la presente obra, recalcando que, mencionadas ocurrencias han sido ajenas a la voluntad del contratista de obran están generando afectaciones del plazo contractual, sin que ello cause actualmente presunto proceso alguno de sanción o multa.

## 3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta los antecedentes que han enmarcado la ejecución del contrato y la actualidad del mismo, es claro que el Contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha actuado de buena fe y con la firme intención de culminar con éxito las obras contratadas conforme a las condiciones convenidas; no obstante, como ya se expuso, se han presentado situaciones que han alterado el normal desarrollo del contrato, por causas que en efecto, no son imputables al CONSORCIO VIAL HUILA.

Así las cosas, existe necesidad y conveniencia para efectuar la suspensión al mencionado contrato, como quiera que se pretende garantizar los fines estatales y el debido cumplimiento del objeto contractual, evitando afectaciones al plazo actualmente vigente.

En relación con la suspensión del contrato, vale la pena mencionar que como hecho o contingencia contractual acaece cuando alguno de los contratantes interrumpe el cumplimiento de sus obligaciones bajo la presencia de razones de fuerza mayor, caso fortuito, en procura del interés público o cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar.[3]

Sobre este particular, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Sentencia del 05 de julio del 2016 Radicación 2278, Magistrado Ponente: Germán Bula Escobar, establece lo siguiente:

> *"Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar"*

[3] 1 En el mismo sentido: HERRERA ROBLES, Aleksey. "Aspectos Generales del Derecho Administrativo Colombiano". Tercera Edición.

Universidad del Norte. 2012.
Barranquilla. Pág. 688.

*(...)*

*"A partir de lo anterior, se desprende con claridad meridiana que cuando la Administración y el contratista deciden de mutuo acuerdo suspender el contrato, tal suspensión alude específicamente a la ejecución, total o parcial del objeto contractual y formalmente incide en el plazo pactado para su cumplimiento, sin perjuicio de destacar que, pese a la suspensión, en todo caso la relación jurídico – negocial subsiste; en esa medida resulta perfectamente viable por el acuerdo de las partes y en algunos casos indispensable por la naturaleza misma del contrato, que el contratista lleve a cabo labores y actividades tendientes a superar los hechos que hubieren dado lugar a la suspensión de contrato, o bien a posibilitar la pronta reanudación del mismo.(...)" (Resalta la Sala).*

Ahora bien, sobre lo que ocurre con el vínculo contractual durante el período de suspensión señaló la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia del 29 de mayo de 2003, radicado 19.945 lo siguiente:

*"No tiene discusión alguna que un contrato en curso puede suspenderse por la ocurrencia de diversas circunstancias o por la voluntad de las partes y que uno de los efectos de la suspensión del contrato es la suspensión de las actividades del contratista. En tanto la suspensión sea provisional o temporal es porque el contrato se reiniciará cuando las partes así lo determinen; el caso es que estando el contrato en ejecución o suspendido con la intención de reiniciarlo, subsiste el vínculo contractual." (Resalta la Sala).*

En reiteración de esta posición sostuvo la Sección Tercera del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sentencia del 12 de mayo de 2011, radicado: 18.446.

*"(...) A partir de lo anterior, se desprende con claridad meridiana que cuando la Administración y el contratista deciden de mutuo acuerdo suspender el contrato, tal suspensión alude específicamente a la ejecución, total o parcial del objeto contractual y formalmente incide en el plazo pactado para su cumplimiento, sin perjuicio de destacar que, pese a la suspensión, en todo caso la relación jurídico - negocial subsiste; en esa medida resulta perfectamente viable por el acuerdo de las partes y en algunos casos indispensable por la naturaleza misma del contrato, que el contratista lleve a cabo labores y actividades tendientes a superar los hechos que hubieren dado lugar a la suspensión de contrato, o bien a posibilitar la pronta reanudación del mismo. (...)"*

De igual forma, vale la pena resaltar lo mencionado por el Consejo de Estado en Sentencia del 28 de abril de 2010, radicado 16.431:

> *"(...) En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes. (...)" (Resalta la Sala).*

En el mismo sentido, la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia del 12 de abril de 2012, radicación número 17434 sostuvo:

> *"(...)La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo. (...)".*

De igual forma, vale la pena resaltar lo mencionado por el Consejo de Estado en Sentencia del 28 de abril de 2010, radicado: 16.431:

> *"(...) En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes. (...)" 80. (Resalta la Sala).*

Por último, se destaca que en virtud de la autonomía de la voluntad y en concordancia con la buena fe contractual, las partes pueden celebrar acuerdos que tengan como finalidad el debido cumplimiento del objeto contratado; al respecto, el Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 4 de mayo de 2000, expediente 13.073, M.P.: Jesús María Carrillo Ballesteros, menciona que:

> *"(...) El principio de la autonomía de la voluntad conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado, ello redundaría en arbitrariedad, de modo que "en ese sentido, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes interesadas definen el alcance contractual dentro de un determinado ambiente normativo, para precisar en últimas, (sic) cuál es el ámbito propio de disponibilidad de los intereses objeto de regulación por la vía del negocio jurídico. (...)"*

[4]Así mismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha incluido los siguientes parámetros entorno al principio de la autonomía de la voluntad:

> *"(...) a. El principio de la autonomía de la voluntad rige en la contratación Estatal, en virtud del mismo los contratos celebrados crean obligaciones entre las partes.*
>
> *b. Las obligaciones que pueden llegar a pactarse en un negocio jurídico estatal no se circunscriben a las consignadas en el estatuto de contratación estatal, en las normas civiles o comerciales, sino que pueden obedecer al libre querer de las partes.*
>
> *c. Aun cuando se reconozca libertad en la determinación de las obligaciones, tratándose de contratos administrativos, éstos siempre deben responder a la satisfacción de intereses generales, respetar el patrimonio público y ser acordes con el derecho colectivo a la moralidad administrativa. Esta circunstancia pone de presente que la libertad negocial reconocida a las autoridades administrativas no es equivalente a aquella reconocida a los particulares y por ello siempre está sometida a principios de derecho públic. (...)".*

[4] el consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A. Consejero Ponente: Carlos Alberto

Zambrano Barrera. Nueve (9) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Radicación número: 11001-03-26-000-2009-00009-00(36312).

No obstante, reiterando todo nuestro compromiso, voluntad y disposición para culminar satisfactoriamente el objeto contractual convenido, elevamos la presente solicitud de

suspensión, para que sea avalada por parte de la interventoría y aprobada por la entidad contratante.

**4. CONCLUSIONES:**

Conforme a lo expuesto queda claro que la ejecución del proyecto se ha visto seriamente afectada como consecuencia a la falta de información de detalle configurando indeterminaciones de diseño, que han generado un impacto significativo en las actividades programadas e incluso generando reprocesos constructivos que han derivado no solo en afectaciones al plazo contractual lo que pone en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.

**5. SOLICITUD**

Así las cosas, en aras de dar cumplimiento al objeto contractual, respetuosamente se solicita:

- Considerar la suspensión el contrato por el termino de **DOS (2)** MESES a partir de la fecha o hasta que cesen de manera definitiva los motivos que dan origen a la presente solicitud de suspensión del contrato de obra.
- Se acepte la reprogramación obra necesaria una vez superadas las causas que dan origen a la presente solicitud.

Una vez expuestos los hechos y de derecho, queda claro que existe necesidad y conveniencia para efectuar la suspensión No. 2 al mencionado contrato, como quiera que se pretende garantizar los fines estatales y el debido cumplimiento del objeto contractual.

Por último, se hace énfasis reiterando que el contratista en su condición de colaborador de la entidad, siempre ha tenido y tiene la mejor voluntad, ha actuado de buena fe y ha llevado a cabo las obras que se han podido ejecutar, pensando en el beneficio de la comunidad y con el propósito de dar cumplimiento al objeto contractualmente pactado conforme a las condiciones convenidas entre las partes.

Adjuntamos vínculo de consulta de información citada https://drive.google.com/drive/folders/13Cgk5umtb7tHwccDnVamxLdTfikXozeQ?usp=sharing

Atentamente

**LUIS FERNANDO CALDERON ROSERO**
**CONSORCIO VIAL HUILA.**
**REPRESENTANTE LEGAL.**

# ANEXO 4

SABADO 29 DE JUNIO DE 2024

ESTADO DEL CLIMA: PRESENCIA DE LLUVIA DE 7AM A 12M

PERSONAL EN OBRA: DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE ADMINISTRATIVO, SISO, TOPOGRAFO, CADENERO, INSPECTOR, 3 TRABAJADORES CUADRILLA DE SARDINELES, 6 TRABAJADORES DE CUADRILLA DE CONCRETO.

ACTIVIDADES: HUMECTACION Y CORTE DE PLACAS FUNDIDAS, INSTALACION DE SARDINELES Y SELLO DE LAS MISMAS.

RESIDENTE INTERVENTORIA

RESIDENTE DE OBRA

DOMINGO 30 DE JUNIO DE 2024

ESTADO DEL CLIMA: SOLEADO

NO SE LABORA POR SER DOMINGO FESTIVO

RESIDENTE DE OBRA.

LUNES FESTIVO 1 DE JULIO DE 2024.

ESTADO DEL CLIMA: SOLEADO

NO SE LABORA POR SER FESTIVO

RESIDENTE DE OBRA.

MARTES 2 DE JULIO DE 2024

ESTADO DEL CLIMA: SOLEADO

PERSONAL DE OBRA: DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE ADMINISTRATIVO, SISO, TOPOGRAFO, CADENERO, INSPECTOR, 3 TRABAJADORES CUADRILLA DE SARDINELES, 6 TRABAJADORES CUADRILLA DE CONCRETO

EQUIPO EN OBRA: CAMIONETA, MIXER, KIT DE PAVIMENTO, CORTADORA DE CONCRETO, VIBRADOR DE AGUJA, RODILLO VIBRATORIO, RESIDENTE INTERVENTORIA

ACTIVIDADES: HUMECTACION DE PLACAS FUNDIDAS, EXCAVACION, INSTALACION Y SELLO DE SARDINELES A-10, A-85 Y A-100, SE INICIA REPLANTEO DE ZONA TRANSICION DE DISMINUCION DE CARRIL K0+626.

RESIDENTE INTERVENTORIA

RESIDENTE DE OBRA

MIERCOLES 3 DE JULIO DE 2024

ESTADO DEL CLIMA: SOLEADO

PERSONAL DE OBRA: DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE ADMINISTRATIVO, SISO, TOPOGRAFO, CADENERO, INSPECTOR, 3 TRABAJADORES CUADRILLA SARDINELES, 6 TRABAJADORES CUADRILLA CONCRETO

Powered by CamScanner

EQUIPO EN OBRA: CAMIONETA, MIXER, KIT DE PAVIMENTO, RODILLO VIBRATORIO, VIBRADOR DE AGUJA, CORTADORA DE CONCRETO
ACTIVIDADES: HUMECTACION DE PLACAS YA FUNDIDAS, UBICACION, EXCAVACION, INSTALACION Y SELLO DE SARDINELES A-10, A-85, A-100. CONTINUA EL REPLANTEO TOPOGRAFICO DE LA ZONA DE TRANSICION POR VARIACION DE ANCHO DE CALZADA.

RESIDENTE INTERVENTORIA

RESIDENTE DE OBRA

JUEVES 4 DE JULIO DE 2024
ESTADO DEL CLIMA: SOLEADO
PERSONAL EN OBRA: DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE ADMINISTRATIVO, SISO, TOPOGRAFO, CADENERO, INSPECTOR, 3 TRABAJADORES CUADRILLA DE SARDINELES, 6 TRABAJADORES CUADRILLA DE PAVIMENTO, RESIDENTE INTERVENTORÍA
EQUIPO EN OBRA: CAMIONETA, MIXER, KIT DE PAVIMENTO, VIBRADOR DE AGUJA, RODILLO VIBRATORIO, CORTADORA DE CONCRETO.
ACTIVIDADES: HUMECTACION DE PLACAS FUNDIDAS, UBICACION, NIVELACION, EXCAVACION, INSTALACION Y SELLO DE SARDINELES A-10, A-85 Y A-100, CONTINUA EL REPLANTEO DE ZONA DE TRANSICION POR OPTIMIZACION DE ANCHO DE CALZADA EN EL KD+626.

RESIDENTE INTERVENTORIA

RESIDENTE DE OBRA.

VIERNES 5 DE JULIO DE 2024
ESTADO DEL CLIMA: SOLEADO.
PERSONAL EN OBRA: DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE ADMINISTRATIVO, SISO, TOPOGRAFO, CADENERO, INSPECTOR, 3 TRABAJADORES DE SARDINELES, 6 TRABAJADORES DE CONCRETO, RESIDENTE INT.
EQUIPO EN OBRA: CAMIONETA, MIXER, KIT DE PAVIMENTO, VIBRADOR DE AGUJA, RODILLO VIBRATORIO, CORTADORA DE CONCRETO.
ACTIVIDADES: HUMECTACIONES DE PLACAS FUNDIDAS, UBICACION, NIVELACION, EXCAVACION, INSTALACION Y SELLO DE SARDINELES A-10, A-85 Y A-100, CONTINUA EL REPLANTEO DE ZONA DE TRANSICION POR OPTIMIZACION DE ANCHO DE CALZADA EN EL KD+626.

RESIDENTE INTERVENTORIA

RESIDENTE DE OBRA.

Powered by CamScanner

SABADO 6 DE JULIO DE 2024

ESTADO DEL CLIMA:

PERSONAL DE OBRA: DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE ADMINISTRATIVO, SISO, TOPOGRAFO, CADENERO, INSPECTOR, 3 TRABAJADORES CUADRILLA DE SARDINELES, 6 TRABAJADORES CUADRILLA DE CONCRETO, RESIDENTE INTERVENTORIA.

EQUIPO EN OBRA: CAMIONETA, MIXER, KIT DE PAVIMENTO, RODILLO VIBRATORIO, VIBRADOR DE AGUJA, CORTADORA DE CONCRETO

ACTIVIDADES: DEMOLICION DE PLACAS Y/O FUNDIDAS, UBICACION, NIVELACION, EXCAVACION, INSTALACION Y SELLO DE SARDINELES A-10, A-25 Y A-100

RESIDENTE DE OBRA.

RESIDENTE INTERVENTORIA

DOMINGO 7 DE JULIO DE 2024

ESTADO DEL CLIMA: SOLEADO

ACTIVIDADES: NO SE LABORA POR SER FESTIVO

RESIDENTE DE OBRA.

LUNES 8 DE JULIO DE 2024

ESTADO DEL CLIMA: SOLEADO

PERSONAL EN OBRA: DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, SISO, TOPOGRAFO, CADENERO, INSPECTOR, 3 TRABAJADORES CUADRILLA DE INSTALACION DE SARDINELES, 6 TRABAJADORES CUADRILLA DE CONCRETO.

EQUIPO EN OBRA: CAMIONETA, MIXER, KIT DE PAVIMENTO, VIBRADOR DE AGUJA, REGLA VIBRATORIA, CANGURO, CORTADORA DE CONCRETO.

ACTIVIDADES: DEMOLICION DE PLACAS FUNDIDAS, UBICACION, EXCAVACION, INSTALACION Y SELLO DE SARDINELES A-10, A-25 Y A-100

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE INTERV

MARTES 9 DE JULIO DE 2024

ESTADO DEL CLIMA: SOLEADO

PERSONAL EN OBRA: DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE INT, ADMINISTRATIVO, SISO, TOPOGRAFO, CADENERO, INSPECTOR, 3 TRABAJADORES CUADRILLA DE SARDINELES, 6 TRABAJADORES CUADRILLA DE CONCRETO

EQUIPO EN OBRA: CAMIONETA, KIT DE PAVIMENTO, CANGURO, CORTADORA DE CONCRETO, VIBRADOR DE CONCRETO, REGLA VIBRATORIA

Powered by CamScanner

ACTIVIDADES: RIEGO DE PLACAS FUNDIDAS, LOCALIZACION, EXCAVACION, INSTALACION Y SELLO DE SARDINELES A-10, A-85 Y A-100

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE INTERVENTORIA

MIERCOLES 10 DE JULIO DE 2024

ESTADO DEL CLIMA: SOLEADO.

PERSONAL EN OBRA: DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE INT, ADMINISTRATIVO, SISO, TOPOGRAFO, CADENERO, INSPECTOR, 8 TRABAJADORES DE INSTALACION DE SARDINELES, 6 TRABAJADORES DE CONCRETO

EQUIPO EN OBRA: CAMIONETA, KIT DE SANITARIOS, REGLA VIBRATORIA, VIBRADOR DE AGUJA, CORTADORA DE CONCRETO.

ACTIVIDADES: RIEGO DE PLACAS FUNDIDAS, EXCAVACION, INSTALACION Y SELLO DE SARDINELES A-10, A-85 Y A-100.

RESIDENTE INTERVENTORIA

RESIDENTE DE OBRA.

JUEVES 11 DE JULIO DE 2024

ESTADO DEL CLIMA: SOLEADO

PERSONAL EN OBRA: DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE ADMINISTRATIVA, SISO, TOPOGRAFO, CADENERO, INSPECTOR, 8 TRABAJADORES INSTALACION DE SARDINELES, 6 TRABAJADORES DE CONCRETO, RESIDENTE INTERV.

EQUIPO EN OBRA: CAMIONETA, KIT DE SANITARIOS, CORTADORA DE CONCRETO, VIBRADOR DE AGUJA, BARRA CANGURO, REGLA VIBRATORIA.

ACTIVIDADES: HUMECTACION DE PLACAS, LOCALIZACION, EXCAVACION, INSTALACION Y SELLO DE SARDINELES A-10, A-85 Y A-100

RESIDENTE INT.

RESIDENTE DE OBRA.

Powered by CamScanner

# ANEXO 5

| GOBERNACIÓN DEL HUILA | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG | Código: SVI-C017-P01-F08 |
|---|---|---|
| Fecha de Aprobación: 12 de octubre de 2023 | ACTA DE COMITÉ TÉCNICO | Versión: 4 |
| | | Página 1 de 3 |

No. CONVENIO O CONTRATO: 1395 DE 2023 — ACTA No.: 18

FECHA: 10.07.2024

**1. PARTICIPANTES** — **FIRMA PARTICIPANTES**

DAVID M. DIAZ — ING. CIVIL

GINA ANDREA QUINTERO GASCON — RES. INTELIGENTIA

**2. ORDEN DEL DIA**

1. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN OBRA.
2. SARDINELES.

**3. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA**

**4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR**

- ENTREGA MODIFICACIÓN TRANSICIÓN, SE HIZO ENTREGA EL 09.07.2024.
- CAMBIO SARDINELES, POR EL TIEMPO DE FABRICACIÓN DE SARDINELES SE CAMBIA LA FECHA AL 15.07.2024.
- PRESENTACIÓN PLAN DE CHOQUE: SE ENTREGO 08.07.2024.
- IMPLEMENTACIÓN PLAN DE CHOQUE: SE LLEVARA A CABO EL 15.07.2024.
- REVISIÓN ACTA No.2 y 3: YA FUERON REVISADAS Y ESTAN A LA ESPERA DE LA FIRMA POR PARTE DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA

Powered by CamScanner

**No. CONVENIO O CONTRATO** 1395 DE 2023 **ACTA No.** 13.

**FECHA** 10.07.2024.

**5. TEMAS TRATADOS**

1. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN OBRA: LA INTERVENTORIA EXPONE SU PREOCUPACIÓN PORQUE DESDE LA SEMANA PASADA NO SE FUNDEN LOSAS DE CONCRETO, NI SE AMARRAN Y ARMAN ACEROS. Y EL DÍA DE HOY NO SE INSTALAN SARDINELES. EL CONTRATISTA PRESENTO PLAN DE CHOQUE EL 08.07.2024 A LA INTERVENTORÍA. LA INTERVENTORÍA REQUIERE QUE EL CONTRATISTA TENGA MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y EN SU MOMENTO AL PLAN DE CONTINGENCIA.
2. SARDINELES: EXISTEN SARDINELES DETERIORADOS QUE REQUIEREN CAMBIOS Y SE COMPROMETIO A CAMBIARLOS EL 08.07.2024.

Powered by CamScanner

| GOBERNACIÓN DEL HUILA | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG | Código: SVI-C017-P01-F08 |
|---|---|---|
| Fecha de Aprobación: 12 de octubre de 2023 | ACTA DE COMITÉ TÉCNICO | Versión: 4<br>Página 1 de 3 |

No. CONVENIO O CONTRATO: 1395 DE 2023 ACTA No. 18

FECHA: 10.07.2024.

**6. DECISIONES TOMADAS**

**7. COMPROMISOS PACTADOS**

| | RESPONSABLE | FECHA |
|---|---|---|
| 1. IMPLEMENTACIÓN PLAN DE CONTINGENCIA | 15.07.2024 | CONTRATISTA |
| 2. REVISIÓN SATÉLITE | CONTRATISTA E INTERVENTORÍA | 13.07.2024. |

**8. PROXIMA REUNIÓN**

FECHA: 18 (DD) 07. (MM) 2024. (AA) LUGAR: OBRA.

HORA: 8:00

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|---|
| FIRMA | | | |
| NOMBRE | | | |
| CARGO | | | |

Powered by CamScanner

# ANEXO 6

aportes en línea

# Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIT 901739082 | 5 | CONSORCIO VIAL HUILA | B - MENOS DE 200 COTIZANTES | CAMPOALEGRE | Calle 18 Carrera 12 | CAMPOALEGRE-HUILA | 3138871487 | Si |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2024-07 | 2024-08 | 846699457 | 9471350256 | E | 2024/08/22 | 2024/08/15 | BANCO DAVIVIENDA | 0 | $6,223,200 |

**LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES**

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 1061727521 | BENAVIDES RUIZ ANDRES FERNANDO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS037 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | CCF32 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-25 | 30 | $1,300,000 | $90,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $402,500 |
| 2 | CC | 7688569 | CACHAYA CORTES ALDEMAR | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,800,000 | $288,000 | EPS037 | 30 | $1,800,000 | $72,000 | CCF32 | 30 | $1,800,000 | $72,000 | 14-25 | 30 | $1,800,000 | $125,300 | 30 | $0 | $0 | Si | $557,300 |
| 3 | CC | 80093681 | DIAZ LARA DAVID MAURICIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $3,500,000 | $560,000 | EPS002 | 30 | $3,500,000 | $140,000 | CCF32 | 30 | $3,500,000 | $140,000 | 14-25 | 30 | $3,500,000 | $243,600 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,083,600 |
| 4 | CC | 79862902 | ENRIQUEZ MOSQUERA VICTOR HUGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS002 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | CCF32 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-25 | 30 | $1,300,000 | $90,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $402,500 |
| 5 | CC | 1079185132 | FERRO CELIS CESAR AUGUSTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS037 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | CCF32 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-25 | 30 | $1,300,000 | $90,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $402,500 |
| 6 | CC | 1024569364 | GOMEZ LISCANO DANIELA FERNANDA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,600,000 | $256,000 | EPS037 | 30 | $1,600,000 | $64,000 | CCF32 | 30 | $1,600,000 | $64,000 | 14-25 | 30 | $1,600,000 | $111,400 | 30 | $0 | $0 | Si | $495,400 |
| 7 | CC | 10307274 | OVIEDO VELASCO JOSE LUIS | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $3,000,000 | $480,000 | EPS005 | 30 | $3,000,000 | $120,000 | CCF32 | 30 | $3,000,000 | $120,000 | 14-25 | 30 | $3,000,000 | $208,800 | 30 | $0 | $0 | Si | $928,800 |
| 8 | CC | 52835579 | PEÑA RUBIO JULIA MERCEDES | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $2,000,000 | $320,000 | EPS005 | 30 | $2,000,000 | $80,000 | CCF32 | 30 | $2,000,000 | $80,000 | 14-25 | 30 | $2,000,000 | $139,200 | 30 | $0 | $0 | Si | $619,200 |
| 9 | CC | 36348217 | QUINTERO MORALES DIANA MARCELA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,700,000 | $272,000 | EPS005 | 30 | $1,700,000 | $68,000 | CCF32 | 30 | $1,700,000 | $68,000 | 14-25 | 30 | $1,700,000 | $118,400 | 30 | $0 | $0 | Si | $526,400 |
| 10 | CC | 79416686 | RAMIREZ SANCHEZ JAVIER ALBERTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | CCF32 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-25 | 30 | $1,300,000 | $90,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $402,500 |
| 11 | CC | 1079177945 | ROJAS ALDANA WILLIAM ANDRES | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | CCF32 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-25 | 30 | $1,300,000 | $90,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $402,500 |
| **Total** | **Afiliados( 11)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | $20,100,000 | $3,216,000 | | | $20,100,000 | $804,000 | | | $20,100,000 | $804,000 | | | $20,100,000 | $1,399,200 | | $0 | $0 | | $6,223,200 |



2024/09/04 09:09 PM

aportes en línea

# Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIT 901739082 | 5 | CONSORCIO VIAL HUILA | B - MENOS DE 200 COTIZANTES | CAMPOALEGRE | Calle 18 Carrera 12 | CAMPOALEGRE-HUILA | 3138871487 | Si |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2024-07 | 2024-08 | 846699457 | 9471350256 | E | 2024/08/22 | 2024/08/15 | BANCO DAVIVIENDA | 0 | $6,223,200 |

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 3) | | | | 11 | $3,216,000 | $0 | $0 | $3,216,000 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900,336,004 | 7 | 5 | $1,232,000 | $0 | $0 | $1,232,000 |
| PORVENIR | 230301 | 800,224,808 | 8 | 3 | $960,000 | $0 | $0 | $960,000 |
| PROTECCION | 230201 | 800,229,739 | 0 | 3 | $1,024,000 | $0 | $0 | $1,024,000 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 11 | $1,399,200 | $0 | $0 | $1,399,200 |
| COLMENA | 14-25 | 800,226,175 | 3 | 11 | $1,399,200 | $0 | $0 | $1,399,200 |
| CCF (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 11 | $804,000 | $0 | $0 | $804,000 |
| COMFAMILIAR HUILA | CCF32 | 891,180,008 | 2 | 11 | $804,000 | $0 | $0 | $804,000 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 3) | | | | 11 | $804,000 | $0 | $0 | $804,000 |
| NUEVA E.P.S. | EPS037 | 900,156,264 | 2 | 4 | $240,000 | $0 | $0 | $240,000 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800,130,907 | 4 | 2 | $192,000 | $0 | $0 | $192,000 |
| SANITAS | EPS005 | 800,251,440 | 6 | 5 | $372,000 | $0 | $0 | $372,000 |
| **TOTAL** | | | | **11** | **$6,223,200** | **$0** | **$0** | **$6,223,200** |

# ANEXO 7

# INFORME EJECUTIVO DE DIRECCION DE OBRA

## CONTRATO DE OBRA

| | |
|---|---|
| **Contratista:** | CONSORCIO VIAL HUILA |
| Contrato No. | 1395 DE 2023 |
| Vr Básico Inicial: | $ 3.037.382.662,00 |
| Vr Básico Actualizado: | $ 3.037.382.662,00 |
| Plazo Inicial: | SEIS (6) MESES |
| Otro si No. 1 | DOS (2) MESES |
| Plazo Actualizado: | OCHO (8) MESES |
| Fecha de Iniciación: | 7 de noviembre de 2023 |
| Fecha de Vencimiento: | 5 de agosto de 2024 |

Objeto: CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA

Mes de Ejecución No. 9 Del: 1/7/2024 Al: 12/7/2024 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 216 días

Nombre del Interventor: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

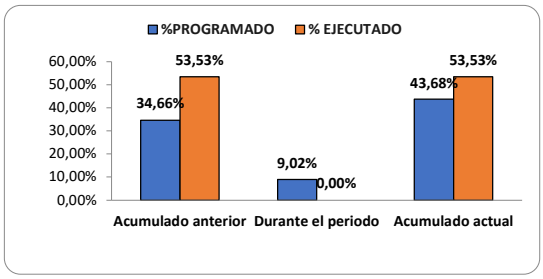
## AVANCE DEL CONTRATO

| | MENSUAL | ACUMULADO |
|---|---|---|
| Obra programada (%) | 9,02% | 43,68% |
| Vr. Programado miles de $: | $ 274.079,80 | $ 1.326.836,63 |

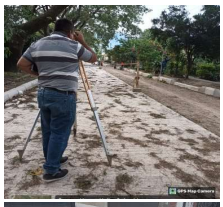
| | MENSUAL | ACUMULADO |
|---|---|---|
| Obra Física Ejecutada (%) | 0,00% | 53,53% |
| Vr Ejecutado Miles: | $ - | $ 1.625.948.660,22 |

## GRÁFICA DE AVANCE DEL PROYECTO

| | %PROGRAMADO | % EJECUTADO | DIFERENCIA |
|---|---|---|---|
| Acumulado anterior | 34,66% | 53,53% | 9,85% |
| Durante el periodo | 9,02% | 0,00% | |
| Acumulado actual | 43,68% | 53,53% | |




## REGISTRO FOTOGRÁFICO










## ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES

Durante este periodo se recepciono la informacion correspondiente el cambio de seccion en el tramo 3 de 8 m de ancho a 6 m de ancho, lo que se encontro posteriormente la falta de ingenieria de detalle frente al dimensionamienot de las losas de concreto y refuerzo de la zona de transicion, se avanzo con la excavacion para la instalacion de sardineles A-10, A-85 y A-100., sin embargo al no tener la instalacion con sello de juntas no se asigno avance hasta terminar completamente la actividad

## ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL SIGUIENTE MES

Se realiza suspension del contrato por un termino de dos meses o hasta que las causas que justificaron la suspension sean subsanadas

## RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

Después de transcurridos 216 días el proyecto tiene un avance de 53.53%, el cual presenta un atraso de 9.80%, de acuerdo a la programacion presentada posterior la aprobacion del otro si No.1, donde se adicionaron 2 meses al tiempo contractual, adicionalmente se realiza suspension del contrato No.2 debido a la falta de ingenieria de detalle sobre los refuezos y modulacion de losas en la zona de transicion entre las abscisas k0+626, hasta el k0+720, asi mismo la falta de ingenieria sobre la interseccion con el proyecto de la ruta 45, que colinda con la obra.

## OBSERVACIONES

El CONSORCIO VIAL HUILA, en su compromiso por dar cumplimiento con las obligaciones contractuales ha realizado todos esfuerzos administrativos y operativos para adelantar la ejecución en las condiciones que hasta la fecha le han sido posibles y junto con las partes interesadas evaluó la necesidad de la inclusión de ítems no previstos con su respectivo balance de obra, el cual ya ha sido aprobado por parte de la Interventoría y la Gobernacion del Huila. Se presenta a la interventoria la programacion de obra, deacuerdo a los cambios presentados en la ejecucion del contrato segun al ajuste al diseño presentado por la Alcaldia de Campoalegre

## FIRMAS

Director de Obra

Nombre: José Luis Cadena

T.P. #